

**INFORME DEFINITIVO SOBRE EL ESTADO LA DEUDA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE MANIZALES Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
AÑO FISCAL 2018**



**AUDITORIA ESPECIAL 3.20- 2019
AGOSTO DE 2019**



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA AÑO 2018

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Manizales

GILDARDO ARLEN CANO LÓPEZ
Director de Planeación y Control Fiscal

MARIA LUCIA PEREZ PATIÑO
Líder y Auditora

JOHARY ANDREA CAMPUZANO GÓMEZ
Auditora

JULIAN ANDRÉS VALENCIA VALENCIA
Funcionario Enlace

CONTENIDO

REFERENTES NORMATIVOS DE AUDITORÍA	6
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
CONCLUSIONES GENERALES	8
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	17
1. Evolución de la deuda Municipio y entidades descentralizadas (Período 2014-2018).	17
1.1. Deuda pública por entidades ó empresas a diciembre de 2018.	18
1.2. Deuda Pública a junio de 2019	19
1.3. Registros de deuda Pública.	19
1.4. Entidad territorial Municipio de Manizales	21
1.4.1. Comportamiento de la deuda Municipio de Manizales 2014-2018	21
1.4.2. Composición de la deuda del Municipio de Manizales a diciembre de 2018	22
1.4.3. Destinación de los recursos obtenidos por operaciones de crédito público.	22
1.4.4. Inversión autorizada por Acuerdos Municipales, período 2016-2018	23
1.4.5. Perfil de los compromisos del Municipio de Manizales. Período 2018-2028 (valores en millones).	24
1.4.6. Concepto de la calificación de riesgo.....	25
1.4.7. Evaluación de la Capacidad de pago del Municipio de Manizales	26
1.5.1. Comportamiento de la deuda del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES	30
1.5.2. Composición de la deuda Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFIMANIZALES.....	31
1.5.3. Destinación de los recursos obtenidos por Operaciones de Crédito Público.....	31
1.5.4. Perfil de la Deuda INFI-MANIZALES.	32
1.5.5. Concepto de la Calificación del Riesgo.....	32
1.5.6. Evaluación de la capacidad de pago	33
1.6. Sociedad People Contact S.A.S	36
1.6.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018	36
1.6.2. Composición de la Deuda de la Sociedad People Contact S.A.S.	37
1.6.3. Destinación de los recursos obtenidos por operaciones de crédito público.	38
1.6.4. Perfil de la deuda Sociedad People Contact S.A.S (valores en millones).	38
1.6.5. Pronunciamiento sobre la situación de People en Ley 550 de 1999, acuerdo de reestructuración de pasivos.	39
1.6.6. Evaluación Capacidad de pago	44
1.7. Sociedad Terminal de Transporte de Manizales. S.A.	46

1.7.1.	Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018.	46
1.7.2.	Composición de la Deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A.	47
1.7.3.	Perfil de la Deuda Sociedad Terminal Transporte S.A.	48
1.7.4.	Evaluación de la Capacidad de Pago.	49
1.8.	Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	53
1.8.1.	Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018.	53
1.8.2.	Composición de la Deuda de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.	54
1.8.3.	Destinación de recursos obtenidos por operaciones de crédito público (Valor en millones).....	54
1.8.4.	Perfil de la Deuda Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	56
1.8.5.	Concepto de la calificadora de riesgo.	57
1.8.6.	Evaluación de la Capacidad de Pago.	58
1.9.	Empresa Hospital de Caldas E.S.E.	70
1.9.1.	Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018.	71
1.9.2.	Pronunciamiento sobre la situación del Hospital de Caldas en Ley 550 de 1999, acuerdo de reestructuración de pasivos.....	71
1.10.	Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.	74
1.10.1.	Comportamiento de la deuda, período 2014-2018.	74
1.10.2.	Composición de la Deuda del Invama	74
1.10.3.	Destinación de los Recursos del Crédito.	75
1.10.4.	Perfil de la deuda del Invama	75
1.10.5.	Concepto de la calificación de Riesgo	75
1.10.6.	Evaluación de la capacidad de Pago	75
1.11.	Créditos de tesorería en las entidades territoriales.	80
1.12.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	81
1.13.	HALLAZGOS DE LA AUDITORIA.....	84
1.14.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	113

Manizales, 13 de Agosto de 2019

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde
Ciudad

Doctora
GLORIA LINETH BOLAÑOS
Gerente
EMSA – Lotería de Manizales
Manizales

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente
Infi-Manizales

Doctor
ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Gerente
Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Respetados Doctores (a):

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la modalidad Especial a la deuda pública de la Administración Municipal de Manizales, con el fin de evaluar el estado de la deuda pública del Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas diciembre 31 de 2018 y hasta junio 30 de 2019, y emitir concepto sobre gestión en la utilización de este instrumento financiero.

La Auditoría incluyó el examen de las evidencias, las cuales se encuentran soportadas en los diferentes documentos que respaldan la constitución de deuda pública, así mismo se verificó el cumplimiento de disposiciones legales en la celebración de operación de crédito público y la comprobación de operaciones financieras, administrativas y económicas como desembolsos, amortizaciones, pagos de intereses. Estos análisis se encuentran adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Manizales.

Es responsabilidad de las entidades que manejan deuda pública el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

REFERENTES NORMATIVOS DE AUDITORÍA

La Ley 136 de 1994 en el art 165 numeral segundo, contempla:

“Los contralores distritales y municipales, tendrán, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, las siguientes atribuciones:

...

2. Llevar un registro de la deuda pública del distrito o municipio de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de la República.”

El Artículo 39 de la Ley 42 de 1993 en su Parágrafo, establece: *“El Contralor General de la República hará las recomendaciones que considere pertinentes a la Cámara y al Gobierno e informará además el estado de la deuda pública nacional y de las entidades territoriales al finalizar cada año fiscal”.*

De igual manera los artículos 43 y 44 de la misma norma disponen:

“Artículo 43: *La Contraloría General de la República llevará el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden a que pertenezcan.*

“Artículo 44°.- *Los recursos provenientes de empréstitos garantizados por la Nación y otorgados a cualquier persona o entidad estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República en los términos que se establecen en la presente Ley y en las reglamentaciones que para el efecto expida el Contralor General.*

Parágrafo. *Cuando se trate de entidades no sometidas a la vigilancia de la Contraloría General de la República, el control previsto en este artículo sólo se aplicará sobre los proyectos, planes o programas financiados con el empréstito.”*

El artículo 364 de la Constitución Política, establece que el *“endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago...”.*

Las normas que regulan el endeudamiento territorial corresponden a las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Estas normas establecen que la responsabilidad de determinar la capacidad de pago y la instancia de endeudamiento son de las propias administraciones.

Ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad fiscal, tienen como uno de los objetivos específicos, lograr la sostenibilidad de la deuda pública.

De igual manera las normas de endeudamiento de sector público señalan como aspectos importantes los siguientes:

El endeudamiento de las entidades territoriales no podrá, bajo ninguna circunstancia, exceder su capacidad de pago, es así como para la realización de operaciones de crédito las entidades territoriales deben cumplir con los indicadores de solvencia, sostenibilidad financiera y límites de gasto que establecen las Leyes 358 de 1997, 617 de 2.000, 819 de 2003, y sus Decretos reglamentarios.

La autorización para la realización de operaciones de crédito público de las entidades territoriales, debe ser otorgada por la respectiva corporación administrativa. En aquellos casos en que la entidad territorial se encuentre en instancias críticas de endeudamiento, requerirá autorización por parte del departamento o por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, conforme al artículo 9º del Decreto 696 de 1998.

Las operaciones de crédito deben estar acompañadas de los documentos señalados por el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

Las operaciones de crédito deben ser protocolizadas mediante contratos, éstos deberán ser suscritos atendiendo los términos de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifican y adicionan, así como del Decreto 2681 de 1993.

Los recursos obtenidos en desarrollo de operaciones de crédito deben destinarse exclusivamente a la financiación de gastos de inversión; a excepción de los créditos de corto plazo, las refinanciaciones de deuda vigente o los realizados para indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta.

En el caso de destinarse a gastos de funcionamiento deben cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 2339 de 2015.

El incumplimiento de los mandatos de las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, y 819 de 2003, implica restricciones para el otorgamiento de créditos por parte de las entidades financieras, y de apoyo financiero por parte de la Nación.

Para la recuperación de la capacidad de pago y el mejoramiento de los indicadores endeudamiento, las entidades territoriales que así lo requieran, deberán adelantar un plan de desempeño.

Para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 y entidades descentralizadas será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas

por la Superintendencia financiera en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

La capacidad de pago de los establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales Del Estado, Empresas De Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta; se valoró a través del análisis de la información financiera mediante la determinación de indicadores o razones financieras.

Los indicadores aplicados se orientaron a medir la situación de liquidez y el nivel de endeudamiento que presentaron los establecimientos, empresas y sociedades a diciembre de 2018, con el fin de advertir riesgos en el manejo de endeudamiento, que pudieran comprometer la sostenibilidad de estas empresas en el largo y corto plazo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoria fue orientado a evaluar el comportamiento de la deuda en el período 2014-2018, la composición de la misma, la destinación de los recursos contratados, el perfil de los créditos suscritos y la situación de la capacidad de pago del Municipio de Manizales y sus entidades descentralizadas.

La capacidad de pago del Municipio de Manizales se valoró a partir de los indicadores establecidos para las entidades territoriales en las Leyes 819 de 2003 y 358 de 1997.

En los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y sociedades de economía mixta, el análisis de la capacidad de pago se realizó a partir del cálculo de indicadores financieros, valorando la evolución en el período 2014-2018, con el fin de establecer situaciones particulares de liquidez, endeudamiento y apalancamiento.

Igualmente se evaluó la legalidad de los créditos de tesorería suscritos por la entidad territorial y descentralizada y el cumplimiento de los requisitos legales en las celebraciones de operaciones de crédito público.

CONCLUSIONES GENERALES

La evaluación del comportamiento de la deuda pública en el año 2018 del Municipio de Manizales, Aguas de Manizales S.A. ESP, Infi-Manizales, Terminal de Transportes de Manizales S.A., Hospital de Caldas E.S.E., Instituto de Valorización de Manizales y la Sociedad People Contact S.A.S, presenta como aspectos importantes los siguientes:

- La deuda pública del Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas en el año 2018, sumó \$202.880 millones.
- Para el año 2018 el mayor nivel de deuda lo presentó el Municipio de Manizales al reportar un valor de \$81.095 millones.
- La segunda en mostrar el mayor nivel de deuda es la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, con un valor de \$75.899 millones.
- El Instituto de Valorización de Manizales presenta el menor nivel de deuda, con un valor de 90 millones.
- En cumplimiento de la obligación legal de registrar la deuda pública contratada por las entidades municipales del sector central y descentralizado, la Contraloría de Manizales realizó en el año 2018 registros de deuda pública por valor \$28.925 millones al Municipio de Manizales y a la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.
- En el año 2018 las entidades municipales adquirieron créditos de tesorería con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales. Los desembolsados por este concepto en el año 2018 fueron de \$530 millones, los cuales le fueron autorizados al Hospital General San Isidro E.S.E. y al Centro Recepción de Menores.
- El nivel de deuda pública a junio de 2019 ascendió a \$211.702 millones, presentando un incremento del 4%, en relación con lo reportado a diciembre de 2018.
- Los mayores niveles de deuda fueron presentados por la Empresa Aguas de Manizales al reportar un valor de \$85.295 millones y el Municipio de Manizales al registrar la suma de \$83.963 millones. En el consolidado tanto el Municipio, como Aguas de Manizales, representaron el 40% de participación.
- Los registros de deuda pública expedido por la Contraloría por celebración de operaciones de deuda pública, ascendieron a junio de 2019 a \$18.615 millones.
- Estas operaciones fueron realizadas por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP con los bancos Bogotá S.A. Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A. y Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
- Los créditos se destinarán a financiar el plan de inversiones del año 2019 por la suma de \$10.000 millones, en la Adquisición de software y hardware se invertirán \$4.570 millones, en la compra de un sistema de mezcla de oxidantes para el

tratamiento de agua potable de la planta Niza \$3.200 millones y en la obtención de equipo diagnóstico marca ibak con vehículo se \$845 millones.

Municipio de Manizales

- El Municipio de Manizales reflejó \$81.095 millones de deuda pública a diciembre de 2018.
- En el período 2018-2028 el Municipio de Manizales presenta altos compromisos por el servicio de la deuda, por lo que, dada la exigibilidad en el corto plazo de estas obligaciones, se debe disponer de recursos que permita darles cumplimiento a los compromisos pactados en los contratos de empréstitos.
- El indicador de solvencia para el año 2018 fue del 12%, ubicándose en un rango muy inferior al límite que fija la Ley, este indicador reveló que se cuentan con recursos del ahorro operacional (\$99.416 millones) para cubrir oportunamente los compromisos pactados por intereses y amortizaciones en el año 2019, los cuales ascenderán a \$12.135 millones.
- En relación con el indicador de sostenibilidad se observó que la deuda en el año 2018 representó el 50% de los ingresos, a partir del año 2019 se disminuye gradualmente hasta reflejar en el año 2022 un porcentaje del 24%, por lo que no se advierte riesgo de sostenibilidad de la deuda.
- Los resultados en la medición de los anteriores indicadores de solvencia y sostenibilidad, evidencian el manejo de un endeudamiento autónomo, ubicándolo en una instancia de semáforo **VERDE**.

Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales

- El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales reflejó una deuda por valor de \$8.942 millones.
- El perfil de la deuda de Infi-Manizales, muestra que los compromisos con Bancolombia S.A. concluirán en el año 2020, año final de las obligaciones por deuda pública, lo que permitirá liberar recursos importantes a partir de esa vigencia.
- Para el año 2018 Infi-Manizales reflejó una liquidez de 1.83, indicador que presentó disminución en comparación con lo reflejado en años anteriores, este comportamiento se originó por la disminución para el 2018 en los recursos presentados en cuentas de ahorro y cuentas corrientes, lo que no permitió un amplio respaldo para las obligaciones a corto plazo, las cuales son altamente

exigibles y están representadas en el pago de cuotas e intereses por las obligaciones financieras a Findeter y Bancolombia, las cuentas por pagar por capitalización a Aguas de Manizales y devolución por excedentes al Cable Aéreo.

- Los resultados del indicador pasivo total sobre activos total, muestra que los acreedores no tienen una participación importante en los activos del Instituto, presentando en el año 2018 un indicador del 10%.
- Para el año 2018 los acreedores no representan un riesgo para el patrimonio de Infi-Manizales, los resultados del indicador reflejaron que no existe compromiso del patrimonio al representar los pasivos el 13%.
- El endeudamiento a corto plazo fue del 21%, valor que se incrementó en comparación con lo reflejado en el año 2017 al presentar mayores obligaciones a corto plazo por amortizaciones a capital, cuentas por pagar y acreedores.
- El endeudamiento del Instituto se concentró en el largo plazo, el cual representó el 79%, las obligaciones provienen de los préstamos por pagar por \$23.419 millones, derivados de los compromisos que se tienen con Findeter y Bancolombia.

Igualmente se tienen pasivos a largo plazo por el cálculo actuarial de pensiones de jubilación, reconocidas a los empleados de las antiguas Empresas Públicas de Manizales, con sus respectivas sustituciones diferenciando las vitalicias, las compartidas con Colpensiones, las sustituciones pensionales y las que generan cuota parte jubilatoria. Incluye además aportes a seguridad social y auxilio funerario.

Sociedad People Contact S.A.S.

- La Sociedad People Contact S.A.S. reflejó igual deuda en el año 2017 y 2018 por valor de \$28.538 millones, por encontrarse en Ley de reestructuración de pasivos (Ley 550/99).
- La Sociedad People Contact S.A.S. para el año 2018 desmejora la situación de liquidez al reportar una razón corriente de 0.21, lo cual traduce limitaciones para cumplir compromisos en el corto plazo.

Las obligaciones a corto plazo de People Contact S.A.S son altamente exigibles, por cuanto en el pasivo corriente se reflejaron además de los créditos de corto plazo, los créditos a largo plazo con la banca comercial y con Findeter que sumaron a diciembre de 2018 \$34.169 millones.

Igualmente se reportaron en el pasivo corriente cuentas por pagar por \$11.032 millones, en las cuales están incluidas las obligaciones negociadas en el acuerdo de reestructuración de pasivos-Ley 550.

La Contraloría cuestiona la clasificación en el pasivo corriente de las obligaciones negociadas en el Acuerdo de reestructuración de pasivos, las cuales tienen un plazo para su cancelación superior a un año.

El manejo de estos pasivos como operaciones corrientes no permitió conocer la situación financiera de la Empresa People en el corto plazo.

- La Sociedad continuó mostrando un endeudamiento insostenible, en el año 2018 no presentó activos que respaldarán las obligaciones.
- La Sociedad incrementó el patrimonio negativo a un valor de \$22.96 millones, con una pérdida del ejercicio contable de \$2.817 millones, para el año 2018 no se observó recuperación de la Sociedad.
- La Deuda con Infi-Manizales asciende a \$24.303 millones, fue negociada en el acuerdo de reestructuración de pasivos y considerada como de quinto orden, con un período de gracia de catorce (14) años, pagadera en veinticuatro (24) cuotas iguales trimestrales, siendo la primera cuota el 18 de febrero de 2.032, la cuota se fijó en \$1.580.380.178.

Sociedad Terminal de Transporte S.A.

- La Sociedad Terminal de Transporte S.A., reflejó a diciembre de 2018 deuda por \$4.961 millones.
- La Sociedad presenta elevados compromisos para el período 2019-2026, lo que obliga a la Terminal de Transporte de Manizales S.A., a realizar esfuerzos para mantener flujos de caja suficiente, que le permitan cumplir los compromisos por amortizaciones e intereses en el corto plazo.
- La Sociedad Terminal de transporte presentó a diciembre de 2018 insuficiencia en la disponibilidad de recursos para cumplir con los compromisos en el corto plazo al presentar una razón corriente de 0.51.

El análisis de flujo de recursos mostró que estos provienen de conceptos como tasas de usos, comparendos-alcoholimetría-publicidad y arrendamientos, reflejados en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y cuenta por cobrar, los cuales reportaron al final del año 2018 un saldo en el activo corriente de \$880 millones, sin que estos sean suficientes para cubrir los compromisos que se deben

cumplir en el corto plazo y que ascendieron a \$1.725 millones, representados en las cuotas a capital e intereses por préstamos suscritos con Infi-Manizales e Infi-Caldas y las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios, impuestos, servicios públicos, pagos pendientes al Sena y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La disponibilidad de recursos de la terminal se afectó en el año 2018, por cuanto los ingresos por Alcoholimetría sólo se pudieron recaudar hasta julio de 2018, toda vez que la resolución Nro. 0002734 del 11 de julio de 2018 del Ministerio de Transporte determinó la prohibición de cobrar a las Terminales de Transportes por este concepto.

De igual manera se afectaron los recaudos por comparendos, debido a que fallo del Consejo de Estado del 19 de julio de 2018, estableció que los gerentes de las Terminales de Transporte no pueden cobrar ningún valor por las sanciones y/o multas previstas en el Artículo 19 del Decreto 2762 del 2001.

- La concentración de endeudamiento de la Terminal está en el pasivo no corriente al presentar un porcentaje de participación del 81%.

Estos pasivos a largo plazo provienen de las obligaciones financieras pagaderas a varios años por valor de \$4.052 millones y \$1.329 millones por impuestos diferidos y otros pasivos provenientes de comodato suscrito con Infi-Manizales por la Terminal mixto \$1.865 millones.

Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP

- La deuda pública de la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. a diciembre de 2018 sumó de \$75.899 millones.
- Para el período 2014-2018 la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. presentó una tasa de crecimiento en las operaciones de crédito público del 4% y el nivel de deuda para el año 2018 en comparación con el valor reportado en el año 2017 disminuyó el 4%.
- La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. destinó \$48.956 millones de los recursos del crédito contratados para financiar los planes de inversiones de los años 2012, 2013, 2014, 2017 y 2018, obligaciones por las cuales reportó a diciembre de 2018 un valor por cancelar de \$32.002 millones. Los planes de inversión estaban orientados a desarrollar obras como optimización de aducciones, optimización planta de tratamiento, optimización de redes de acueducto urbano, equipo Redes de acueducto, optimización de redes de acueducto rural, tecnología de información, tecnología de información geográfica,

optimización redes de alcantarillado urbanas, optimización redes de alcantarillado rural, inversión laboratorios calidad del agua, inversión laboratorio inversión planta y equipos, otros equipos, instrumentación, compra de predios y proyecto de saneamiento.

- Los pagos para cancelar intereses y amortizaciones serán en promedio de \$14.000 millones, situación que puede afectar la financiación de la inversión con recursos propios y obliga a la empresa a que en forma recurrente se financie la inversión con recursos del crédito, como ha sucedido en los años 2012-2013, 2014, 2017 y 2018. Para el año 2019 solicitó nuevamente endeudamiento con este propósito por \$10.000 millones, estas decisiones de endeudamiento autorizadas por la Junta Directiva, pueden poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Empresa.
- La Empresa Aguas de Manizales, reportó un indicador de liquidez de 0.84, resultado que advierten riesgos en el cumplimiento de los compromisos a corto plazo, los cuales reportaron un valor de \$33.647 millones.

Las obligaciones en el corto plazo están representadas en los préstamos por pagar con la banca comercial que sumaron \$11.467 millones, las cuentas por pagar derivadas de compra de bienes, servicios, impuestos, avances, recursos recibidos de terceros que ascendieron a \$15.572 millones, de igual manera se tienen compromisos por obligaciones laborales causadas en salarios, cesantías, intereses a las cesantías, y vacaciones, a lo anterior se suma el valor provisionado para realizar el pago de la tasa retributiva a Corpocaldas por valor de \$1.073 millones y la exigencia del POIR (Plan de obras de inversiones regulado) que sumó \$1.683 millones, para dar cumplimiento a la Resolución CRA 688 de 2014 art. 3 y 50.

La exigibilidad de los pasivos, requieren un esfuerzo importante en el flujo de caja de la empresa y en la rotación de la cartera, para dar cumplimiento a los compromisos causados.

- La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, continua para el año 2018 con alto riesgo del patrimonio al reflejar un indicador del 87%, resultado que se presentó por la representación del pasivo que sumó \$106.508 millones, el cual presenta un alto grado de exigibilidad, por lo que se requiere de disponibilidad de recursos para darle cumplimiento.

El patrimonio de Aguas está compuesto por un capital suscrito y pagado que asciende a \$36.494 millones, prima en colocación de acciones por \$32.989 millones, reservas \$23.828 millones, pérdidas de ejercicios anteriores \$8.082 millones, impacto por la aplicación del nuevo marco normativo \$20.190, para el

año 2018 presentó utilidades del ejercicio por \$11.823 millones, lo cual generó un incremento en el patrimonio del 8%.

- La concentración del endeudamiento de la Empresa Aguas se encuentra en el largo plazo al presentar un indicador del 79%.

Este pasivo a largo plazo está representado en las obligaciones financieras contraídas con la banca comercial por un valor de \$68.136 millones y el pasivo por impuesto diferido que sumó \$5.871 millones.

Hospital de Caldas E.S.E.

- El saldo reportado por deuda pública a diciembre de 2018 fue \$3.353 millones.
- La deuda adquirida por el Hospital de Caldas E.S.E. fue suscrita con Infimanizales, los créditos fueron otorgados mediante los Pagaré No. 059 del 23 de diciembre de 1998, Pagaré No. 063 del 5 de enero de 1999, Pagaré No. 097 del 23 de diciembre de 1999 y Pagaré No. 108 del 21 de enero de 2000.
- La deuda de Infi-Manizales, negociada en el acuerdo de reestructuración de pasivos, se amortizará en cuarenta (40) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera el 28 de febrero de 2020 y la última el 30 de noviembre de 2029.

Instituto de Valorización de Manizales

- En el año 2018 el Instituto de Valorización de Manizales -INVAMA- reportó un saldo de la deuda pública por \$90 millones.
- La proyección del perfil de la deuda mostró compromisos del Instituto de Valorización de Manizales hasta el año 2019; año en el que vence el crédito contratado, los pagos por intereses y amortización ascenderán a un valor promedio anual de \$245 millones.
- El indicador de apalancamiento reflejó que los pasivos no presentaron un riesgo para el patrimonio y sólo representaron el 18%. Lo cual indica que los acreedores no participaron significativamente en la financiación del Instituto.
- Los resultados del 15% para el año 2018 del indicador endeudamiento sobre activos totales, mostraron que los acreedores no financiaron en forma importante al Instituto.

Los activos a diciembre de 2018 más significativos están representados en los Bienes de beneficio y uso público en construcción que reflejaron un saldo de

\$45.623 millones y los activos por Redes Líneas y Cables que reportaron un valor de \$19.163 millones.

Las obligaciones más representativas se obtuvieron de los ingresos recibidos por anticipados que representaron el 43% y reflejaron un saldo de \$5,686 millones, valor que corresponden a lo facturado por las obras de valorización ejecutadas; además se reportaron cuentas por pagar en Adquisición de bienes y servicios y otros por \$5.714 millones.

Cordialmente,

Original firmado por:
MARÍA LUCÍA PÉREZ PATIÑO
Líder Auditoría

Original firmado por:
JOHARYANDREACAMPUZANO GÓMEZ
Auditora

Original firmado por:
GILDARDO ARLEN CANO LÓPEZ
Director de Planeación y Control Fisca
Supervisó

Original firmado por:
JULIAN ANDRES VALENCIA VALENCIA
Funcionario Enlace

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

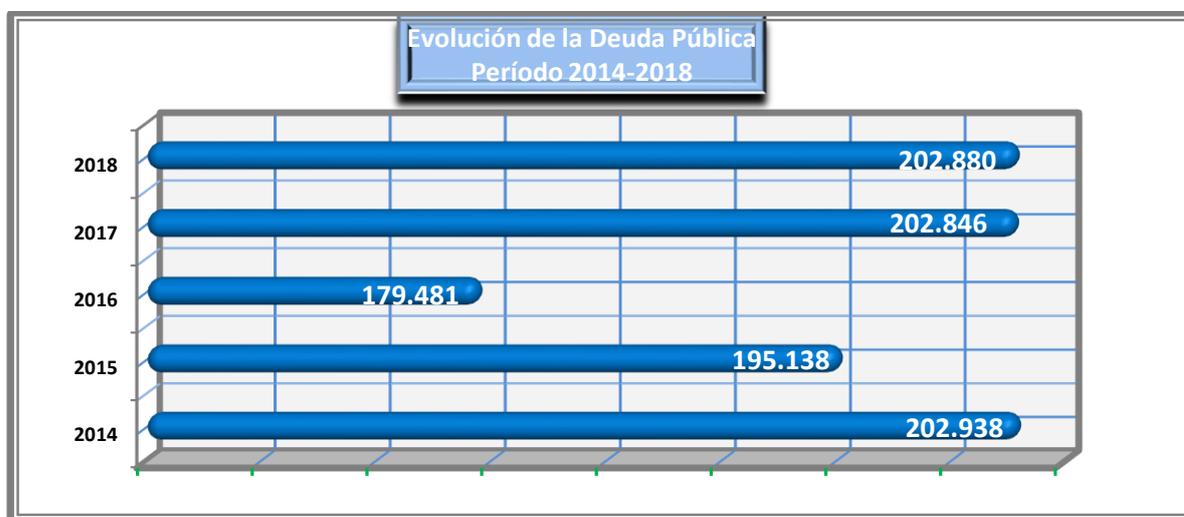
La deuda pública se define, como un instrumento financiero de naturaleza pasiva realizada por la administración central y las entidades descentralizadas, ya sean de economía mixta, industrial y comercial del estado o empresas de servicios públicos; mediante el cual se busca en los mercados nacionales captar recursos, bajo la promesa de pago futuro y renta fija, a una tasa determinada en los tiempos estipulados.

1. Evolución de la deuda Municipio y entidades descentralizadas (Período 2014-2018).

EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA							
PERIODO 2014-2018							
Valores en miles							
ENTIDAD/EMPRESA	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Var. 2017 Vs 2018	Tasa Cto 2014-2018
MUNICIPIO DE MANIZALES	58,928,798	53,750,494	52,973,587	70,563,998	81,095,377	15%	8%
INFI-MANIZALES	29,808,000	26,827,200	20,865,600	14,904,000	8,942,400	-40%	-26%
SOCIEDAD PEOPLE CONTACT S.A.S	32,315,417	30,088,102	28,537,587	28,537,587	28,537,587	0%	-3%
SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.	8,802,145	7,823,928	6,884,289	5,871,461	4,961,967	-15%	-13%
EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	68,614,135	72,413,920	66,220,009	79,405,819	75,899,404	-4%	3%
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES	1,116,372	881,346	646,319	210,471	90,359	-57%	-47%
HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	0%	0%
TOTAL	202,937,985	195,138,109	179,480,507	202,846,454	202,880,212	0%	0%

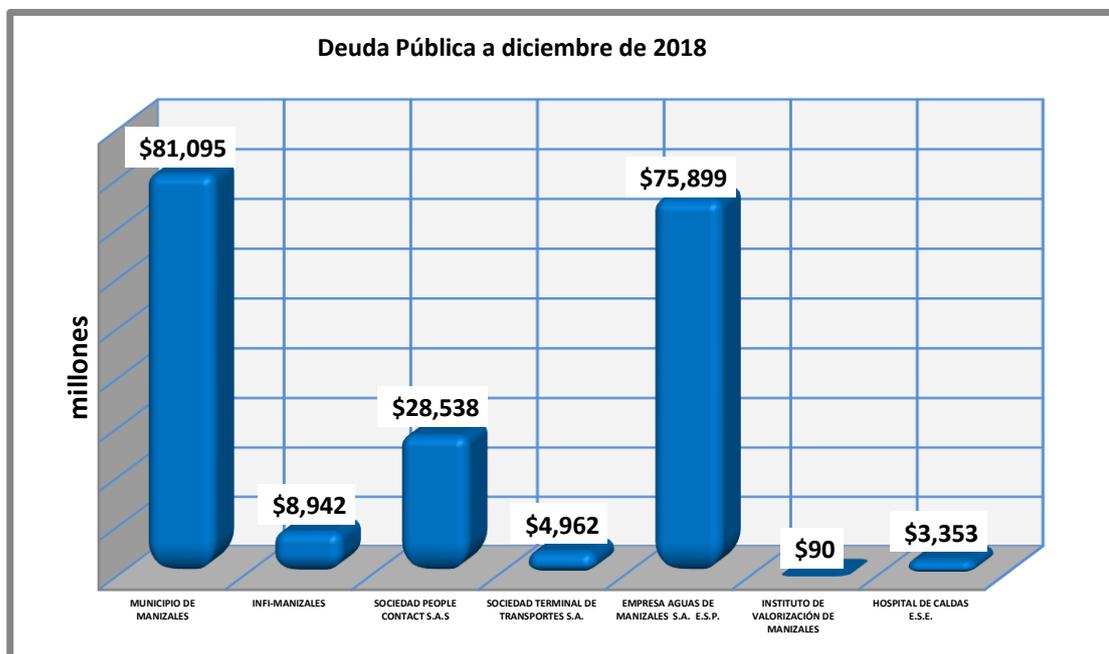
Fuente: Información SIA

A diciembre de 2018 la deuda pública del Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas, sumaron \$202.880 millones.



Para el período analizado (2014-2018) la tasa de crecimiento no reflejó aumento, igualmente para el año 2017 no se evidenció variación en la misma.

1.1. Deuda pública por entidades ó empresas a diciembre de 2018.



Para el año 2018 el mayor nivel de deuda lo presentó el Municipio de Manizales al reportar un valor de \$81.095 millones.

La segunda en mostrar el mayor nivel de deuda es la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, con un valor de \$75.899 millones.

La Sociedad People Contact S.A.S. reflejó igual deuda en el año 2017 y 2018 con un valor de \$28.538 millones, por encontrarse en Ley de reestructuración de pasivos (Ley 550).

El Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Manizales reflejó una deuda por valor de \$8.942 millones.

El Instituto de Valorización de Manizales presenta el menor nivel de deuda, con un valor de 90 millones.

1.2. Deuda Pública a junio de 2019

MUNICIPIOS/ENTIDAD/ EMPRESA	SALDO AL 01/01/2019	DESEMBOLSOS	AMORTIZACION A CAPITAL	INTERESES CTES	SALDO AL 30/06/2019	VARIACION %	PARTICIPACION %
Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	75,899,403,745	13,200,000,000	3,804,617,371	2,975,202,397	85,294,786,374	12%	40%
Hospital de Caldas E.S.E.	3,353,118,273	0	0	0	3,353,118,273	0%	2%
Infi-Manizales	8,942,400,000	0	2,980,800,000	310,560,610	5,961,600,000	-33%	3%
Instituto de Valorización de Manizales	90,359,296	0	60,227,312	2,757,691	30,131,984	-67%	0%
Municipio de Manizales	81,095,376,911	6,000,000,000	3,132,196,176	2,755,840,819	83,963,180,735	4%	40%
Sociedad People Contact S.A.S.	28,537,586,811	0	0	0	28,537,586,811	0%	13%
Sociedad Terminal de Transporte de Manizales S.A.	4,961,966,583	0	400,306,024	187,015,622	4,561,660,559	-8%	2%
TOTALES	202,880,211,619	19,200,000,000	10,378,146,883	6,231,377,139	211,702,064,736	4%	

El nivel de deuda pública a junio de 2019 ascendió a \$211.702 millones, presentando un incremento del 4%, en relación con lo reportado a diciembre de 2018.

Los mayores niveles de deuda fueron presentados por la Empresa Aguas de Manizales al reportar un valor de \$85.295 millones y el Municipio de Manizales al registrar la suma de \$83.963 millones. En el consolidado tanto el Municipio, como Aguas de Manizales, representaron el 40% de participación.

1.3. Registros de deuda Pública.

Año 2018

El artículo 165 de la Ley 136 de 1994 y artículo 43 de la Ley 42 de 1993, determinan como obligación de las Contralorías llevar el registro de la deuda pública.

En cumplimiento de esta obligación la Contraloría de Manizales realizó en el año 2018 registros de deuda pública por \$28.925 millones a las siguientes entidades:

REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No.	ENTIDAD Y/O EMPRESA	REGISTRO MINISTERIO DE HACIENDA	ENTIDAD BANCARIA	MONTO OPERACIÓN DE CRÉDITO
2018-01	MUNICIPIO DE MANIZALES	611516819	Banco BBVA Colombia S.A.	14,000,000,000
2018-02	EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	611516993	Banco BBVA Colombia S.A.	6,000,000,000
2018-03	EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	611517135	Banco Davivienda S.A.	8,000,000,000
2018-04	EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	611517213	Banco de Bogotá S.A.	924,740,967
	TOTAL CRÉDITOS REGISTRADOS			28,924,740,967

El Municipio de Manizales registró deuda pública por valor de \$14.000 millones, por contrato de empréstito celebrado con el Banco BBVA Colombia S.A.

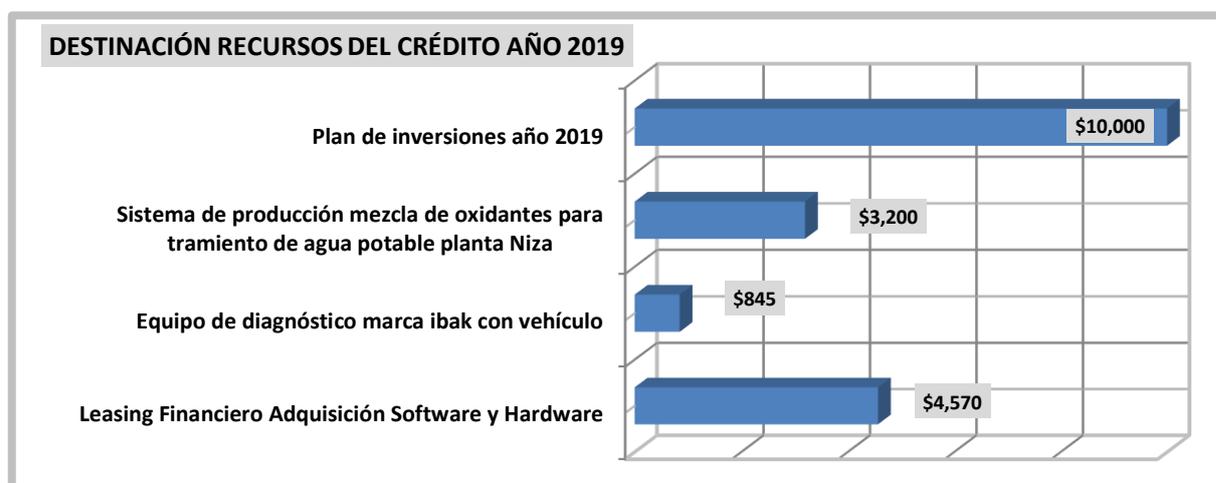
La Empresa Aguas de Manizales contrató deuda pública por la suma de \$14.925 millones, por créditos suscritos con Banco BBVA Colombia S.A., Banco Davivienda S.A. y Banco de Bogotá S.A.

Año 2019

REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No.	ENTIDAD Y/O EMPRESA	REGISTRO MINISTERIO DE HACIENDA	ENTIDAD BANCARIA	MONTO OPERACIÓN DE CRÉDITO
2019-01	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517461	Banco de Bogotá S.A.	\$4.570.000.000
2019-02	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517477	Banco Davivienda S.A.	\$844.528.088
2019-03	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517543	Bancolombia S.A.	\$3.200.000.000
2019-04	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517577	Banca Itaú Corpbanca Colombia S.A.	\$10.000.000.000
	TOTAL CREDITOS REGISTRADOS			\$18.614.528.088

Los registros de deuda pública expedido por la Contraloría por celebración de operaciones de deuda pública, ascendieron a junio de 2019 a \$18.615 millones.

Estas operaciones fueron realizadas por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP con los bancos Bogotá S.A. Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A. y Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.



Los créditos se destinarán a financiar el plan de inversiones del año 2019 por la suma de \$10.000 millones, en la Adquisición de software y hardware se invertirán \$4.570 millones, en la compra de un sistema de mezcla de oxidantes para el tratamiento de

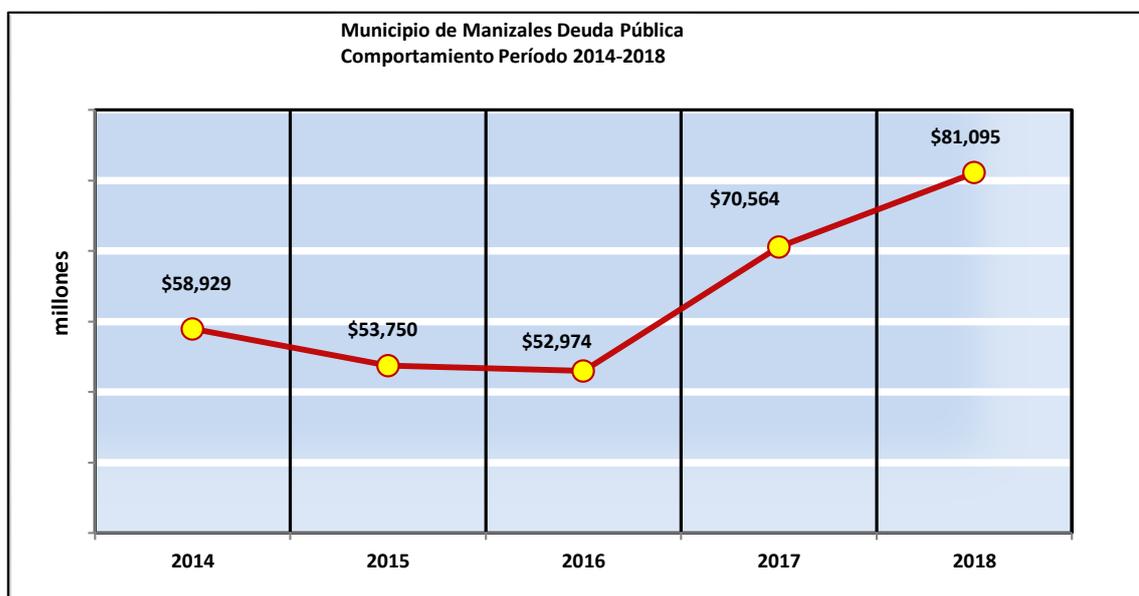
agua potable de la planta Niza \$3.200 millones y en la obtención de equipo diagnóstico marca ibak con vehículo se \$845 millones.

1.4. Entidad territorial Municipio de Manizales

1.4.1. Comportamiento de la deuda Municipio de Manizales 2014-2018

DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE MANIZALES					
PERÍODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR	59,936,890	58,928,798	53,750,494	52,973,587	70,563,998
DESEMBOLSOS	29,089,312	2,374,142	8,500,000	47,022,500	17,000,000
AMORTIZACIONES	3,791,838	7,552,446	9,270,405	6,409,589	6,468,620
PREPAGOS	25,689,312	0	0	23,022,500	0
INTERESES	4,101,835	3,975,450	5,230,373	4,904,577	0
OTROS PAGOS	616,254	0	6,502	0	0
SALDO FINAL	58,928,798	53,750,494	52,973,587	70,563,998	81,095,378

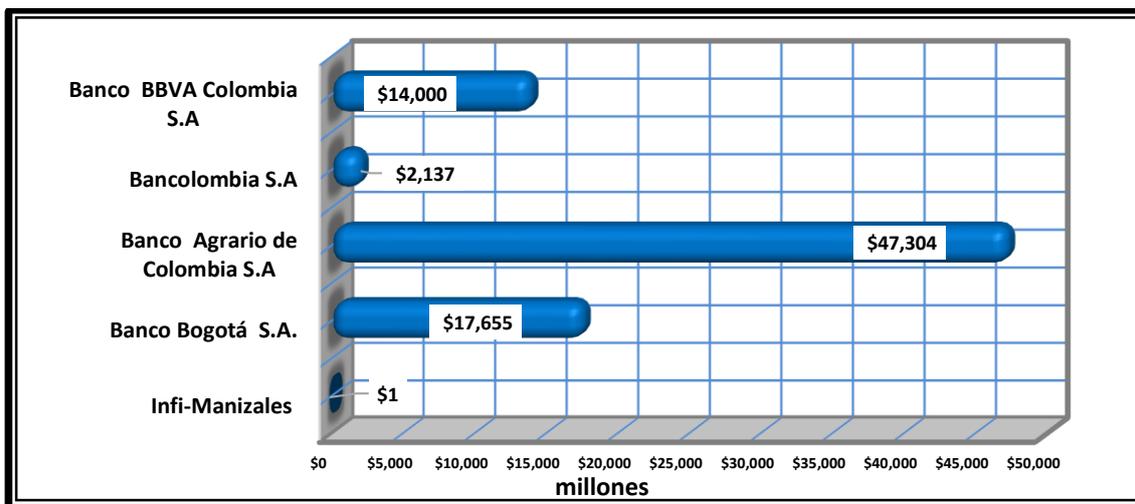
Fuente, Información reportada por la Entidad



El Municipio de Manizales reflejó \$81.095 millones de deuda pública a diciembre de 2018.

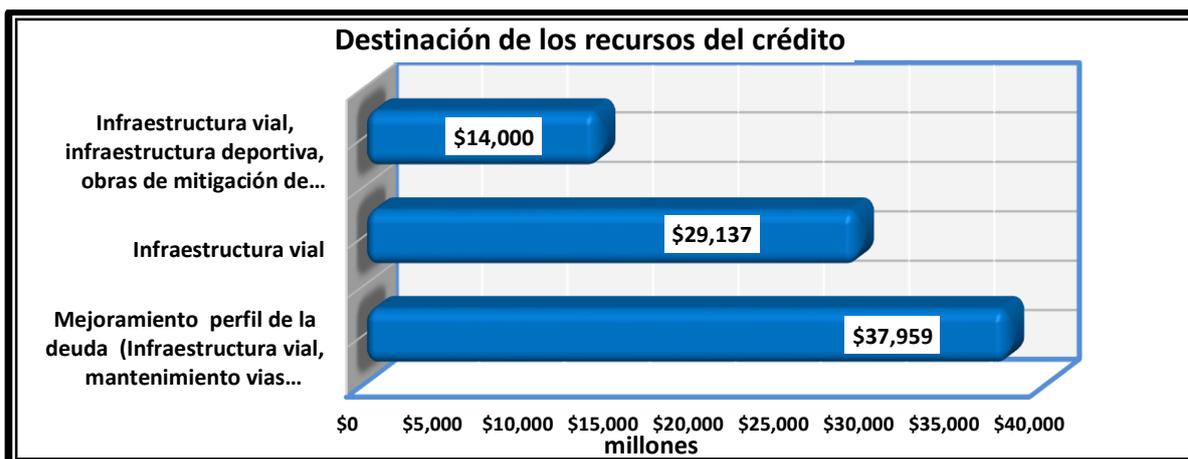
En el año 2018 el Municipio de Manizales reportó desembolsos por \$17.000.000 millones, destinados a financiar obras de infraestructura vial, infraestructura deportiva, obras de mitigación de riesgos e infraestructura del hospital público veterinario, este crédito se suscribió con el Banco BBVA Colombia S.A.

1.4.2. Composición de la deuda del Municipio de Manizales a diciembre de 2018



La deuda contratada por el Municipio de Manizales a diciembre de 2018 se realizó con la banca privada.

1.4.3. Destinación de los recursos obtenidos por operaciones de crédito público.



Los recursos del crédito contratados se destinaron a financiar obras de infraestructura vial por valor de \$29.137 millones, obras en infraestructura deportiva, en mitigación de riesgos y e infraestructura del hospital público veterinario, los recursos invertidos fueron de \$29.137 millones.

En mejoramiento de perfil de la deuda \$37.959 millones, recursos del crédito que se habían destinados una vez fueron contratados en infraestructura vial, mantenimiento

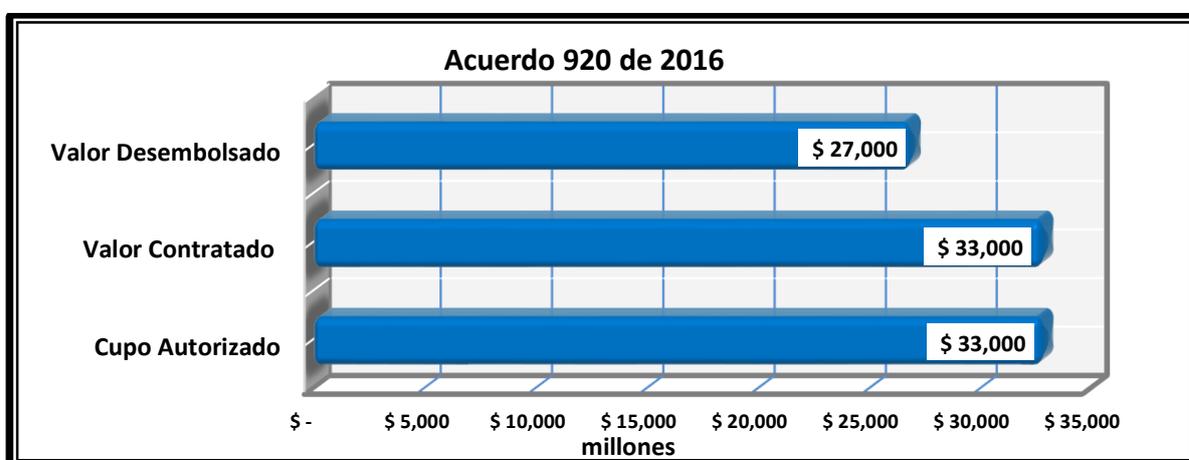
de vías rurales e infraestructura y adecuaciones de ambientes educativos en anteriores vigencias.

1.4.4. Inversión autorizada por Acuerdos Municipales, período 2016-2018

Año 2016

Mediante el Acuerdo No 920 del 15 de noviembre de 2016 se concedió autorización al Alcalde para contratar empréstito hasta por la suma de \$33.000 millones, con el fin de financiar la construcción de obras de infraestructura vial correspondiente al proyecto Paralela Norte-grupo II (Glorieta la Carola y el puente Bajo Rosales).

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el Municipio celebró contrato de empréstito por \$33.000 millones, con el Banco Agrario de Colombia S.A., DTF+2% E.A., con un plazo de 120 meses, período de gracia de 24 meses, por este crédito se han desembolsado hasta el año 2018 \$27.000 millones.



Año 2017

En el año 2017 por el Acuerdo No. 920 de 2016 se modificó el Acuerdo No. 963 de septiembre de 2017, y amplió la inversión a

“...Obras de Mitigación de Riesgos contemplados en el Plan de Acción Específico – PAE- adoptado por el Municipio de Manizales en virtud de la situación de calamidad pública el 19 de abril de 2017”.

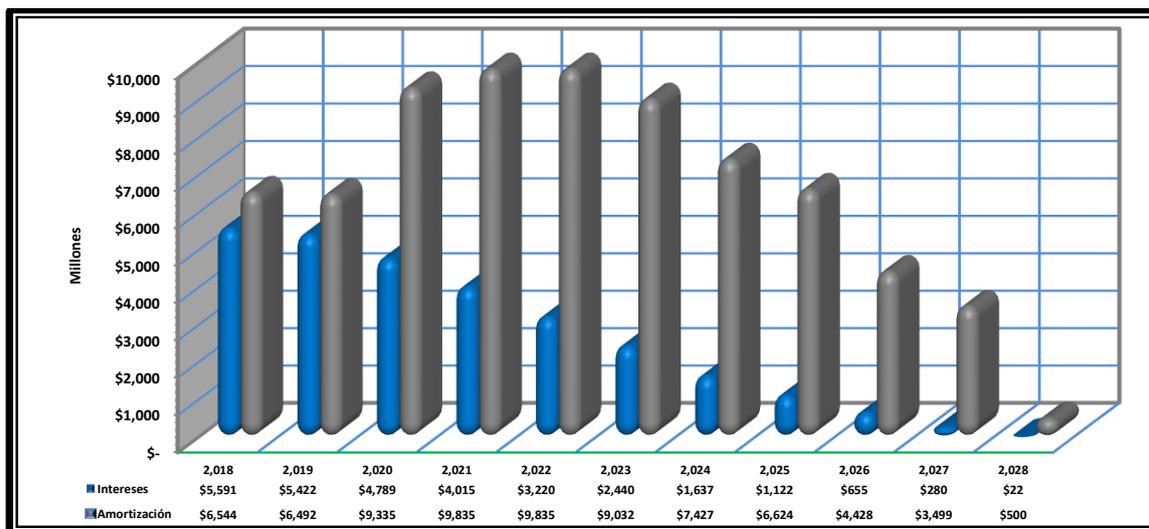
Por su parte el Acuerdo No. 0957 de julio de 2017, concedió nuevas autorizaciones al Alcalde de Manizales para contratar empréstitos hasta por la suma de \$14.000 millones, con el fin de financiar proyectos como:

Concepto	Valor (millones)
Infraestructura vial	\$4.600
Infraestructura deportiva	\$3.000
Obras de mitigación de riesgo	\$5.000
Infraestructura hospital público veterinario	\$1.400

En cumplimiento de dichas autorizaciones se suscribió nuevo contrato de empréstito por la suma de \$14.000 millones con el banco BBVA de Colombia S.A. a 120 meses y un (DTF+2%) E.A. El valor desembolsado por este crédito al finalizar el año 2018 fue de \$14.000 millones.

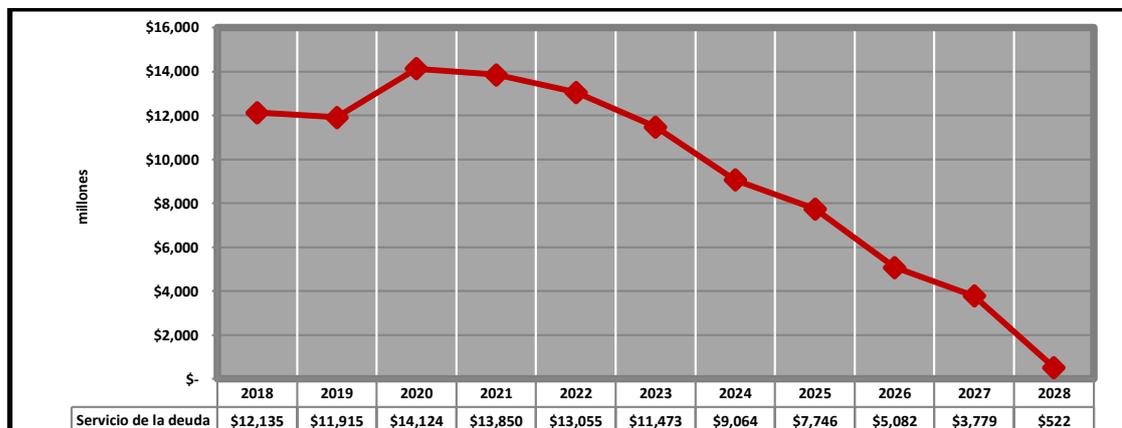


1.4.5. Perfil de los compromisos del Municipio de Manizales. Período 2018-2028 (valores en millones).



Las proyecciones del perfil de la deuda de los diferentes créditos contratados por el Municipio de Manizales, mostraron que los compromisos por las diferentes

obligaciones se incrementaron para el año 2018 en el 73%, por los vencimientos de los períodos de gracia de los diferentes pagarés suscritos con el Banco Agrario S.A.



En el período 2018-2028 el Municipio de Manizales presenta altos compromisos por el servicio de la deuda, por lo que, dada la exigibilidad en el corto plazo de estas obligaciones, se debe disponer de recursos, para darle cumplimiento a los compromisos pactados en los contratos de empréstitos.

1.4.6. Concepto de la calificación de riesgo

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16, estableció la obligación a partir del año 2005 de presentar ante la entidad financiera prestamista, la evaluación de riesgo elaborada por una calificador de riesgo, vigilada por la Superintendencia de Valores y Seguro, en la cual se debe acreditar la capacidad para contraer un nuevo crédito.

Las vigencias de las calificaciones no pueden superar el año, la última calificación del Municipio de Manizales se realizó en julio 18 de 2018 por la Sociedad Fitch Rating Colombia S.A, los resultados de dicha evaluación fueron:

CALIFICACIÓN DE RIESGO
<i>Escala local, Largo Plazo Calidad crediticia A + (col), Corto Plazo F1 (col), Perspectiva Crediticia largo plazo Estable.</i>
Factores Claves de las Calificaciones
<i>Mejora en la Calidad Crediticia</i>
<i>Fitch Rating subió la calificaciones de Manizales debido a su desempeño fiscal destacado que se refleja en el fortalecimiento del balance corriente ajustado (BCA) durante los últimos 5 años (2012-2016). Para 2016, el margen del BCA fue superior a la mediana de los municipios en la misma categoría de calificación y prospectivamente permite métricas de apalancamiento holgadas. La gobernanza que ha permanecido sólido ante los cambios de administración permea positivamente el desempeño presupuestal con resultados fiscales equilibrados. Asimismo, la gestión para depurar el pasivo pensional es destacada.</i>

CALIFICACIÓN DE RIESGO
Escala local, Largo Plazo Calidad crediticia A + (col), Corto Plazo F1 (col), Perspectiva Crediticia largo plazo Estable.
Pretensiones de Endeudamiento Sin Incrementos Significativos
<i>"Las intenciones de deuda de Manizales ascienden a COP60.500 millones, por lo que Fitch califica créditos adicionales por COP2.473 millones los evaluados en la última revisión. Las destinaciones de los créditos se han modificado; sin embargo, la mayoría serán utilizados para proyectos de infraestructura vial. Algunas de las necesidades de deuda se originaron por sustitución en las fuentes de financiamiento del presupuesto de 2017, ya que Manizales tuvo que atender con carácter prioritario estragos causado por la ola invernal que aconteció en mayo de este año.</i>
Desahorros del Fonpet a favor de la Inversión
<i>"Debido a que el Ministerio de Hacienda certificó que la provisión del pasivo pensional del sector educación de Manizales superaba 125%, el Municipio recibió desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales (Fonpet) por COP40.838 millones que serán utilizados para infraestructura educativa. Lo anterior beneficiará el financiamiento del plan de inversiones actual y, por ende, el cumplimiento de las metas".</i>
Contingencias Judiciales Podrían Presionar el Gasto Corriente
<i>"Los litigios que podrían atenderse con recursos propios y que presentan una probabilidad de fallo en contra totalizaron COP79.753 millones, monto que representa 1,2 veces (x) el BCA de 2016. Aunque la agencia incluyó en sus proyecciones pagos de sentencias y conciliaciones elevados, teniendo en cuenta que el presupuesto de este concepto para 2017 es de COP5.500 millones, las métricas de deuda siguen siendo fuertes. Aun así, Fitch espera que la defensa judicial continúe siendo efectiva para que la generación operacional no se deteriore".</i>
Desafíos en Recaudo Tributarios
<i>"Aun con una posición financiera fuerte reflejada en un ahorro operacional robusto, los ingresos propios de Manizales podrían ser mayores considerando que la participación de los mismos sobre los ingresos corrientes (37.6%) y el recaudo tributario per cápita (COP327.784) son inferiores a las medianas de otros municipios en la misma categoría de calificación. La agencia sabe que el rezago de la base catastral es uno de los factores principales por lo que dará seguimiento a las iniciativas para superar esta limitante".</i>
Sensibilidad de las Calificaciones
<i>. La Perspectiva de calificación es Estable. No obstante, la calidad crediticia podría mejorar si la estructura económica de Manizales fuera más amplia y diversa o si disminuyeran los riesgos indirectos provenientes de las entidades descentralizadas y de las contingencias judiciales del nivel central. También podría mejorar por cuenta de un ingresos tributarios per capita superior y una participación mayor de los ingresos propios sobre los ingresos corrientes. La calificación podría surtir un cambio a la baja si el Municipio llegará a requerir deuda de largo adicional que resultara en indicadores de apalancamiento con niveles de percepción de riesgos mayores que los de la mediana de las As o por un debilitamiento consistente de la generación operacional calculada a través del BCA".</i>

1.4.7. Evaluación de la Capacidad de pago del Municipio de Manizales

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso como principio general que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago.

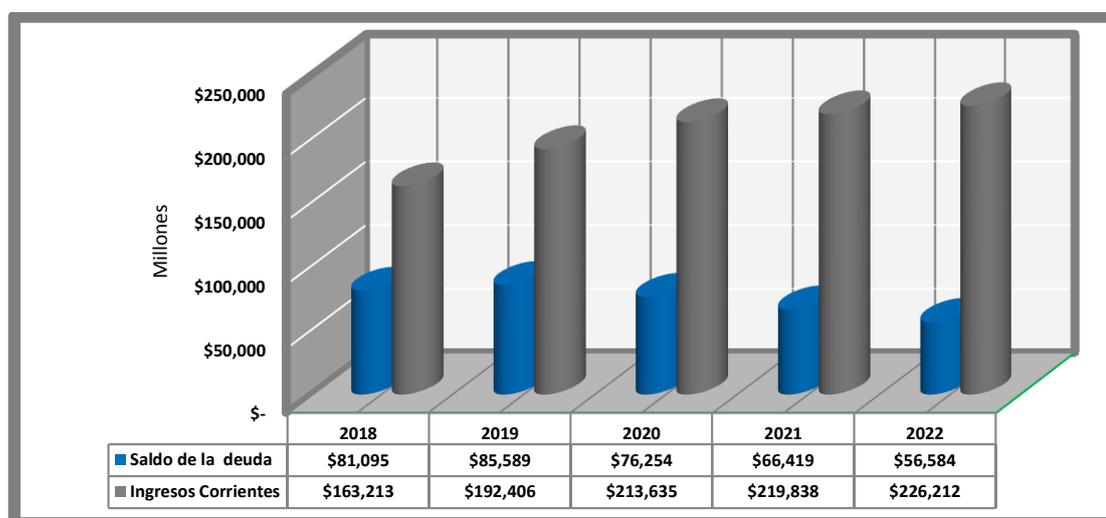
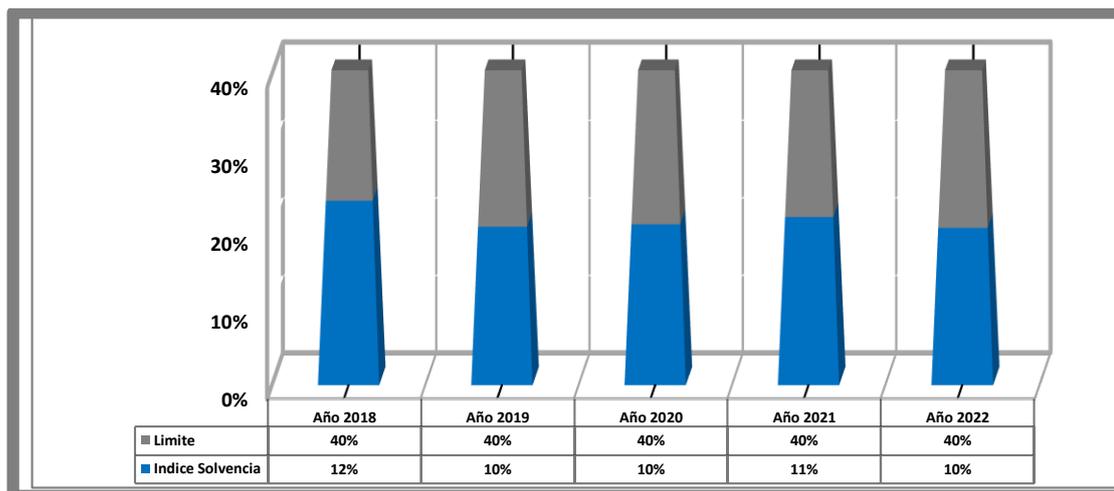
Para la realización de operaciones de crédito las entidades territoriales deben cumplir con los indicadores de solvencia, sostenibilidad financiera y límites de gasto que establecen las Leyes 358 de 1997, 617 de 2.000, 819 de 2003, y sus Decretos reglamentarios.

La Ley 358 de 1997 estableció la forma de evaluar la capacidad de pago de las entidades territoriales a través de los indicadores solvencia y sostenibilidad; de igual manera la Ley 819 de 2003, agregó al análisis de sostenibilidad del endeudamiento a través de la relación entre ahorro primario y el pago de intereses y amortizaciones; de tal manera que el ahorro primario sea suficiente para cancelar el servicio de la deuda

Indicador	Formula	Limite Ley
Solvencia	Interés Deuda/Ahorro Operacional	$\leq 40\%$
Sostenibilidad	Saldo deuda/Ingresos corrientes	$< 80\%$
	Superávit Primario/(Intereses)	$\geq 100\%$

La aplicación de estos conceptos permite establecer el flujo de recursos que se deben disponer para cubrir las obligaciones de los créditos y que pueden comprometer la estabilidad financiera de la entidad en el corto, mediano y largo plazo.

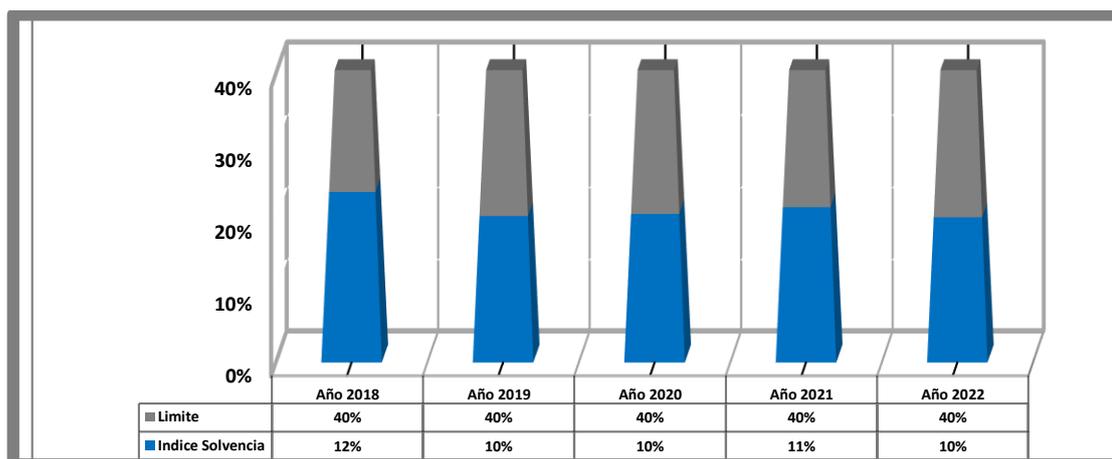
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997					
IPC PROYECTADO	3%	3%	3%	3%	3%
Concepto	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	163,213	192,406	213,635	219,838	226,212
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	206,094	212,277	218,645	225,205	231,961
1.2 Vigencias futuras	42,881	19,871	5,010	5,367	5,749
2. Gastos de funcionamiento	63,797	65,711	67,682	69,713	71,804
3. Ahorro operacional (1-2)	99,416	126,695	145,953	150,125	154,408
4. Saldo neto de la deuda de la vigencia	81,095	85,589	76,254	64,794	53,334
4.1 Saldo de la deuda vigencia anterior	70,564				
4.1.1 Desembolsos de la vigencia	17,000				
4.1.2 Amortizaciones de la vigencia	6,544	6,492	9,335	11,460	11,460
5. Intereses de la vigencia	5,591	6,239	5,605	4,794	3,896
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional =	12%	10%	10%	11%	10%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes	50%	44%	36%	29%	24%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



El indicador de solvencia para el año 2018 fue del 12%, ubicándose en un rango muy inferior al límite que fija la Ley, este indicador reveló que se cuentan con recursos del ahorro operacional (\$99.416 millones) para cubrir oportunamente los compromisos pactados por intereses y amortizaciones en el año 2019, los cuales ascenderán a \$12.135 millones.

Las proyecciones de este indicador para el período 2019-2022 mostraron que se sostiene un buen nivel el indicador de solvencia, mientras no se presenten incrementos exagerados deuda y los compromisos por vigencias futuras.

En relación con el indicador de sostenibilidad se observó que la deuda en el año 2018 representó el 50% de los ingresos, a partir del año 2019 se disminuye gradualmente hasta reflejar en el año 2022 un porcentaje del 24%, por lo que no se advierte riesgo de sostenibilidad de la deuda.



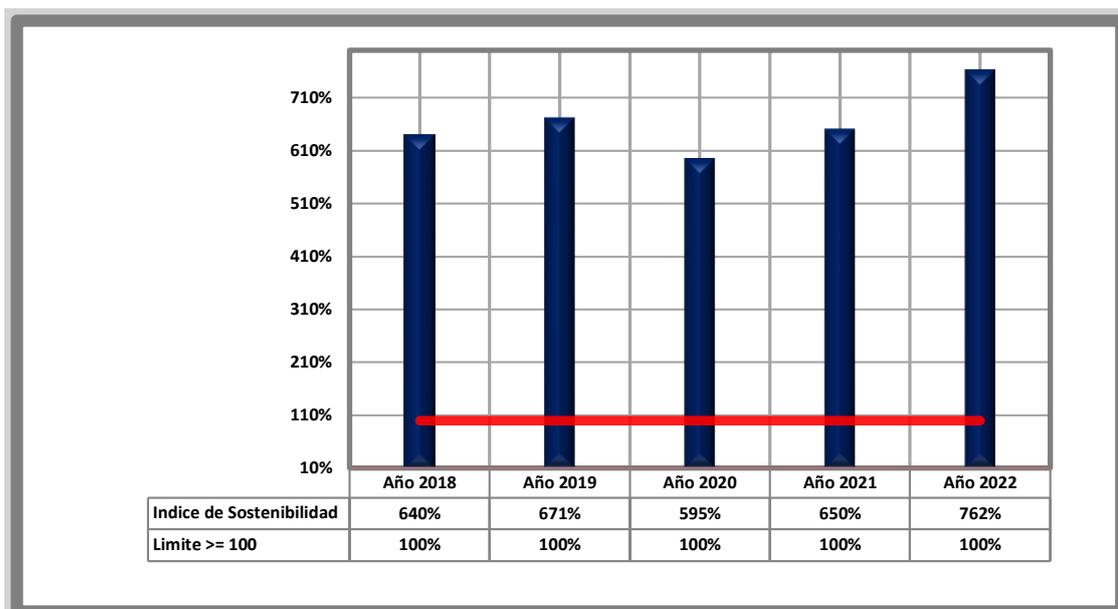
Los resultados en la medición de los anteriores indicadores, evidencian el manejo de un endeudamiento autónomo, ubicándolo en una instancia de semáforo **VERDE**

La medición de la sostenibilidad a partir del superávit primario, da como resultado lo siguiente:

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO					
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)		3%	3%	3%	3%
CONCEPTOS	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
INGRESOS CORRIENTES	419,170	431,745	444,697	458,038	471,779
RECURSOS DE CAPITAL	112,354	115,725	119,197	122,773	126,456
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63,797	65,711	67,682	69,713	71,804
GASTOS DE INVERSION	390,083	401,786	413,839	426,255	439,042
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	77,643	79,973	82,372	84,843	87,388
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100%	639.8%	671.2%	594.7%	649.9%	761.7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio de la Deuda por:					
Intereses + Amortización	12,135	11,915	13,850	13,055	11,473

Para el año 2018 se obtuvo un superávit primario de \$77.643 millones, resultado que le permitió cubrir con suficiencia el servicio de la deuda y mostrar una deuda sostenible que supera ampliamente el rango fijado por la Ley 819 de 2003 (> o igual al 100%)

Las proyecciones para período 2019-2022 le permiten mostrar buenos indicadores, en donde se observa que los gastos de funcionamiento crecerán dentro de los límites de la Ley 617 de 2000 y los ingresos se incrementarán a tasas del IPC.

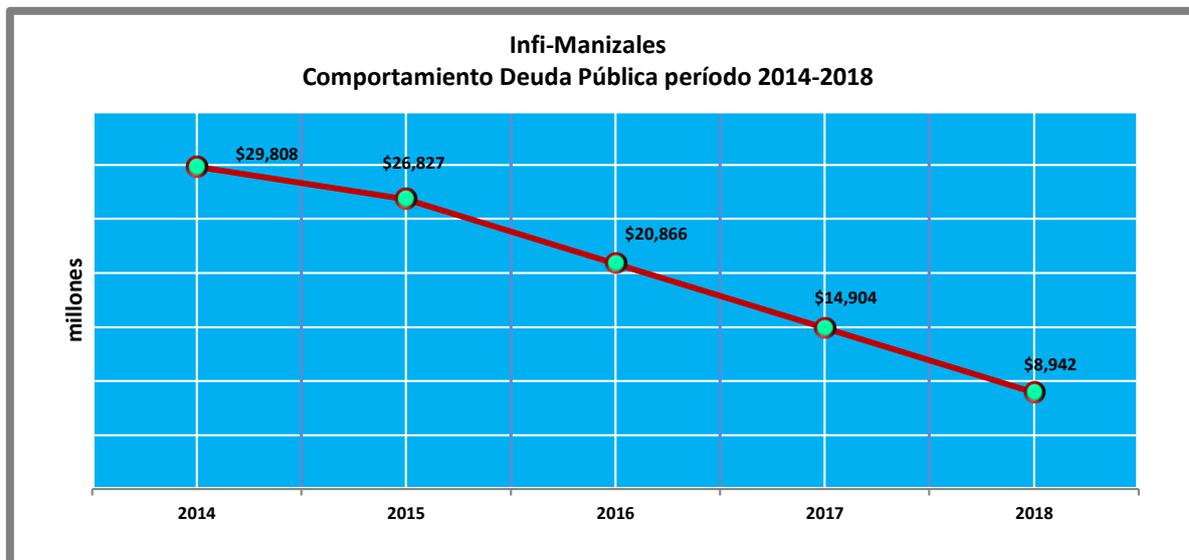


1.5. Establecimiento Público Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES.

1.5.1. Comportamiento de la deuda del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES					
PERIODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR	44,712,000	29,808,000	26,827,200	20,865,600	14,904,000
DESEMBOLSOS	0	29,808,000	0	0	0
AMORTIZACIONES	14,904,000	2,980,800	5,961,600	5,961,600	5,961,600
PREPAGOS	0	29,808,000	0	0	0
INTERESES	3,310,104	2,930,476	1,982,211	1,820,112	1,045,488
OTROS PAGOS	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	29,808,000	26,827,200	20,865,600	14,904,000	8,942,400

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES para el año 2018, reportó una deuda pública que sumó \$8.942 millones.



Para el año 2018 la deuda del Instituto disminuyó el 40%, con pagos a capital que sumaron \$5.962 millones, el descenso importante en el endeudamiento de Infi-Manizales se dio por los prepagos realizados en el año 2014 por \$14.904 millones.

1.5.2. Composición de la deuda Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFIMANIZALES.

La deuda vigente corresponde a créditos adquiridos con Bancolombia S.A. en el año 2015 por \$29.808 millones.

Infi-Manizales, sustituyó la deuda que tenía con Banco BBVA Colombia S.A., con el fin de mejorar el perfil de la deuda, el cual reportó en el año 2018 un saldo de \$8.942 millones.

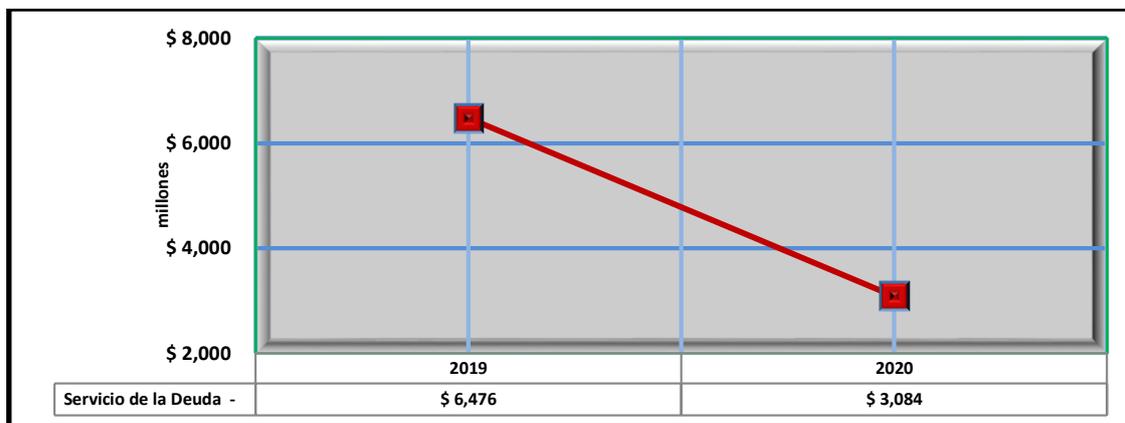
1.5.3. Destinación de los recursos obtenidos por Operaciones de Crédito Público.

Los créditos contratados se destinaron para mejorar el perfil de la deuda, para obtener liquidez, con el fin de cumplir los compromisos adquiridos en los contratos interadministrativos celebrados para la ejecución de proyectos como el Macro Proyecto de San José.

1.5.4. Perfil de la Deuda INFI-MANIZALES.



El perfil de la deuda de Infi-Manizales, muestra que los compromisos con Bancolombia S.A. concluirán en el año 2020, año final de las obligaciones por deuda pública, lo que permitirá liberar recursos importantes a partir de dicha vigencia.



1.5.5. Concepto de la Calificación del Riesgo

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16 estableció la obligación a partir de enero de 2005 de presentar ante la entidad financiera prestamista la evaluación elaborada por una calificadora de riesgo, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer un nuevo endeudamiento.

La entidad no volvió a contratar operaciones de crédito público, razón por la cual no tiene calificaciones de riesgo vigentes, la última calificación realizada a Infi-Manizales fue el 13 de enero de 2015 por la Sociedad BRC STANDARD & POOR'S.

1.5.6. Evaluación de la capacidad de pago

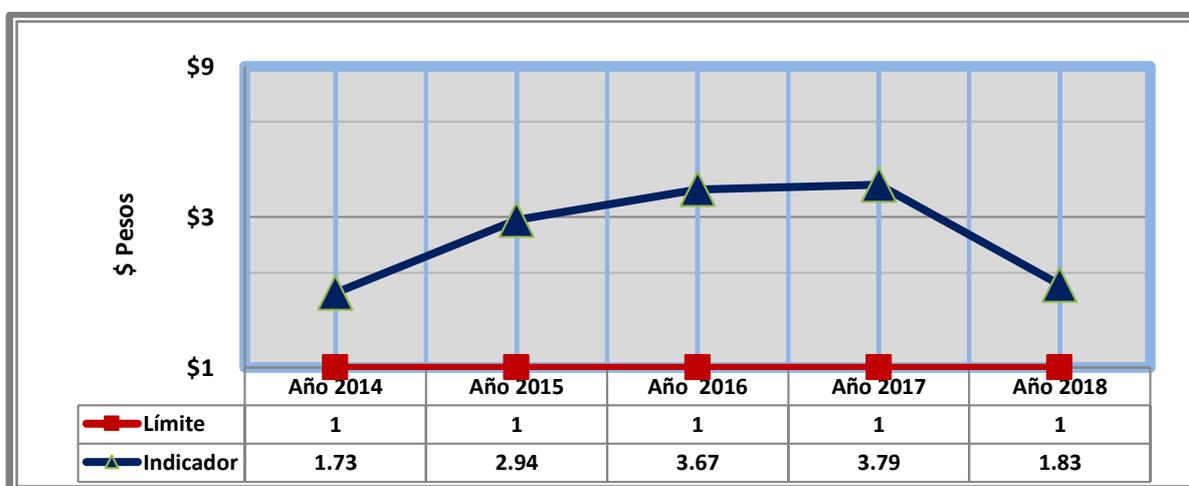
La evaluación de la capacidad de pago de las demás entidades del sector público se sustenta en la determinación de indicadores financieros, valorados a partir de las cifras reportadas en los estados contables, con el fin de advertir situaciones de riesgo que puedan comprometer su viabilidad y sostenibilidad financiera.

Para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo INFIMANIZALES, se valoró la capacidad de pago en el período 2018-2022 mediante el análisis de liquidez y el nivel endeudamiento, calculado a partir de la relación pasivo total/ activo total; el apalancamiento y la concentración del endeudamiento.

Indicador de liquidez

Indicador de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente				
	Valores en Millones				
Concepto	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Pasivo Corriente	53,346	26,402	16,551	10,334	16,539
Activo Corriente	92,081	77,532	60,734	39,156	30,240
Límite	1	1	1	1	1
Indicador	1.73	2.94	3.67	3.79	1.83

Para el año 2018 Infi-Manizales reflejó una liquidez de 1.83, indicador que presentó disminución en comparación con lo reflejado en años anteriores, este comportamiento se originó por la disminución para el 2018 en los recursos presentados en cuentas de ahorro y cuentas corrientes, lo que no permitió un amplio respaldo para las obligaciones a corto plazo, las cuales son altamente exigibles y están representadas en el pago de cuotas e intereses por las obligaciones financieras a Findeter y Bancolombia, las cuentas por pagar por capitalización a Aguas de Manizales y devolución por excedentes al Cable Aéreo.



Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento sobre activos total

Corresponde al grado de apalancamiento e indica la participación de los acreedores en la financiación de la empresa.

Endeudamiento Sobre Activos Totales	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo Total	854,871	824,349	760,748	745,011	757,644
Pasivo Total	153,262	123,201	98,576	85,196	78,882
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	18%	15%	13%	11%	10%

Los resultados del indicador pasivo total sobre activos total, muestra que los acreedores no tienen una participación importante en los activos del Instituto, presentando en el año 2018 un indicador del 10%.

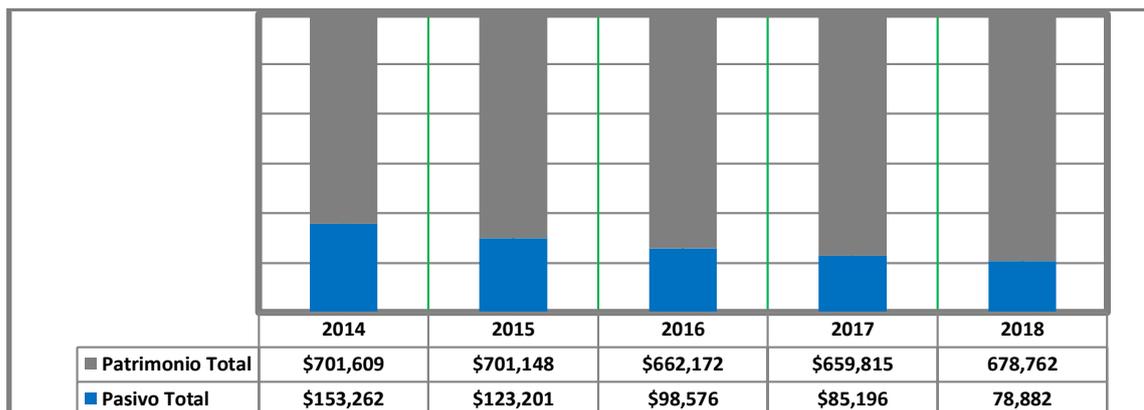
De igual manera se traduce en que los terceros representados en acreedores o sector financiero, no han tenido una participación activa en la operación de Infi-Manizales.

Apalancamiento del patrimonio

Muestra la participación de los acreedores en patrimonio del Instituto

Apalancamiento	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	\$ 153,262	\$ 123,201	\$ 98,576	\$ 85,196	78,882
Patrimonio Total	\$ 701,609	\$ 701,148	\$ 662,172	\$ 659,815	678,762
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	22%	18%	15%	13%	12%

Para el año 2018 los acreedores no representan un riesgo para el patrimonio de Infi-Manizales, los resultados del indicador reflejaron que no existe compromiso del patrimonio al representar los pasivos el 13%.



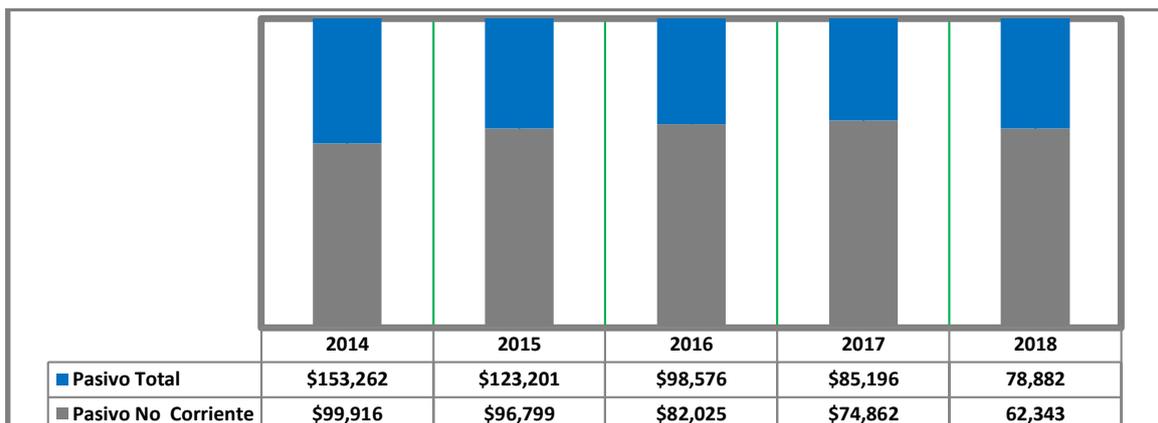
Endeudamiento a Corto Plazo

Concentración de endeudamiento a corto plazo	PASIVO CORRIENTE/PASIVO TOTAL				
	Valores en Millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto					
Pasivo Corriente	\$ 53,346	\$ 26,402	\$ 16,551	\$ 10,334	16,539
Pasivo Total	\$ 153,262	\$ 123,201	\$ 98,576	\$ 85,196	78,882
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Indicador	35%	21%	17%	12%	21%

El endeudamiento a corto plazo para el año 2018 fue del 21%, valor que se incrementó en comparación con lo reflejado en el año 2017 al presentar mayores obligaciones a corto plazo por amortizaciones a capital, cuentas por pagar y acreedores.

Endeudamiento a largo plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	PASIVO NO CORRIENTE / PASIVO TOTAL				
	Valores en Millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto					
Pasivo No Corriente	\$ 99,916	\$ 96,799	\$ 82,025	\$ 74,862	62,343
Pasivo Total	\$ 153,262	\$ 123,201	\$ 98,576	\$ 85,196	78,882
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Indicador	65%	79%	83%	88%	79%



El endeudamiento del Instituto se concentró en el largo plazo, el cual representó el 79%, las obligaciones provienen de los préstamos por pagar por \$23.419 millones derivadas de los compromisos que se tienen con Findeter y Bancolombia

Igualmente se tienen pasivos a largo plazo por el cálculo actuarial de pensiones de jubilación, reconocidas a los empleados de las antiguas Empresas Públicas de Manizales, con sus respectivas sustituciones diferenciando las vitalicias, las compartidas con Colpensiones, las sustituciones pensionales y las que generan cuota parte jubilatoria. Incluye además aportes a seguridad social y auxilio funerario.

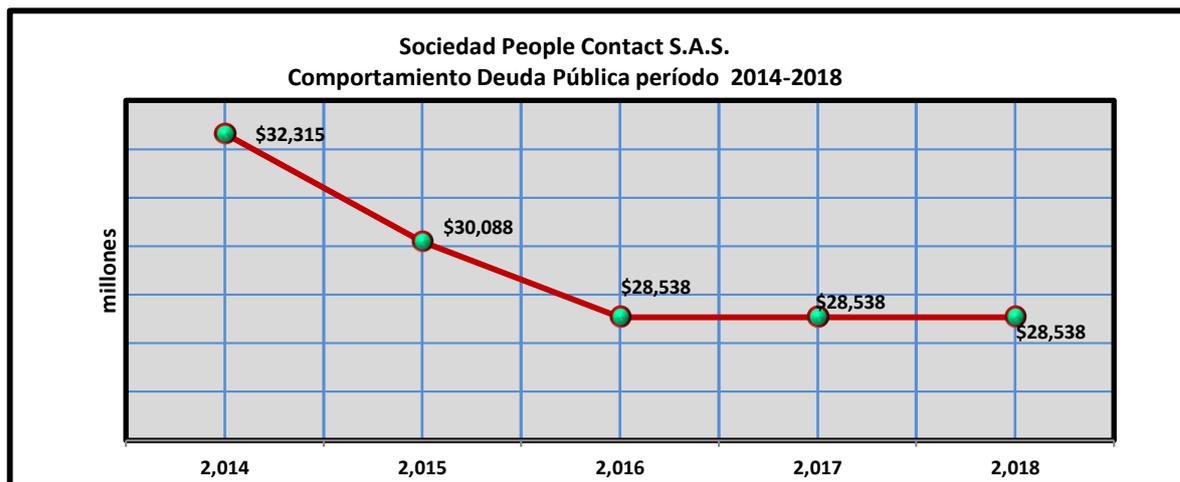
1.6. Sociedad People Contact S.A.S

1.6.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018

SOCIEDAD PEOPLE CONTACT S.A.S					
PERIODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR	28,584,969	32,315,710	30,088,396	28,537,880	28,537,880
DESEMBOLSOS	6,720,000	4,500,000	2,160,000	0	0
AMORTIZACIONES	2,989,259	4,477,314	1,536,580	0	0
PREPAGOS	-	2,250,000	2,173,936	0	0
INTERESES	2,872,793	3,259,872	1,511,665	0	0
OTROS PAGOS	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	32,315,710	30,088,396	28,537,880	28,537,880	28,537,880

Fuente. Información reportada al SIA

La Sociedad People Contact S.A.S para el año 2018 presentó una deuda de \$28.538 millones, la cual se encuentra en proceso de Ley 550.



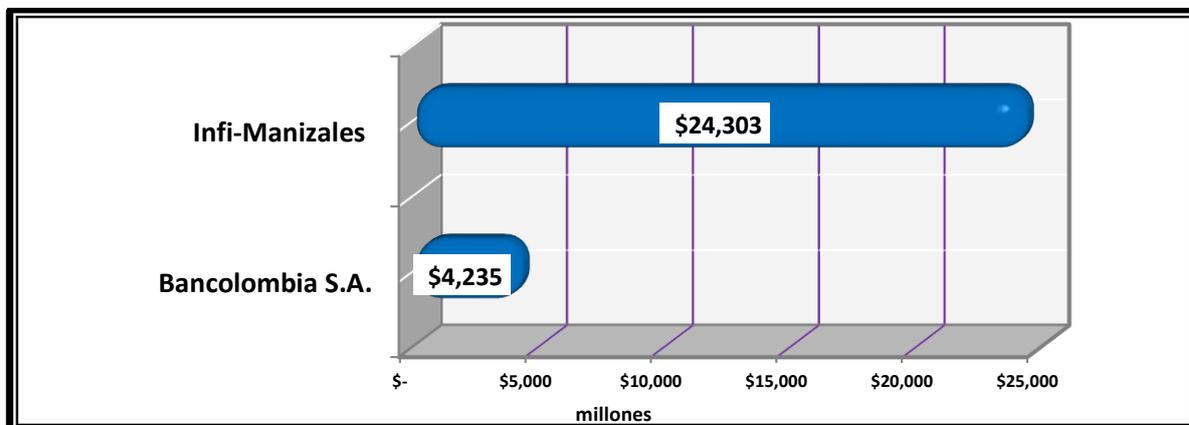
El comportamiento de la deuda en el período 2014-2018 mostró un decrecimiento hasta el año 2016, años desde el cual a entrar en cesación de pagos acuerdo de reestructuración de pasivo, no se da cambios entre el año 2016 y 2018.

Los reportes a la deuda indicaron que hasta diciembre de 2015 la Sociedad cumplió con los compromisos del servicio de la deuda, para el año 2016 entro en cesación de pago con las obligaciones así:

Las obligaciones de Bancolombia S.A. código del crédito No. 611515608, se cumplió con los pagos hasta agosto de 2016 y el crédito 611516355 con la misma Entidad Bancaria, hasta septiembre de 2016.

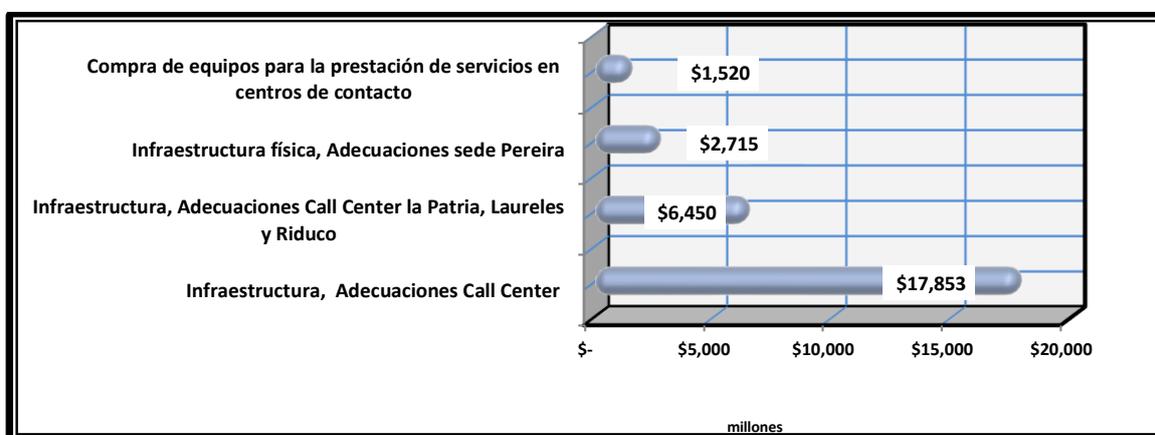
Las obligaciones con Infimanizales están representadas en los pagarés Nros 161, 169, 192 y 193, con un saldo a diciembre de 2017 de \$24.911 millones.

1.6.2. Composición de la Deuda de la Sociedad People Contact S.A.S.



La deuda de People Contact S.A.S está representada en créditos adquiridos con Infi-Manizales por \$24.219 millones y Bancolombia \$4.235 millones.

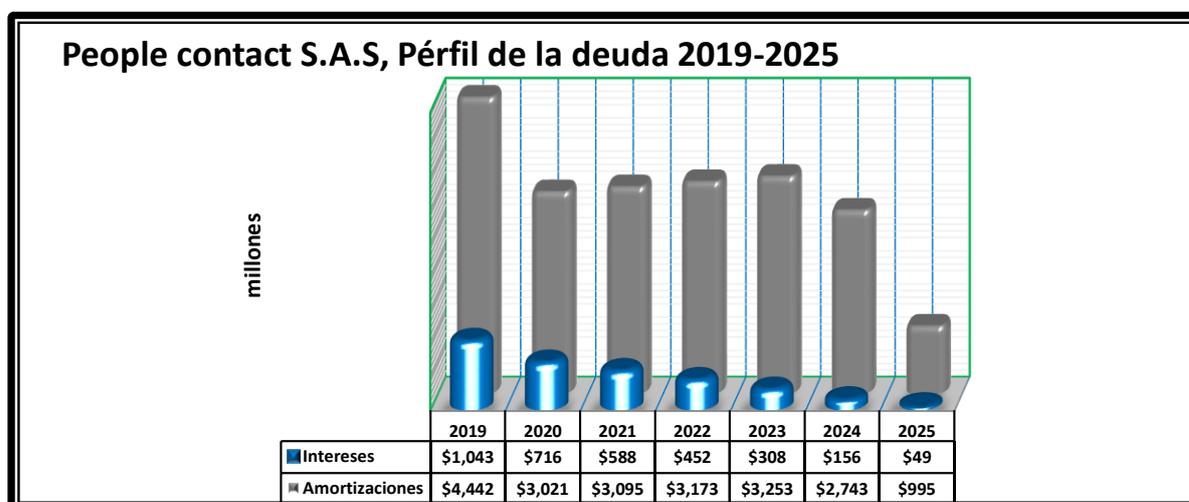
1.6.3. Destinación de los recursos obtenidos por operaciones de crédito público.



Los recursos de los créditos contratados en el período 2012 - 2016, se destinaron a financiar la infraestructura física y tecnológica de las sedes de los diferentes Call Center de Pereira, la Patria, Laureles y Riduco.

En el año 2015 realizó un crédito por \$2.160 millones con Bancolombia S.A, con el fin de realizar Compra, mantenimiento y actualización de equipos para la prestación de los servicios en los centros de contacto, crédito registrado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público mediante con el N° 611516355.

1.6.4. Perfil de la deuda Sociedad People Contact S.A.S (valores en millones).



El perfil de la deuda muestra que las obligaciones adquiridas por la Sociedad People Contact S.A.S, le representaban para el período 2019-2025 una destinación importante de recursos para cubrir los costos financieros y amortizaciones a capital, situación que la llevó a un estado de iliquidez y a entrar en cesación de pagos por las obligaciones contraídas; ante esta situación la Junta Directiva mediante asamblea extraordinaria de accionista no presencial, según consta en el Acta No. 75 de Junio 29 de 2016, autorizó al Gerente General para realizar las gestiones tendientes a la presentación de solicitud de ingresos en Ley 550 de 1999.

1.6.5. Pronunciamiento sobre la situación de People en Ley 550 de 1999, acuerdo de reestructuración de pasivos.

El acuerdo de reestructuración de pasivos fue aprobado el 16 de febrero de 2018, con el voto favorable del 64,43% de los votos admisibles, dentro del término ordenado por el Art.27 de la Ley 550 de 1999.

El Acuerdo inicia con el siguiente escrito: *“Este documento contienen el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN de las acreencias a que han llegado los ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS de la sociedad PEOPLE CONTACT S.A.S en REESTRUCTURACIÓN, el cual firman en señal de aprobación. El acuerdo contiene las normas que en el futuro regularan la operación de la empresa bajo el código de conducta empresarial y el pacto de gestión que se establecen, los plazos, quitas, intereses y demás condiciones que permitan cumplir con las obligaciones pecuniarias y mantener la empresa como fuente generadora de empleo. En lo no previsto en las cláusulas aquí expresadas se tendrá los mandatos de la Ley 550/99”.*

En el Acuerdo de Reestructuración de pasivos se plantea como situación actual de People Contact S.A.S. la siguiente:

“A partir de octubre 6 de 2016, fecha de entrada en Ley 550, la compañía ha establecido un programa de reducción de costos. Esta decisión ha significado la reducción significativa de las operaciones de baja rentabilidad y la entrega definitiva de las operaciones con rentabilidad negativa.

Lo anterior, además, ha representado una reducción importante de la nómina. Esta situación era necesaria como plan de choque que, sin embargo, con los prospectos comerciales existentes, deberán modificarse gradualmente en los próximos cinco (5) años.

Es oportuno aclarar que durante el proceso de ajuste de las finanzas de las empresas que entre otras cosas ha significado la reducción de las operaciones de BOP, se han fortalecido las gestiones en relación con las operaciones de renting.

Igualmente se han aumentado las acciones de gestión de cartera que venían rezagadas en los años anteriores, motivo por el que, en su momento, se registro un hallazgo de la contraloría de Manizales.

La combinación de los factores mencionados ha representado una mejoría importante en el comportamiento de la caja y, por lo tanto, en el cumplimiento de todas las obligaciones.

La responsabilidad seriedad y transparencia con las que se están manejando las finanzas de la empresa permite que hoy estemos al día con todas las obligaciones laborales, las tributarias y con la totalidad de los proveedores.

Todo lo anterior sin tener la necesidad de recurrir a nuevas capitalizaciones por parte de los accionistas ni a nuevos endeudamientos. No se ha suscrito un solo crédito en más de un año, así como tampoco se han hecho necesarias las operaciones factoring.

En conclusión, existe una empresa en marcha que vive de sus propios ingresos y que está generando el capital de trabajo para avanzar en la consecución de nuevos negocios garantizando los pagos oportunos de todas sus obligaciones legales”

Igualmente, dicho documento plantea medidas financieras que espera tomar la Empresa para su recuperación y dar cumplimiento a las obligaciones de Ley 550, las cuales están contempladas en el numeral 3.3. Así:

“3.3. ÍNDICES Y CONSIDERACIONES DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS.
Estos índices son el resultado de los múltiples escenarios analizados, teniendo en cuenta principalmente la situación nacional y el mercado, etc.

Aun cuando las proyecciones financieras hacen parte integral y son anexas al presente acuerdo, a continuación, informamos los indicadores relevantes tenidos en cuenta para la elaboración de las proyecciones.

- *Ajustes en los ingresos y en los costos y gastos.*

La compañía ha establecido un programa de reducción de costos y eliminación de gastos innecesarios para mejorar su competitividad, reduciendo significativamente las operaciones de baja rentabilidad y la entrega definitiva de las operaciones con rentabilidad negativa.

Igualmente se ha realizado fuertes ajustes a la nómina, eliminando no esenciales para el core del negocio.

Así mismo se han optimizado los costos fortaleciendo las operaciones de renting.

- *Cinco (5) años de período de gracia y veinte (20) de pago a acreedores.*

Los buenos resultados actuales y las proyecciones comerciales permiten concluir que en máximo cinco (5) años se deben producir una recuperación gradual de los ingresos que permita por un lado el cumplimiento de las obligaciones actuales y, por otro, la generación de excedentes para el pago de acreedores de la Ley 550.

- *Recuperación de cartera y generación de flujo de caja.*

La austeridad con las que se ha manejado las finanzas de la empresa, sumadas a una eficiente gestión de cartera ha incrementado significativamente el comportamiento de la caja.

Esta situación deberá mantenerse para garantizar los pagos del acuerdo de acreedores, sin necesidad de recurrir a créditos innecesarios.”

En relación con las acreencias de Infi-Manizales en el numeral 3.8 se contempla la prelación de créditos de acuerdo a lo previsto en el numeral 12 del artículo 34 de Ley 550 de 1999. Infi-Manizales es considerado en el quinto orden como acreedor quirografario, en el numeral 4.5.4, se consideró la siguiente forma de pago:

“4.5.4. QUINTA CLASE SUPERIORES \$300.000.000

A los diez (10) acreedores de QUINTA CLASE cuyo capital es superior a \$300.000.000, les serán cancelados así:

Monto: \$44.423.079.835

Plazo total: 19 años contados a partir del 18 de febrero de 2018

Plazo de Gracia: 14 años contados a partir del 18 de febrero de 2018.

Amortización: 24 cuotas trimestrales iguales, siendo la primera el 18 de febrero de 2032 y la última el 18 de febrero en 2037.

	FECHA	MONTO
1	18-feb-32	\$ 1.580.308.178
2	18-may-32	\$ 1.580.308.178
3	18-ago-32	\$ 1.580.308.178
4	18-nov-32	\$ 1.580.308.178
5	18-feb-33	\$ 1.580.308.178
6	18-may-33	\$ 1.580.308.178
7	18-ago-33	\$ 1.580.308.178
8	18-nov-33	\$ 1.580.308.178

	FECHA	MONTO
9	18-feb-34	\$ 1.580.308.178
10	18-may-34	\$ 1.580.308.178
11	18-ago-34	\$ 1.580.308.178
12	18-nov-34	\$ 1.580.308.178
13	18-feb-35	\$ 1.580.308.178
14	18-may-35	\$ 1.580.308.178
15	18-ago-35	\$ 1.580.308.178
16	18-nov-35	\$ 1.580.308.178
17	18-feb-36	\$ 1.580.308.178
18	18-may-36	\$ 1.580.308.178
19	18-ago-36	\$ 1.580.308.178
20	18-nov-36	\$ 1.580.308.178
21	18-feb-37	\$ 1.580.308.178
22	18-may-37	\$ 1.580.308.178
23	18-ago-37	\$ 1.580.308.178
24	18-nov-37	\$ 1.580.308.178

En el año 2018, acorde con lo establecido en el Acuerdo de Reestructuración, numeral 4.5 “Forma de pago de los acreedores quirografarios”, se han realizado pagos en cumplimiento a los numerales 4.5.1., 4.5.2., 4.5.3., del Acuerdo de la siguiente manera:

- Acreedores categorizados en el numeral 4.5.1. “Quinta clase menores de \$100.000.000”, de la siguiente manera:

ACREEDOR	NIT	VALOR	CONCEPTO
AIRESERVICE LTDA	830089483	\$6.228.130	Bienes y servicios
SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	900143900	\$6.338.346	Bienes y servicios
KAVANTIC S.A.S.	900344843	\$8.452.707	Bienes y servicios
DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	830513863	\$10.011.997	Bienes y servicios
LINALCA S.A.	800188299	\$14.753.602	Arrendamiento
INTELLIGENCE IT.S.A.	900304856	\$18.140.166	Bienes y servicios
TRANSPORTES ESPECIALES FENIX S.A.S.	825000168	\$18.286.210	Bienes y servicios
COMPUREDES (Arus)	800042471	\$20.801.514	Bienes y servicios
COMPUCOM S.A.S.	860353611	\$22.415.448	Bienes y servicios
TOTAL		\$125.428.120	

Se pagó el 63,35% de las acreencias de quinta clase menores a \$100.000.000.

- Acreedores categorizados en el numeral 4.5.3. “Quinta clase entre \$200.000.001 y \$300.000.000”, de la siguiente manera:

ACREEDOR	NIT	VALOR	CONCEPTO
PERSONAL CONTACT S.A.S.	238805151	\$47.761.030	Arrendamiento
SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S.	288820005	\$57.764.001	Servicios temporales
TOTAL		\$105.525.031	

Se pagó el 53,02% de las acreencias de quinta clase entre \$100.000.001 y \$200.000.000.

- Acreedores categorizados en el numeral 4.5.2. “Quinta clase entre \$100.000.001 y \$200.000.000”, Así:

ACREEDOR	NIT	VALOR	CONCEPTO
AGCOM GROUP INC (ALO GLOBAL)	444444459	\$35.303.422	Bienes y servicios
LILIANA PATRICIA ALZATE DE ESCOBAR	24323975	\$36.597.834	Arrendamiento
ALO GLOBAL SERVICES	444444459	\$40.258.196	Bienes y servicios
PRESENCE TECHNOLOGY S.A.S.	900358726	\$48.586.464	Bienes y servicios
TOTAL		\$160.745.916	

Se pagó el 73,96% de las acreencias de quinta clase entre \$100.000.001 y \$200.000.000.

- Acreedores categorizados en el numeral 4.3 “Forma de pago de los pasivos fiscales”, se establece el total de las obligaciones de la DIAN negociadas en el acuerdo, de la siguiente manera:

NOMBRE ACREEDOR	CAPITAL POR PAGAR
ACREENCIAS DE CLASE C	
D.I.A.N.	\$5.759.049.000

Monto: \$5.759.049.000.

Plazo total: 8 años y 9 meses.

Plazo de gracia: 2 años contados a partir del 18 de febrero de 2018.

Amortización: En 18 cuotas trimestrales, desde el 18 de febrero de 2020 hasta el 18 de noviembre de 2026.

Adicionalmente, se establece en el Parágrafo 1° del numeral 4.3 del Acuerdo de Reestructuración, lo siguiente:

“En todos los eventos en que el EMPRESARIO, presente saldos a favor en sus declaraciones tributarias con derecho a compensación y/o devoluciones, dichos saldos a favor deben compensar a las obligaciones objeto del presente acuerdo, y/o gastos de administración causados por obligaciones fiscales con la DIAN”.

Es por lo anterior que las devoluciones a favor de People Contact, se compensaron en beneficio de la acreencia con la DIAN.

People Contact realizó el pago de \$3.955.140.067, que corresponden al 8,4% del valor total de las acreencias.

1.6.6. Evaluación Capacidad de pago

Indicador de liquidez

Indicador de liquidez	Activo corriente /Pasivo Corriente				
	Valores en millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo corriente	17,230	17,955	13,753	14,851	9,382
Pasivo Corriente	1,973	15,945	31,270	49,492	45,608
Inventarios	\$56	\$45	0	0	
Limite	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
indicador de liquidez	\$ 1.43	\$ 1.12	\$ 0.44	\$ 0.30	\$ 0.21

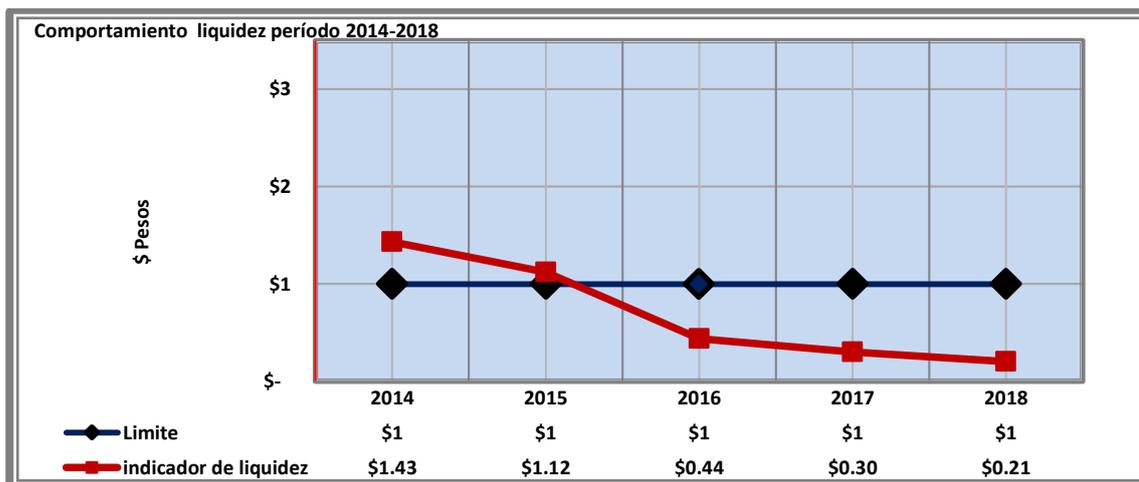
La Sociedad People Contact S.A.S. para el año 2018 desmejora la situación de liquidez al reportar una razón corriente de 0.21, lo cual traduce limitaciones para cumplir compromisos en el corto plazo.

Las obligaciones a corto plazo de People Contact S.A.S son altamente exigibles, por cuanto en el pasivo corriente se reflejaron además de los créditos de corto plazo, los créditos a largo plazo con la banca comercial y con Findeter que sumaron a diciembre de 2018 \$34.169 millones.

Igualmente se reportaron en el pasivo corriente cuentas por pagar por \$11.032 millones, en las cuales están incluidas las obligaciones negociadas en el acuerdo de reestructuración de pasivos-Ley 550.

La Contraloría cuestiona la clasificación en el pasivo corriente de las obligaciones negociadas en el Acuerdo de reestructuración de pasivos, las cuales tienen un plazo para su cancelación superior a un año.

El manejo de estos pasivos como operaciones corrientes no permitió conocer la situación financiera de la Sociedad People en el corto plazo.



Indicadores de Endeudamiento

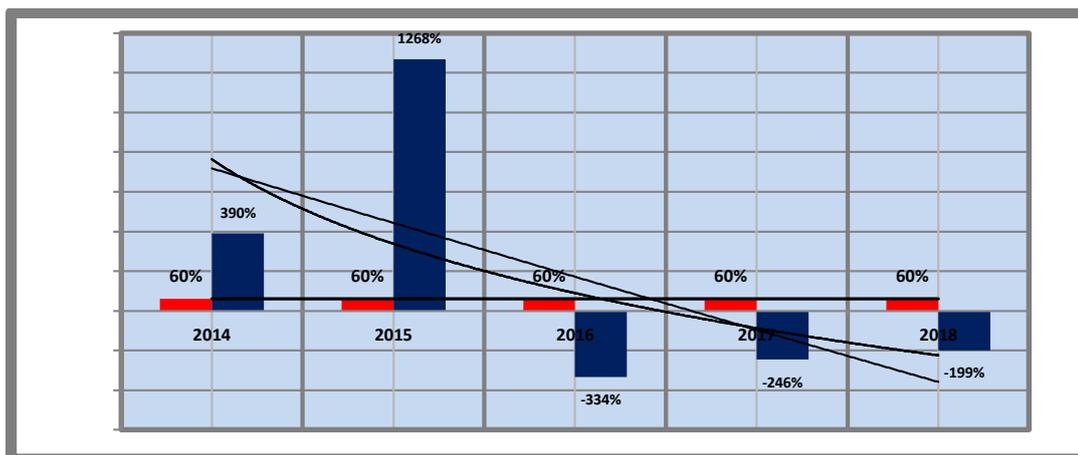
Endeudamiento sobre activos totales.

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo Total/Activo Total				
	Valores en millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Activo Total	55,639	49,664	38,290	29,348	22,646
Pasivo Total	44,288	46,033	54,650	49,492	45,608
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	80%	93%	143%	169%	201%

La Sociedad continuó mostrando un endeudamiento insostenible, en el año 2018 no presentó activos que respaldarán las obligaciones.

Apalancamiento del Patrimonio

Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio Total				
	Valores en millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	44,288	46,033	54,650	49,492	45,608
Patrimonio Total	11,351	3,631	(16,360)	(20,145)	(22,962)
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	390%	1268%	-334%	-246%	-199%



La Sociedad para el año 2018 incrementa el patrimonio negativo a un valor de \$22.962 millones por la pérdida del ejercicio contable que sumó \$2.817 millones, para esta vigencia no se observó una recuperación de esta compañía.

Endeudamiento a Corto Plazo

Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente/Pasivo Total				
	Valores en millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	44,288	46,033	54,650	49,492	45,608
Pasivo Corriente	11,973	15,945	31,270	49,492	45,608
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a corto plazo	27%	35%	57%	100%	100%

El endeudamiento de la Sociedad está concentrado en el corto plazo, estas representan las obligaciones por operaciones de financiamientos obtenidas en los préstamos de las entidades de fomento y la banca comercial; las cuentas por pagar por adquisición de bienes-servicios y los compromisos de Ley 550.

1.7. Sociedad Terminal de Transporte de Manizales. S.A.

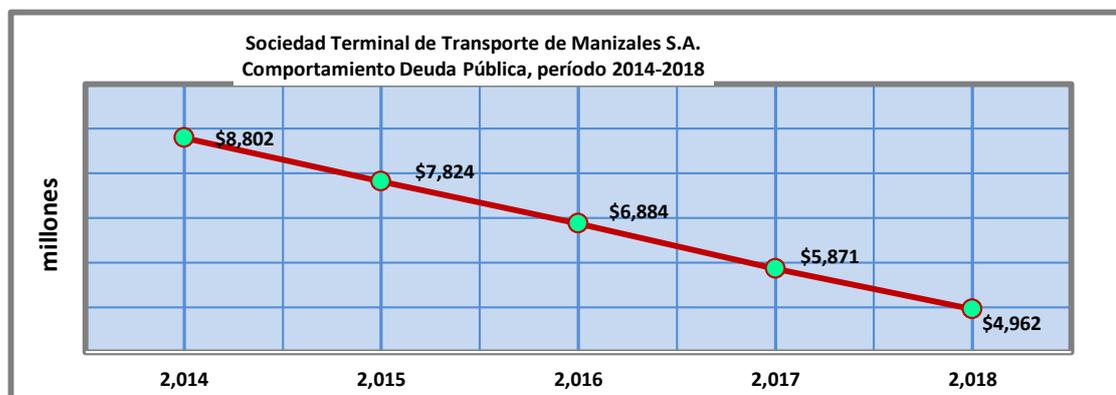
1.7.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018.

SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.					
PERIODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR	9,842,053	8,802,145	7,823,929	6,884,289	5,871,461

SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.					
PERIODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
DESEMBOLSOS	0	0	0	0	0
AMORTIZACIONES	166,667	573,216	166,667	166,667	714,725
PREPAGOS	873,241	405,000	772,973	846,161	194,768
INTERESES	584,820	584,820	535,867	703,492	443,362
OTROS PAGOS	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	8,802,145	7,823,929	6,884,289	5,871,461	4,961,968

La Sociedad Terminal de Transporte S.A., reflejó a diciembre de 2018 deuda por \$4.961 millones.

Las amortizaciones a capital sumaron \$714 millones, los prepagos \$195 millones, y los costos financieros cancelados por intereses fueron de \$443 millones.



La Sociedad Terminal de Transporte S.A. para el año 2018 disminuyó las obligaciones en el 17%, la entidad reflejó una deuda hasta el año 2018 de \$4.962 millones.

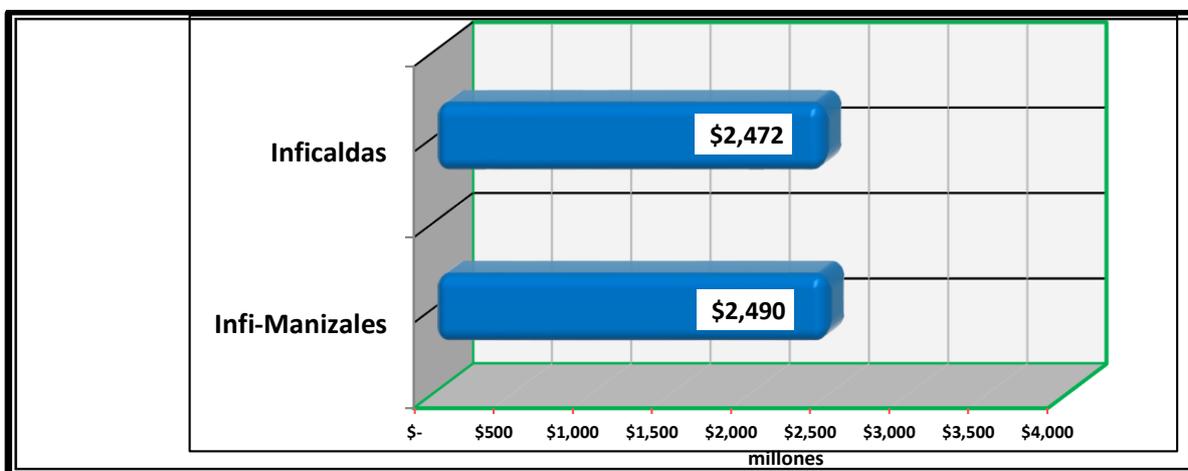
1.7.2. Composición de la Deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A.

La deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A. a diciembre de 2018 proviene de créditos adquiridos con Inficaldas e Infi-Manizales.

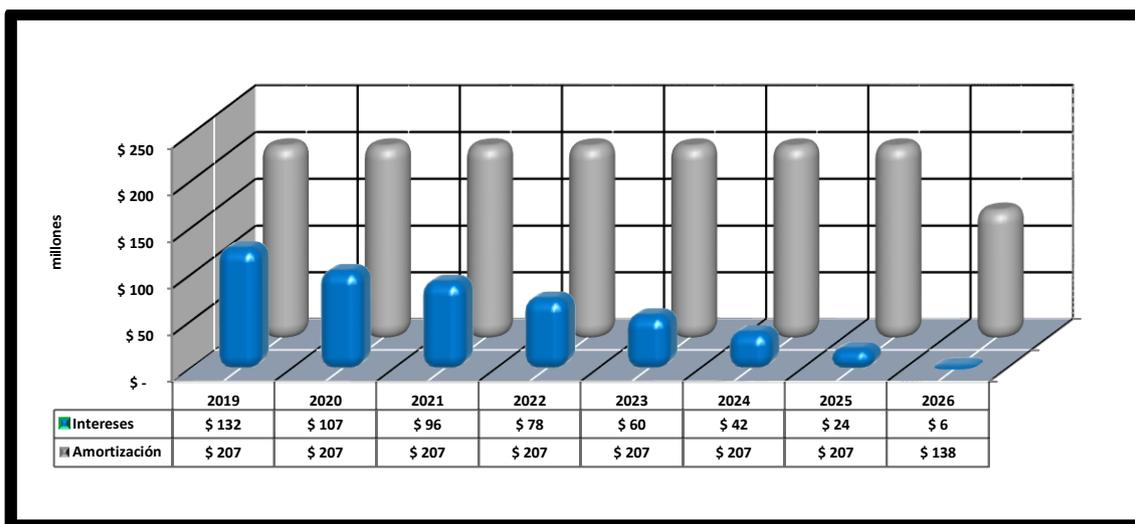
Las obligaciones con Infi-Caldas en el año 2018 sumaron \$2.472 millones, crédito obtenido a un plazo de 15 años y una tasa negociada del DTF+3.22%E.A., el cual se vence en septiembre de 2023.

La deuda con Infi-Manizales reflejó un valor de \$2.490 millones, con plazos que se extiende hasta el año 2026.

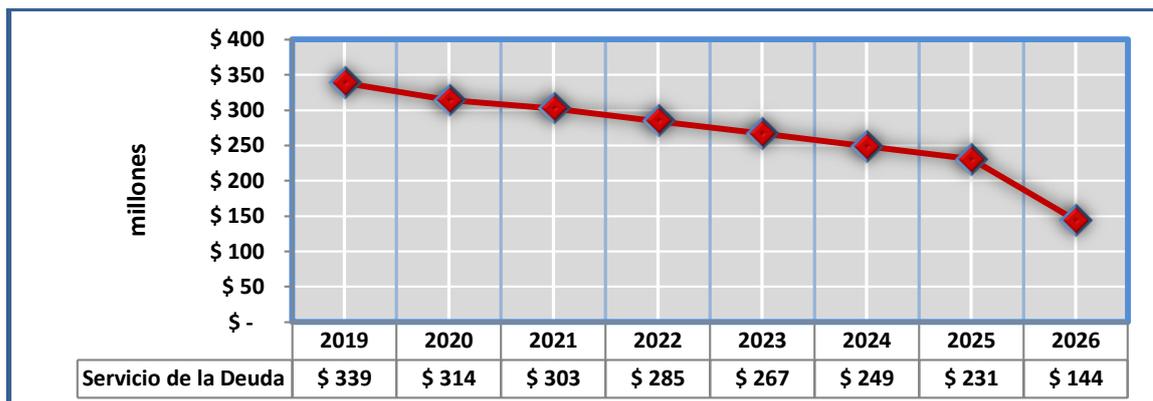
Los recursos de capital obtenidos, se destinaron para la construcción de la Sede de la Terminal de Transporte en el sector de los Cábmulos.



1.7.3. Perfil de la Deuda Sociedad Terminal Transporte S.A.



La Sociedad presenta elevados compromisos para los años 2019 y 2026, lo que obliga a la Terminal de Transporte de Manizales S.A., a realizar esfuerzos para mantener flujos de caja suficiente, que le permitan cumplir los compromisos por amortizaciones e intereses en el corto plazo.



Las exigencias por deuda pública decrecen a partir del año 2020 hasta finalmente terminar en el año 2026.

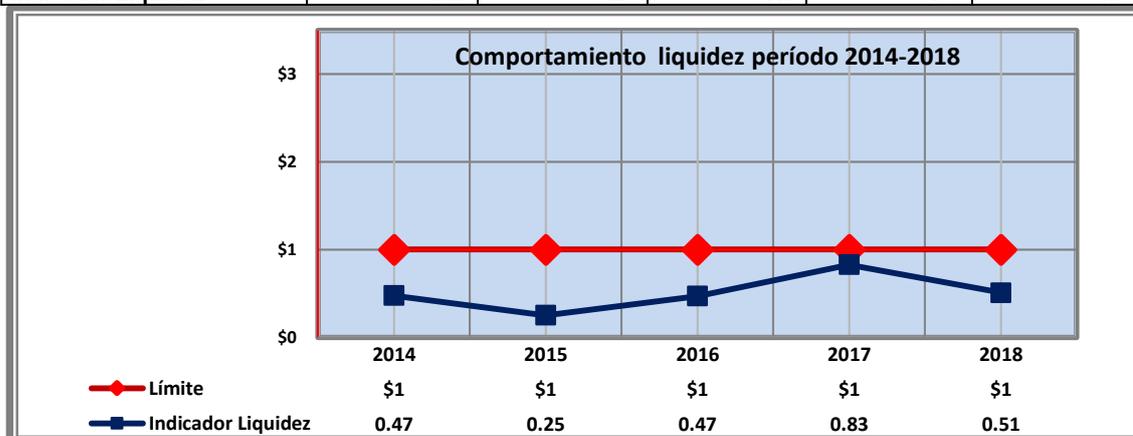
1.7.4. Evaluación de la Capacidad de Pago.

En la Sociedad Terminal de Transportes de Manizales S.A., se valoró la capacidad de pago, con el fin de determinar situaciones de riesgo que comprometieran la sostenibilidad y viabilidad de la empresa.

En el análisis se evalúan escenarios de liquidez y endeudamiento reflejados a diciembre de 2018 y el comportamiento de estos indicadores en el período 2014-2018.

Indicador de liquidez

Indicador de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Corriente	1,441	2,282	1,594	1,397	1,725
Activo Corriente	684	575	747	1,155	880
Límite	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1
Indicador Liquidez	0.47	0.25	0.47	0.83	0.51



La Sociedad Terminal de transporte presentó a diciembre de 2018 insuficiencia de caja para cumplir con los compromisos en el corto plazo al presentar un razón de 0.51.

El análisis de flujo de recursos mostró que estos provienen de conceptos como tasas de usos, comparendos-alcoholimetría-publicidad y arrendamientos, reflejados en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y cuenta por cobrar, los cuales reportaron al final del año 2018 un saldo en el activo corriente de \$880 millones, sin que estos sean suficientes para cubrir los compromisos que se deben cumplir en el corto plazo y que ascendieron a \$1.725 millones, representados en las cuotas a capital e intereses por préstamos suscritos con Infi-Manizales e Infi-Caldas y las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios, impuestos, servicios públicos, pagos pendientes al Sena y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La disponibilidad de recursos de la terminal se afectó en el año 2018, por cuanto los ingresos por Alcoholimetría se pudieron recaudar hasta julio de 2018, toda vez que la resolución Nro. 0002734 del 11 de julio de 2018 del Ministerio de Transporte determinó la prohibición de cobrar a las Terminales de Transportes por este concepto.

De igual manera se afectaron los recaudos por comparendos, debido a que fallo del Consejo de Estado del 19 de julio de 2018, estableció que los gerentes de las Terminales de Transporte no pueden cobrar ningún valor por las sanciones y/o multas previstas en el Artículo 19 del Decreto 2762 del 2001.

Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento sobre activos totales

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo Total/Activo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo Total	38,441	55,807	40,722	42,252	42,232
Pasivo Total	9,877	9,184	7,558	8,416	8,972
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	26%	16%	19%	20%	21%

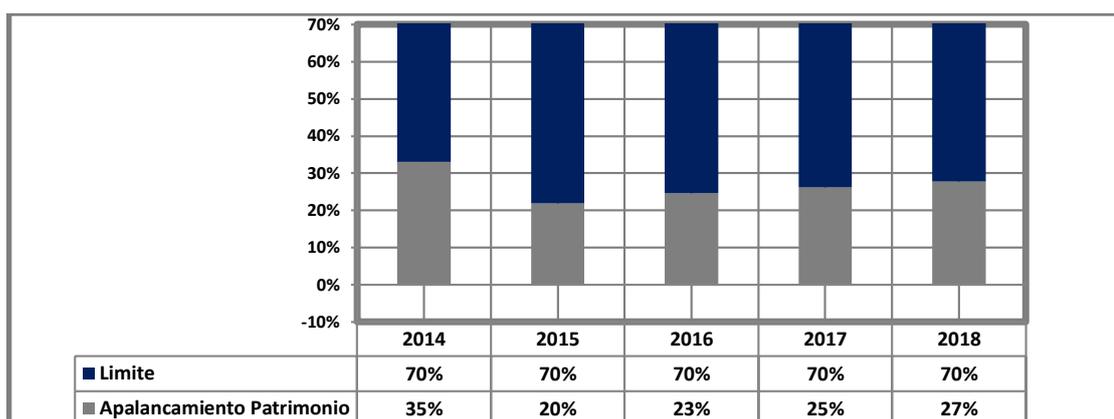
La Sociedad Terminal de Transporte S.A. tiene buen respaldo en los activos, el indicador del 21% para el año 2018 revela que los acreedores no tienen una participación importante en la empresa.

En el año 2018 los mayores activos de la Sociedad están representados en el edificio de la Terminal con un valor de \$22.517 millones, terrenos por \$12.573 millones y propiedades en inversión por \$10.611 millones; lo que permiten respaldar los pasivos más importantes que provienen de los préstamos por pagar que se tienen con Infi-Manizales e Infi-Caldas por \$4.052 millones, los impuestos diferidos que ascendieron

a \$1.329 millones y otro pasivos por comodato suscrito con Infi-Manizales por la Terminal mixto por \$1.865 millones.

Apalancamiento del Patrimonio

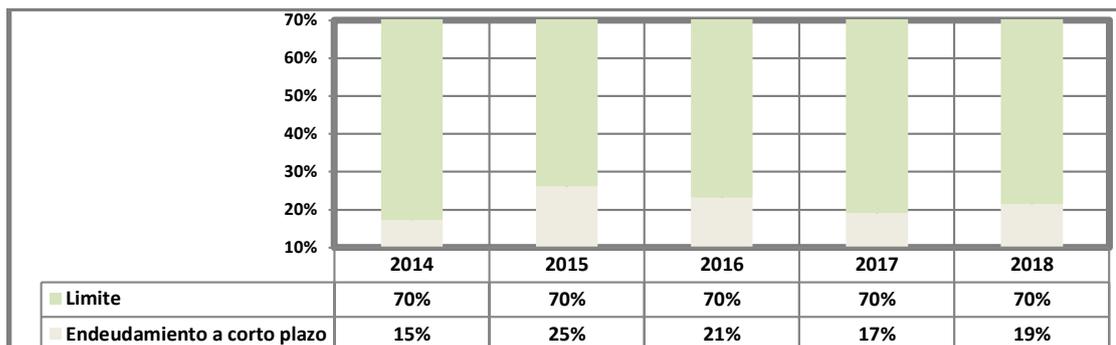
Apalancamiento Patrimonio	Pasivo Total / Patrimonio Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	9,877	9,184	7,558	8,416	8,972
Patrimonio Total	28,563	46,623	33,164	33,836	33,260
Resultados	35%	20%	23%	25%	27%
Apalancamiento Patrimonio	70%	70%	70%	70%	70%



La Terminal de Transporte reporta un apalancamiento importante en el patrimonio al reflejar un valor de \$33.260 millones, valor respaldado en un capital autorizado por \$3.989 millones, reservas por \$11.800 millones y \$17.987 millones por impactos en la aplicación del nuevo marco normativo de la contabilidad y un resultado negativo del ejercicio contable de \$516 millones.

Concentración del Endeudamiento a corto plazo

Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	9,877	9,184	7,558	8,416	8,972
Pasivo Corriente	1,441	2,282	1,594	1,397	1,725
Limite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a corto plazo	15%	25%	21%	17%	19%

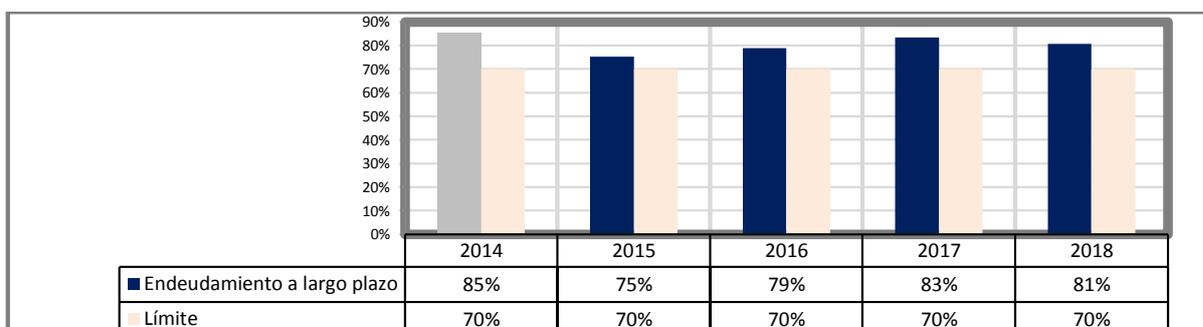


La concentración de endeudamiento a corto plazo para el año 2018 reportó una participación del 19% en el total del pasivo.

Los pasivos corrientes comprenden conceptos como obligaciones por amortizaciones e intereses pagaderas a un (1) año; las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios, retenciones, impuestos, acreedores; y Los beneficios a los empleados a corto plazo originados en las retribuciones a los empleados por sueldos, recargos, auxilio de transporte, auxilio de alimentación, aportes a la seguridad social, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por recreación, y por servicios prestados y dotación.

Concentración de endeudamiento a largo plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo No Corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto					
Pasivo Total	9,877	9,184	7,558	8,416	8,972
Pasivo No Corriente	8,436	6,902	5,964	7,019	7,246
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a largo plazo	85%	75%	79%	83%	81%



La concentración de endeudamiento de la Terminal está en el pasivo no corriente al presentar un porcentaje de participación del 81%.

Estos pasivos a largo plazo provienen de las obligaciones financieras pagaderas a varios años por valor de \$4.052 millones y \$1.329 millones por impuestos diferidos y otros pasivos provenientes de comodato suscrito con Infi-Manizales por la Terminal mixto \$1.865 millones.

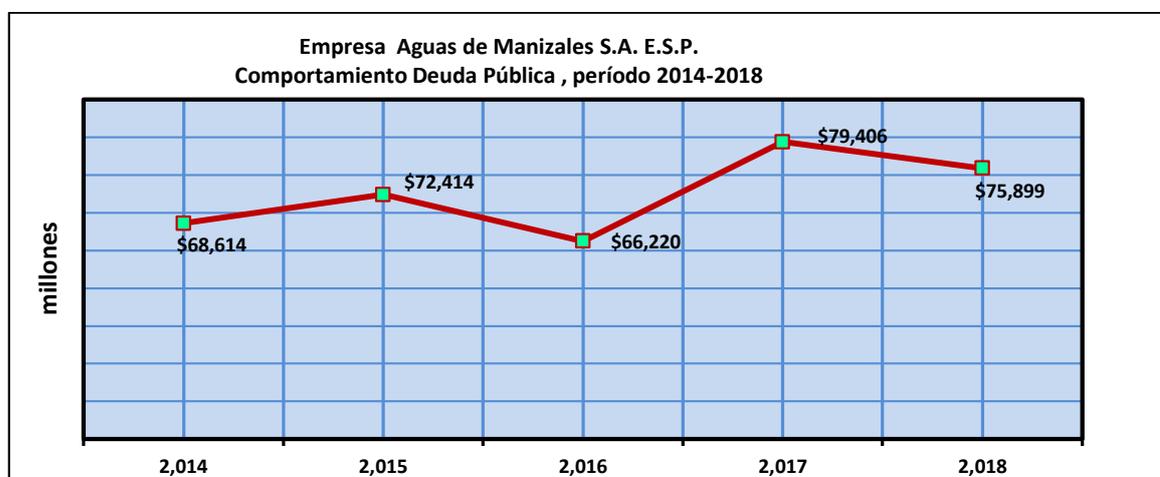
1.8. Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

1.8.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018.

EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.D.					
PERIODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR	55,511,697	68,614,135	72,413,920	66,220,009	79,405,819
DESEMBOLSOS	21,734,028	6,951,664	4,644,936	25,041,858	14,920,854
AMORTIZACIONES	3,839,924	3,151,836	6,701,218	7,856,047	7,189,959
PREPAGOS	4,791,666	0	4,000,000	4,000,000	11,237,310
INTERESES	4,808,852	5,884,195	7,714,158	6,496,389	5,674,864
OTROS PAGOS	0	44	137,628	0	0
SALDO FINAL	68,614,135	72,413,920	66,220,009	79,405,819	75,899,404

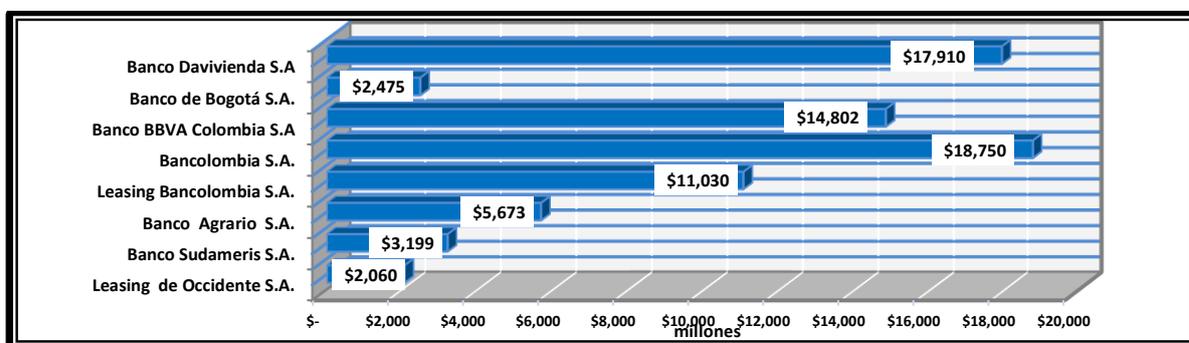
La deuda pública de la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. a diciembre de 2018 fue de \$75.899 millones.

Los desembolsos sumaron \$14.920 millones, los pagos a capital en el año fueron de \$7.189 millones y los intereses cancelados sumaron \$5.674 millones.



Para el período 2014-2018 la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. presentó una tasa de crecimiento en las operaciones de crédito público del 4% y el nivel de deuda para el año 2018 en comparación con el valor reportado en el año 2017 disminuyó el 4%.

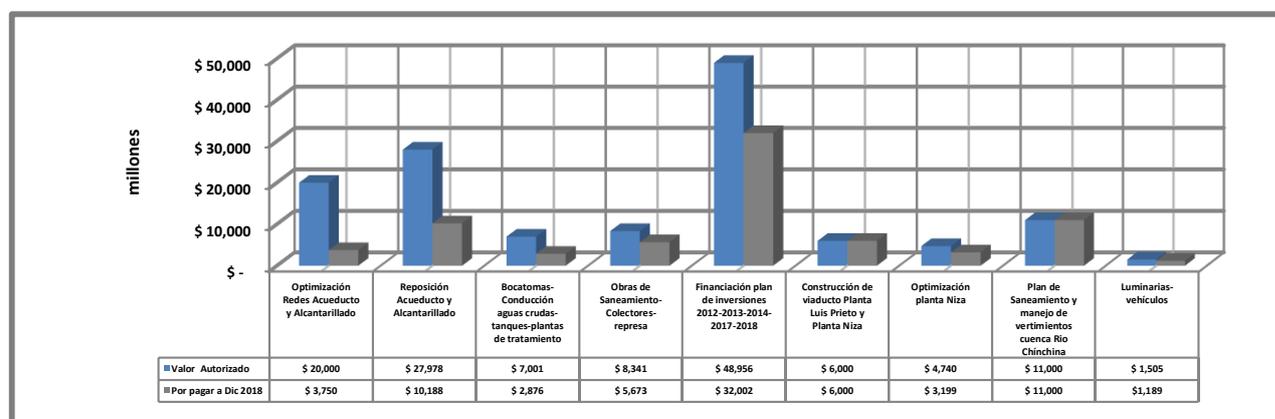
1.8.2. Composición de la Deuda de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.



La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P ha realizado contratos de empréstito con los bancos privados entre los cuales se encuentra Banco Davivienda S.A., Banco Bogotá S.A., Banco BBVA, Bancolombia S.A., Banco Agrario S.A, Banco Sudameris S.A y Banco de Occidente S.A.

Las mayores obligaciones en el año 2018 la presentaron con el Bancolombia S.A., al reportar una deuda por \$18.750 millones, con el Banco Davivienda S.A. el saldo por pagar fue de \$17.910 millones, Leasing Bancolombia S.A. el valor adeudado fue de \$11.030 millones y la deuda con Banco BBVA Colombia S.A. reportó \$14.802 millones.

1.8.3. Destinación de recursos obtenidos por operaciones de crédito público (Valor en millones).



La Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. destinó \$48.956 millones de los recursos del crédito contratados para financiar los planes de inversiones de los años 2012, 2013, 2014, 2017 y 2018, obligaciones por las cuales reportó a diciembre de 2018 un valor por cancelar de \$32.002 millones. Los planes de inversión estaban orientados a desarrollar obras como optimización de aducciones, optimización planta de tratamiento, optimización de redes de acueducto urbano, equipo Redes de acueducto, optimización de redes de acueducto rural, tecnología de información, tecnología de información geográfica, optimización redes de alcantarillado urbanas, optimización redes de alcantarillado rural, inversión laboratorios calidad del agua, inversión laboratorio inversión planta y equipos, otros equipos, instrumentación, compra de predios y proyecto de saneamiento.

En la reposición de acueducto y alcantarillado se destinaron \$27.978 millones, presentado un saldo por cancelar al final del año fiscal de \$10.188 millones, las obras se desarrollaron en sectores como la Florida, Lusitania, Sultana, Fátima, Jesús de la Buena Esperanza, Cerramiento Tanque Bosques del Norte, reposición acueducto Alta Suiza, infraestructura y alcantarillado de la zona rural, saneamiento hídrico urbano y redes de acueducto y alcantarillado urbano, construcción reposición de redes alcantarillado, Bosconia, Alto Corínto, la Sonora, Ondas del Otún y diferentes sectores de la ciudad.

La inversión de bocatomas alcanzó un valor de \$7.001 millones, destinados a la conducción de aguas crudas (acueducto), tanques, planta de tratamiento niza, planta de tratamiento Luis Prieto Gómez, redes principales de acueducto, redes locales de acueducto, válvulas, tanques de distribución, con un saldo por pagar en el año 2018 de \$2.876 millones.

Las obras de saneamiento la empresa invirtió \$8.341 millones, representados en construcción de colectores e interceptores (obras de saneamiento) equipos de acueducto (reposiciones hidrantes, volqueta), equipo control pérdidas (equipos tecnologías de medición estudios redes zonas), el saldo por pagar por esta inversión en el año 2018 es de \$5.673 millones.

En la optimización de la planta Niza se invirtieron \$4.740 millones, las obras consistieron en la conducción de aguas crudas (acueducto), tanques, planta de tratamiento Niza, planta de tratamiento Luis Prieto Gómez, redes principales de acueducto, redes locales de acueducto, válvulas, tanques de distribución, el valor por pagar a diciembre de 2018 es de \$3.199 millones.

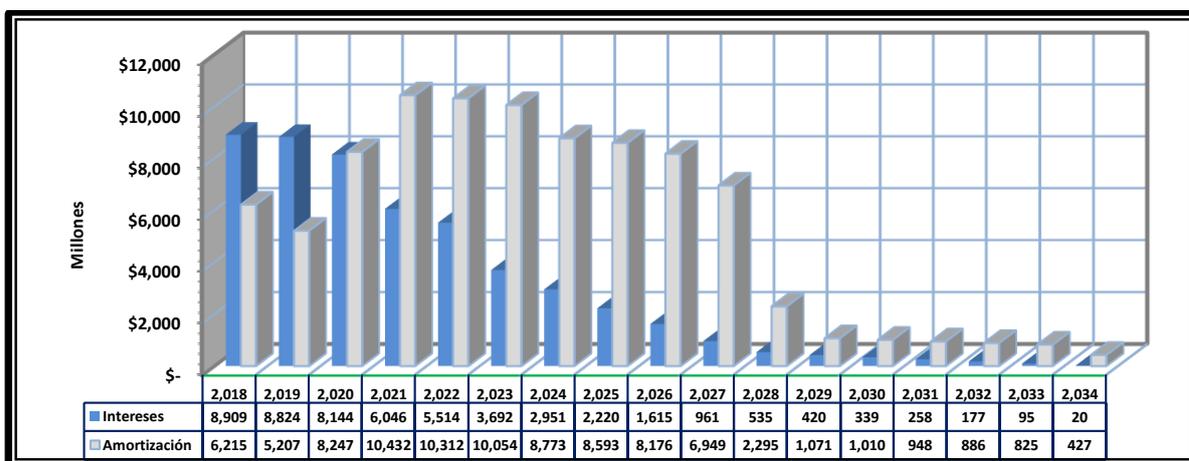
En la optimización de redes de acueducto y alcantarillado se invirtieron \$20.000 millones y las obras se orientaron a optimización de aducciones, optimización plantas de tratamiento, optimización de redes de acueducto urbano, equipo redes de acueducto, optimización de redes de acueducto rural, tecnología de información, tecnología de información geográfica, optimización redes de alcantarillado rural, el

valor por cancelar de las obligaciones adquiridas para este propósito asciende a \$3.750 millones

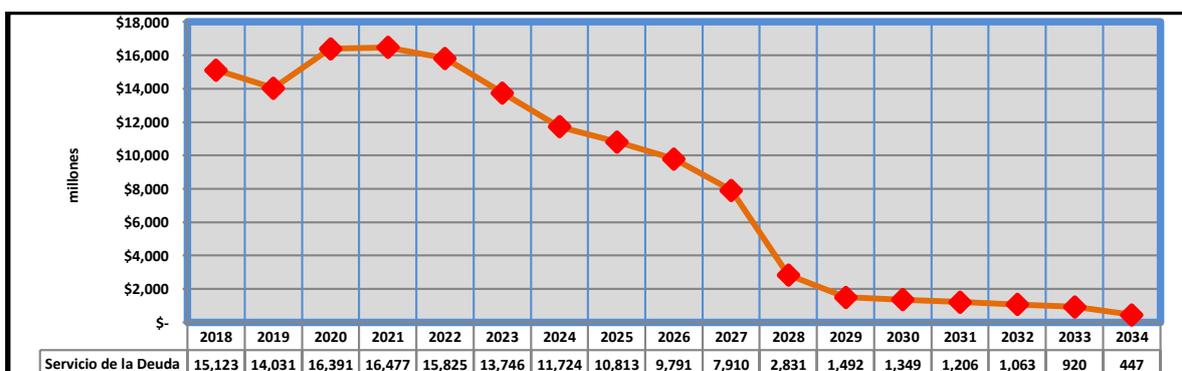
Para el plan de manejo de saneamiento y vertimientos destinado a la reducción de la carga contaminante de la cuenca del río Chichina, la empresa Aguas de Manizales destinó recursos por \$11.000 millones, con saldo a pagar por igual valor, corresponde a un crédito suscrito en el año 2013, con período de gracia a cinco (5) años, la amortización de la obligación se iniciará en el año 2019.

Los demás créditos contratados por \$1.505 millones, se destinaron a compra de vehículos para recolección de basura, compra de luminarias y actualización de software. El valor por cancelar de estas obligaciones es de \$1.189 millones.

1.8.4. Perfil de la Deuda Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP



La Empresa Aguas de Manizales en el período 2018-2034, deberá destinar recursos importantes para cumplir los compromisos derivados del alto endeudamiento que presentó a diciembre de 2018.



Los pagos para cancelar intereses y amortizaciones serán en promedio de \$14.000 millones, situación que puede afectar la financiación de la inversión con recursos propios y obliga a la empresa a que en forma recurrente financie la inversión con recursos del crédito, como lo sucedido en los años 2012-2013-2014, 2017 y 2018. Para el año 2019 solicitó nuevamente endeudamiento con este propósito por \$10.000 millones, estas decisiones de endeudamiento autorizadas por la Junta Directiva de la Empresa, pueden poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Empresa.

1.8.5. Concepto de la calificadora de riesgo.

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16 estableció la obligación a partir de enero de 2005 de presentar ante la entidad financiera prestamista la evaluación elaborada por una calificadora de riesgo, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer un nuevo endeudamiento.

Las vigencias de las calificaciones no pueden superar el año, la última calificación realizada a la Empresa Aguas de Manizales fue en noviembre 13 de 2018 por la firma Fitch Ranting Colombia S.A. Con este informe Aguas de Manizales tramitó las operaciones de créditos público realizadas en el año 2018.

La calificación comunicada por esta firma correspondió a la siguiente:

CALIFICACIÓN DE RIESGO
<i>Las Calificaciones Nacionales de Largo y Corto Plazo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (ADM), en 'AA-(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva se revisó a Positiva desde Estable.</i>
FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES
Negocio de Riesgo Bajo
<i>ADM opera como un monopolio natural regulado y sus resultados tienen una exposición baja a variaciones de los ciclos económicos. La característica regulada de las tarifas, que remunera las actividades de inversión y operación, otorga estabilidad y predictibilidad a la generación de ingresos junto con una operación robusta redundante en la generación de flujos operativos estables. La empresa posee actualmente una base amplia de suscriptores (110.000 en acueducto y 106.000 en alcantarillado) con cobertura de servicio cercana a 100%. Por su parte, el índice de pérdidas por usuario facturado (IPUF) de 5,21 metros cúbicos por usuario por mes es favorable con respecto a otras empresas en la misma categoría de calificación. La empresa cuenta con planes de contingencia estructurados, lo cual contribuye a mitigar el riesgo de desabastecimiento del Municipio.</i>
Recuperación en la Generación Operativa
<i>Los resultados operativos de la compañía continúan mostrando resultados favorables. En los últimos 12 meses terminados en junio de 20148, la generación de EBITDA alcanzó COP26.302 millones para un margen de EBITDA de 33.4%. Estos se han beneficiado de las modificaciones graduales en las tarifas con la aplicación del marco regulatorio nuevo, así como controles mayores en la administración de sus gastos y costos de operación. El fortalecimiento de la generación operativa servirá como soporte para las inversiones contempladas en su Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) y el apalancamiento resultante para los próximos años. Retos en Ejecución de Inversiones:</i>

La empresa entro en un ciclo de inversión exigente producto de la aplicación de la estructura nueva, lo que impone retos en materia de ejecución y contratación de obras. El POIR incluido en la tarifa asciende a COP149.000 millones a pesos constantes de 2014, para el periodo 2016-2026. Entre 2018 y 2021, ADM espera ejecutar inversiones cercanas a COP95.000 millones, las cuales serían financiadas a partir de generación interna y recursos de deuda que representan el 40% del total de las inversiones. La compañía continua realizando esfuerzos para gestionar recursos no reembolsables que le permitan llevar a cabo inversiones adicionales, en especial en temas de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Incremento en Apalancamiento Prospectivo

Fitch espera que ADM tome deuda por alrededor de COP40.000 millones en los próximos 4 años, para llevar a cabo inversiones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Fitch espera que la generación de flujo de caja libre (FCL) sea negativa, como resultado del ciclo de inversión, la distribución de dividendos y posibles necesidades adicionales de recursos de caja para el pago de contingencias judiciales. En los escenarios evaluados por Fitch, se espera que el apalancamiento se sitúe en niveles cercanos a las 3.5x, considerado adecuado para su nivel de calificación. En los siguientes años, la agencia no prevé una reducción significativa en el apalancamiento.....”

1.8.6. Evaluación de la Capacidad de Pago.

La capacidad de pago de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, se analizó a partir de la aplicación de indicadores financieros como la liquidez, endeudamiento sobre activos totales, apalancamiento y concentración del endeudamiento; los resultados de esta evaluación fueron:

Indicador de liquidez

Indicador de liquidez	(Activo corriente-Inventarios)/ Pasivo corriente				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo corriente	28,376	22,291	33,621	43,371	28,127
Pasivo Corriente	18,823	13,742	24,795	30,298	33,647
Inventarios	873	1,010	1,806	1,498	
Limite	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Indicador de liquidez	\$ 1.46	\$ 1.55	\$ 1.28	\$ 1.38	\$ 0.84



La Empresa Aguas de Manizales, reportó un indicador de liquidez de 0.84, resultado que advierten riesgos en el cumplimiento de los compromisos a corto plazo, los cuales reportaron un valor de \$33.647 millones.

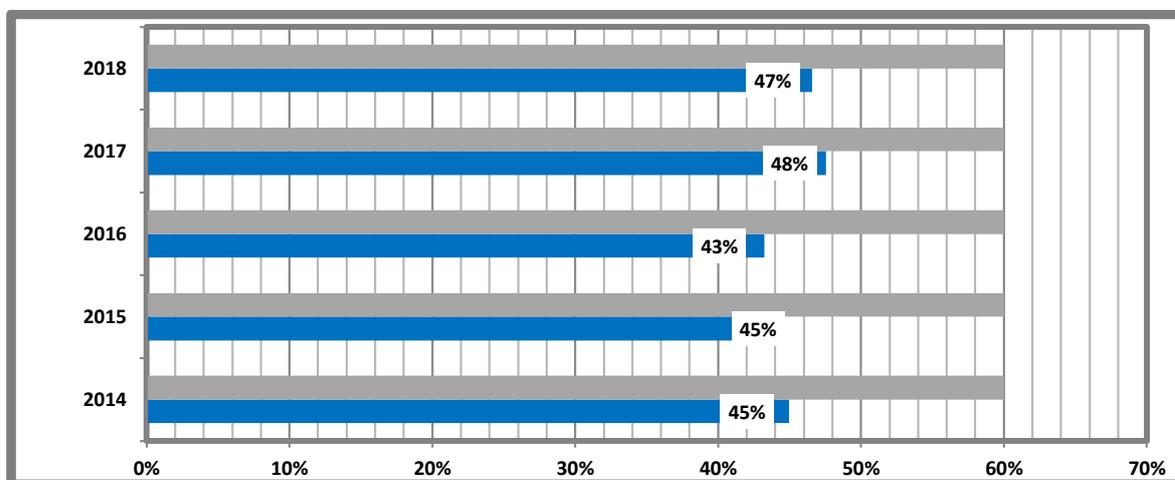
Las obligaciones en el corto plazo están representadas en los préstamos por pagar con la banca comercial que sumaron \$11.467 millones, las cuentas por pagar derivadas de compra de bienes, servicios, impuestos, avances, recursos recibidos de terceros que ascendieron a \$15.572 millones, de igual manera se tienen compromisos por obligaciones laborales causadas en salarios, cesantías, intereses a las cesantías, y vacaciones, a lo anterior se suma el valor provisionado para realizar el pago de la tasa retributiva a Corpocaldas por valor de \$1.073 millones y la exigencia del POIR (plan de obras de inversiones regulado) que sumó \$1.683 millones, para dar cumplimiento a la Resolución CRA 688 de 2014 art. 3 y 50.

La exigibilidad de los pasivos, requieren un esfuerzo importante en el flujo de caja de la empresa y en la rotación de la cartera, para dar cumplimiento a los compromisos causados.

Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento sobre Activos Totales

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo Total/Activo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo Total	178,403	175,853	202,263	223,927	234,455
Pasivo Total	80,228	78,420	87,447	106,508	109,213
Endeudamiento sobre Activos Totales	45%	45%	43%	48%	47%
Limite	60%	60%	60%	60%	60%



El indicador endeudamiento sobre activos totales revela que los acreedores financian el 47% de las operaciones de la Empresa Aguas de Manizales.

En el año 2018 el mayor activo está representado en los bienes entregados en concesión por Infi-Manizales, los cuales ascendieron a \$219.082 millones, mientras los mayores los pasivos se originaron en las obligaciones financieras que sumaron \$79.606 millones y las cuentas por pagar \$15.572 millones.

La empresa reportó al SIA por controversias judiciales en el formato_201901_f15_cgmm.fmt, fallos en contra, sin embargo, estos no fueron provisionados.

En las revelaciones a los estados financieros nota 3.12- grupos 27 Provisiones, la empresa relaciona todas las demandas que cursa en contra de Aguas de Manizales, las cuales corresponden al siguiente resumen:

PROCESOS JUDICIALES CON PRETENSIONES EN CONTRA DE AGUAS DE MANIZALES			
Año	Total Procesos	Clase de Proceso	(D) Monto De La Pretensión
2005	7	ACCION DE REPARACION DIRECTA	\$ 12.529.529.460
2006	1	ACCION CONTRACTUAL	\$ 198.637.974
2010	3	UNA (1) ACCION DE GRUPO	\$ 6.256.875.750
		UNA (1) ACCION DE REPARACION DIRECTA	
		UNA (1) ACCION POPULAR	
2011	7	CINCO (5) ACCIONES POPULARES	\$ 335.525.000
		DOS (2) ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	
2012	10	CINCO (5) ACCIONES POPULARES	\$ 64.430.095.099
		UNA (1) ACCION CONTRACTUAL	
		TRES (3) ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	
		UN (1) ORDINARIO LABORAL	
2013	10	TRES (3) ACCIONES POPULARES	\$ 65.557.117.677
		UNA (1) ACCION DE GRUPO	
		CINCO (5) ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	
		UNA (1) ACCION CONTRACTUAL	
2014	10	SIETE (7) ACCIONES POPULARES	\$ 15.535.582.358
		TRES (3) ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	
2015	13	SEIS (6) ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	\$ 1.245.039.506

PROCESOS JUDICIALES CON PRETENSIONES EN CONTRA DE AGUAS DE MANIZALES			
Año	Total Procesos	Clase de Proceso	(D) Monto De La Pretensión
		SEIS (6) ACCIONES POPULARES	
		UN (1) OTRO.	
2016	20	ONCE (11) ACCIONES POPULARES	\$ 4.456.788.970
		CINCO (5) ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	
		DOS (2) ACCIONES CONTRACTUALES	
		UN (1) ORDINARIO LABORAL	
		UN (1) OTROS.	
2017	70	DIECINUEVE (19) ACCIONES POPULARES	\$ 869.372.857
		UNA (1) ACCION CONTRACTUAL	
		CUATRO (4) ORDINARIO LABORAL	
		CUARENTA Y SEIS (46) OTROS.	
2018	48	SEIS (6) ACCIONES POPULARES	\$ 2.816.578.476
		UNA (1) ACCION DE REPARACION DIRECTA	
		TRES (3) ORDINARIO LABORAL	
		UN (1) EJECUTIVO	
		TREINTA Y SIETE (37) OTROS	
TOTAL	199		\$ 174.231.143.127

Los procesos judiciales con pretensiones en contra de Aguas de Manizales, ascienden a 199, las pretensiones suman \$174.231 millones.

PROCESOS JUDICIALES CON PRETENSIONES DE AGUAS DE MANIZALES			
Año	Total Procesos	Clase de Proceso	(D) Monto De La Pretensión
2002	1	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$610.000.000
2010	2	DOS (2) ACCIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$700.151.988
2011	1	UNA (1) ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$456.402.353
2014	1	UNA (1) ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$1.100.000.000
2016	5	UNA (1) ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$1.103.320.595
		UNA (1) ACCION CONTRACTUAL	
		UNA (1) ACCION POPULAR	
		DOS (2) OTROS.	
2017	2	UNA (1) ACCION POPULAR	\$0

PROCESOS JUDICIALES CON PRETENSIONES DE AGUAS DE MANIZALES			
Año	Total Procesos	Clase de Proceso	(D) Monto De La Pretensión
		UN (1) OTROS.	
2018	5	DOS (1) EJECUTIVO	\$ 1.852.758.322
		TRES (3) OTRO	
TOTAL	17		\$5.822.633.258

Los procesos judiciales con pretensiones a favor de Aguas de Manizales, ascienden a 17, las pretensiones suman \$5.822 millones.

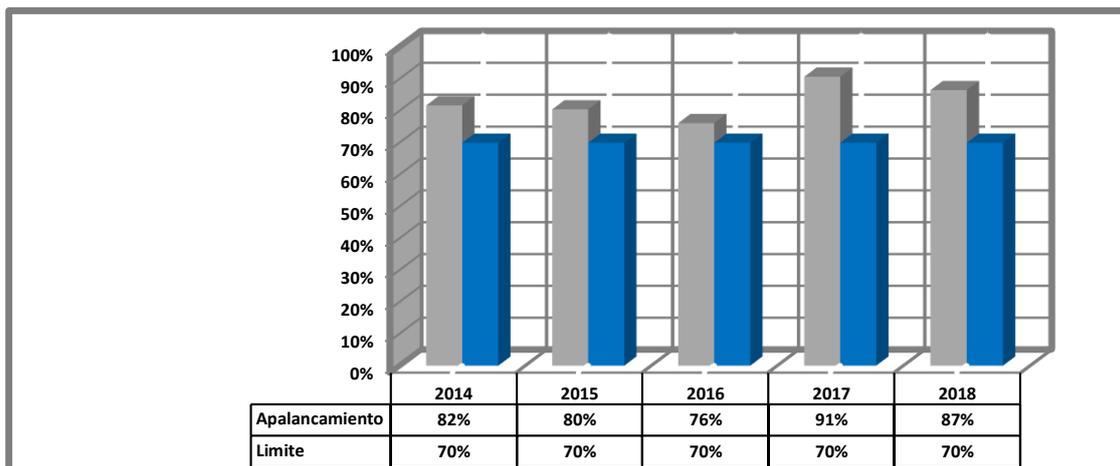
En el año 2018 la empresa reflejó en los pasivos una provisión por \$2.755 millones, en las revelaciones sobre los estados financieros nota 3.11- grupos 27 Provisiones, se dicen en uno de los apartes “...se reclasificará una provisión cuando se considere que ésta ya cumple las condiciones para ser un pasivo real, es decir, una cuenta por pagar a proveedores o acreedores. Las provisiones se convierten en un pasivo real, cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable en forma exacta...”

En atención a la política contable adoptada, no se afecta la provisión y no se constituye el pasivo, mientras no se produzca un fallo final en firme en contra de la Empresa.

No obstante, lo establecido por las normas contables y las políticas adoptadas por la Empresa, consideramos que dado el riesgo que enfrentan por procesos judiciales deben ser informados en las notas a los estados financieros.

Apalancamiento del Patrimonio

Apalancamiento	Pasivo Total / Patrimonio Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	80,228	78,420	87,447	106,508	109,213
Patrimonio	98,175	97,433	114,816	117,419	126,242
Apalancamiento	82%	80%	76%	91%	87%
Limite	70%	70%	70%	70%	70%



La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, continua para el año 2018 con alto riesgo del patrimonio al reflejar un indicador del 87%, resultado que se presentó por la representación del pasivo que sumó \$106.508 millones, el cual presenta un alto grado de exigibilidad, por lo que se requiere de disponibilidad de recursos para darle cumplimiento.

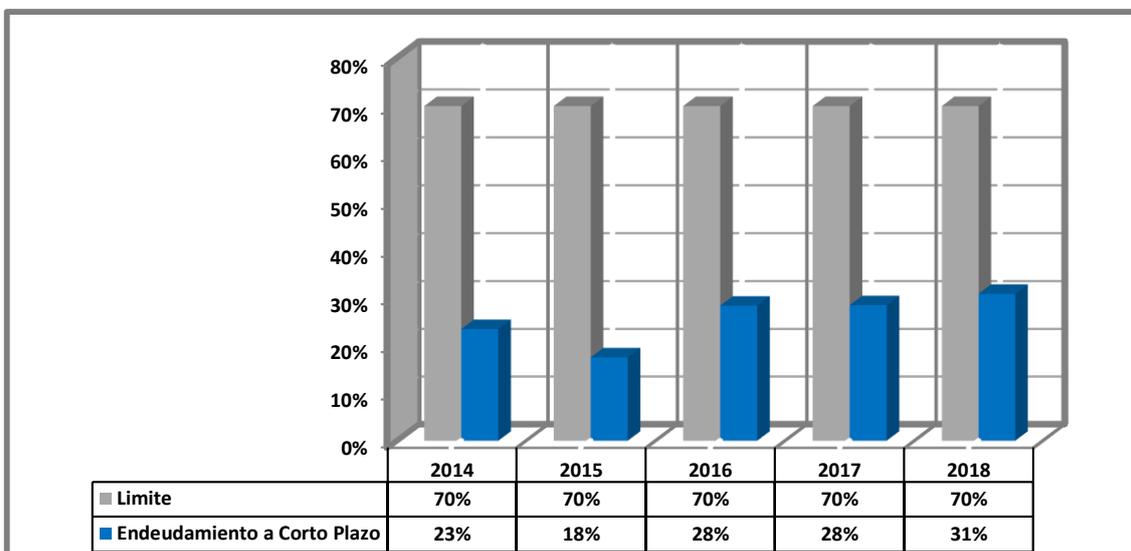
El patrimonio de Aguas está compuesto por un capital suscrito y pagado que asciende a \$36.494 millones, prima en colocación de acciones por \$32.989 millones, reservas \$23.828 millones, pérdidas de ejercicios anteriores \$8.082 millones, impacto por la aplicación del nuevo marco normativo \$20.190, para el año 2018 presentó utilidades del ejercicio por \$11.823 millones, lo cual generó un incremento en el patrimonio del 8%.

Concentración de Endeudamiento a Corto Plazo

Concentración de Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto					
Pasivo Total	80,228	78,420	87,447	106,508	109,213
Pasivo Corriente	18,823	13,742	24,795	30,298	33,647
Limite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a Corto Plazo	23%	18%	28%	28%	31%

El endeudamiento a corto plazo para el año 2018 fue del 31%, los pasivos corrientes están representados en las obligaciones por cuotas e intereses de los préstamos por pagar que ascendieron a \$11.467 millones, las cuentas por pagar derivadas de compra de bienes, servicios, impuestos, avances, recursos recibidos de terceros que

sumaron \$15.572 millones, de igual manera se reportaron compromisos por obligaciones laborales causadas en salarios, cesantías, intereses a las cesantías, y vacaciones, a lo anterior se suma el valor provisionado para realizar el pago de la tasa retributiva a Corpocaldas por valor de \$1.073 millones y la exigencia del POIR (plan de obras de inversiones regulado) que sumó \$1.683 millones, para dar cumplimiento a la Resolución CRA 688 de 2014 art. 3 y 50.

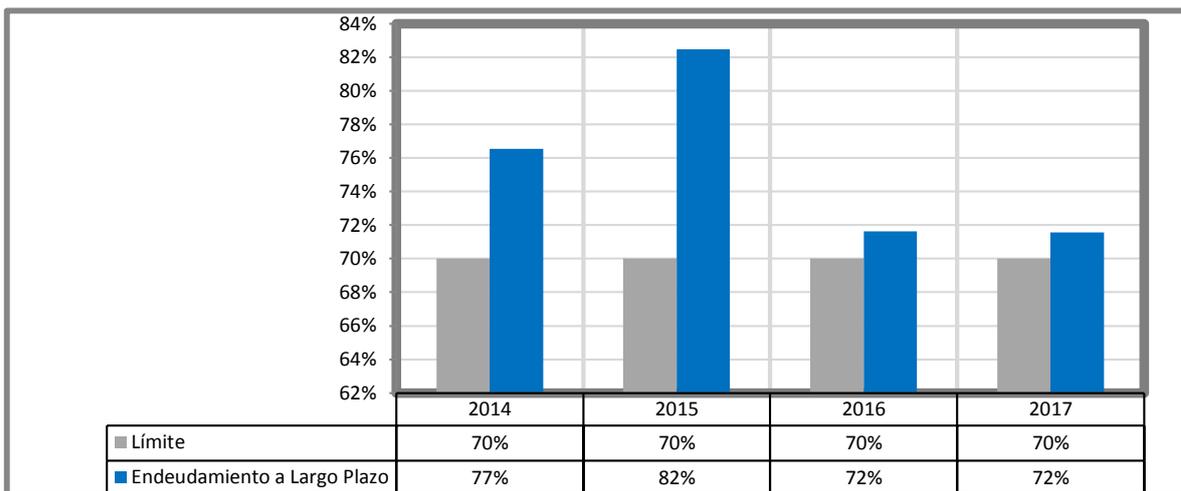


Concentración de Endeudamiento a Largo Plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo No Corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto					
Pasivo Total	80,228	78,420	87,447	106,508	109,213
Pasivo No Corriente	61,405	64,678	62,652	76,210	75,566
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a Largo Plazo	77%	82%	72%	72%	69%

La concentración del endeudamiento de la Empresa Aguas se encuentra en el largo plazo al presentar un indicador del 69%.

Este pasivo a largo plazo está representado en las obligaciones financieras contraídas con la banca comercial por un valor de \$68.136 millones y el pasivo por impuesto diferido que sumó \$5.871 millones.



RESPUESTA AGUAS DE MANIZALES

“OTROS ASPECTOS EN LOS QUE SE MENCIONA A LA EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Nos permitimos pronunciarnos sobre los demás aspectos del informe que consideramos relevante aclarar:

ANÁLISIS ENDEUDAMIENTO AGUAS DE MANIZALES

Es importante analizar el comportamiento del endeudamiento en concordancia con el crecimiento de los activos de la empresa ya que las empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado como Aguas de Manizales S.A. E.S.P. deben cumplir de manera obligatoria con un plan de inversiones regulatorio el cual, a pesar de estar apalancado en la tarifa, el horizonte de recuperación de las inversiones es a largo plazo y se requiere financiar las obras año tras año.

Desde el año 2014 Aguas de Manizales S.A. E.S.P. ha incrementado sus activos en un 32% pasando de 178 mil millones en el 2014 a 235 mil millones a diciembre 31 de 2018.

A pesar de este crecimiento continuo en las inversiones que van a activos en el comportamiento del endeudamiento se puede observar los esfuerzos de la administración por realizar una exposición reducida al endeudamiento presentando reducciones durante el período analizado en los años 2016 y 2018, periodos durante los cuales se financiaron las obras haciendo uso de recursos propios y se prepagaron créditos.

Los resultados presentados por la empresa y la gestión observada en reducir el endeudamiento llevaron a la calificadora de riesgo a mejorar la calificación nacional de largo plazo de la empresa pasando de AA-(Col) en el 2016 a AA+(Col) a partir de noviembre del año 2017 con perspectiva estable basada en los siguientes hechos:

“La decisión de subir la calificación de ADM se respalda en la estabilidad de los flujos operativos de la empresa, producto de la naturaleza regulada de sus tarifas, así como en la robustez de su operación, niveles adecuados de cobertura de servicio, su indicador bajo de pérdida de agua y niveles elevados de recaudo. Igualmente, considera la posición adecuada de liquidez de la compañía, sustentada en su capacidad de generación de caja operativa y un perfil de amortizaciones de largo plazo. ...”

(...)

“Con respecto a la conclusión presentada: “Los pagos para cancelar intereses y amortizaciones serán en promedio de \$14.000 millones, situación que puede afectar la financiación de la inversión con recursos propios y obliga a la empresa a que en forma recurrente financie la inversión con recursos del crédito, como lo sucedido en los años 2012-2013-2014, 2017 y 2018. Para el año 2019 solicitó nuevamente endeudamiento con este propósito por \$10.000 millones, estas decisiones de endeudamiento autorizadas por la Junta Directiva de la Empresa, pueden poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Empresa.”

La dinámica de la empresa de acuerdo con el sector de servicios públicos al que pertenece la obliga a dar cumplimiento al Plan de Obras e Inversiones Regulatorio (POIR), el cual se planea a 10 años y que a pesos constantes del año 2014 que se planearon las tarifas representan 150 mil millones para esos años. Estas obras se pueden apalancar con endeudamiento gracias a los flujos constantes de ingresos que la empresa presenta, al excelente comportamiento en el recaudo de la cartera de más del 96% y a los excelentes resultados operativos que permiten constantemente optimizar la operación como es el caso de la reducción del índice de agua no contabilizada que en el último año ha pasado de niveles cercanos al 30% a un 25% representando una mejora en la eficiencia operativa traducida en menores pérdidas.

El apalancamiento de la deuda se evidencia de manera efectiva cuando la empresa tiene una generación de caja tal que le permita no solo atender su operación sino también generar excedentes para el pago de sus inversiones, servicio a la deuda y pago de impuestos. En Aguas de Manizales S.A. E.S.P. el indicador que mide la generación de caja es el margen EBITDA, el cual se encuentra en niveles superiores del 40% lo cual demuestra la excelente capacidad de generación que tiene la empresa.

De otra parte y alineado con los indicadores que controla la calificadora de riesgo la relación endeudamiento vs EBITDA debe ser inferior o igual a 3,5 veces, en Aguas de Manizales S.A. E.S.P. este indicador a diciembre de 2018 fue de 2,3 veces, lo cual indica que la generación de caja es apropiada frente al nivel de deuda y no está en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa.

De otra parte uno de los proyectos más importantes para la ciudad como lo es la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual el cual dará inicio en el segundo semestre del 2019 y terminara en el año 2022 con una inversión cerca al 110 mil millones y que cuenta con la participación en su financiación con aportes del Gobierno Nacional, del Municipio de Manizales, de Corpocaldas y Aguas de Manizales S.A. E.S.P. , hará necesario tomar nuevos créditos en estas vigencias para su apalancamiento, sin embargo, este proyecto a su vez va generar ingresos a futuro con los cuales se podrá atender en cierta medida el servicio a la deuda a futuro de los créditos contraídos para su financiación ya que se estima crecer en suscriptores.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. ha observado históricamente un adecuado comportamiento de su indicador de liquidez. Para el año 2018 se presentaron situaciones excepcionales en el registro de cuentas del activo corriente y del pasivo corriente que deterioraron de manera transitoria el indicador sin ser una situación estructural.

En los análisis del endeudamiento a largo plazo se menciona en el texto se indica que:

“La concentración del endeudamiento de la Empresa Aguas se encuentra en el largo plazo al presentar un indicador del 79%.”

Cuando en realidad es del 69% tal como aparece en el cuadro anterior al texto para el año 2018.

RESPECTO A LA NO PROVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES CON “FALLO EN CONTRA”:

El manual de políticas contables de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. establece textualmente:

“5.2. Política contable general

La Secretaría General y el área de Atención al Cliente deberán, conjuntamente con los abogados externos de la Empresa, reportar para su incorporación en contabilidad mensualmente toda la información conocida de litigios, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia (Multas, sanciones, etc.); Las demás áreas de la empresa deberán

informar al área contable cualquier situación que pueda modificar la estructura financiera de la Empresa y que requiera un reconocimiento y/o revelación en los estados financiero.

Ilustración para el reconocimiento entre provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si hay sentencia, acto administrativo o resolución de primera instancia en contra y la Empresa posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión: la cual se analizará por el apoderado de cada proceso, el cual teniendo en cuenta la jurisdicción y las circunstancias del momento, determinará el plazo para diferir la provisión en los Estados Financieros.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si la Empresa posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si la Empresa posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

(...) 5.4. Reconocimiento

La Empresa reconocerá la provisión cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

Cuando a raíz de un suceso pasado la Empresa tenga la obligación presente establecida en una sentencia, resolución, acto administrativo en los cuales se debe responder ante un tercero. Probable.

La Secretaría General y/o el área de Atención al Cliente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación informaran al área de contabilidad las sentencias de primera instancia en contra, resoluciones en contra, actos administrativos en los cuales se debe responder ante un tercero.

La probabilidad de que la Empresa tenga que desprenderse de recursos financieros que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de sentencias, resoluciones, actos administrativos en primera instancia en contra, será determinada por la Secretaría General de la Empresa con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de la Empresa considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros.

Basado en este estudio la Secretaría General deberá indicar si la probabilidad de pérdida es mayor a que no ocurra.

Adicionalmente, se tendrá una obligación presente derivada de un contrato oneroso, en aquellos acuerdos en los que la Empresa tenga una pérdida neta inevitable, es decir, los costos inevitables de cumplir el contrato son mayores que los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

El termino probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación en primera instancia (sentencia, resolución, acto administrativo) aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación se analizará por el apoderado de cada proceso, el cual teniendo en cuenta la jurisdicción y las circunstancias del momento, determinará el plazo para diferir la provisión en los Estados Financieros.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.” (Negritas y subrayado fuera de texto)

En ese orden de ideas, es claro que Aguas de Manizales S.A. E.S.P., actuando en cumplimiento de su política contable, **únicamente deberá realizar la provisión de procesos judiciales en el evento en que exista sentencia de primera instancia en contra, y de la cual surja una obligación en dinero, situación que hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad.**

Aunado a lo anterior, una vez analizados los 216 procesos judiciales de la empresa relacionados por la Contraloría se realizan las siguientes precisiones y aclaraciones:

1. Seis (6) son acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, **en las cuales Aguas de Manizales S.A. E.S.P. funge como demandante.**
2. Sesenta y cuatro (64) son acciones populares, en las cuales las pretensiones son obras civiles y no dinerarias
3. Uno (1) es proceso contractual, en el cual Aguas de Manizales S.A. E.S.P. funge como demandante
4. Tres (3) son procesos ejecutivos, en el cual Aguas de Manizales S.A. E.S.P. funge como demandante
5. Noventa y uno (91) son acciones de tutelas, reportados en la categoría de otros, en las cuales las pretensiones son obras civiles y no dinerarias

Por lo expuesto anteriormente, es claro que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. no ha tenido que efectuar provisiones para procesos judiciales, toda vez que **no hay**

sentencias en contra de la empresa de primera instancia con obligaciones dinerarias, situación que evidencia el cabal cumplimiento de su política contable.

Así mismo, se evidencia que existen procesos sin pretensiones dinerarias y en el cuadro del informe no hay una discriminación entre procesos con pretensiones de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. o pretensiones en contra de Aguas de Manizales S.A. E.S.P., existiendo una sumatoria ajena a la realidad.

POSICIÓN DE LA CONTRALORIA

En relación con los comentarios sobre el “análisis de endeudamiento”, la Contraloría en próximos informes acogerá la sugerencia de evaluar la situación de liquidez a través de los indicadores propuestos.

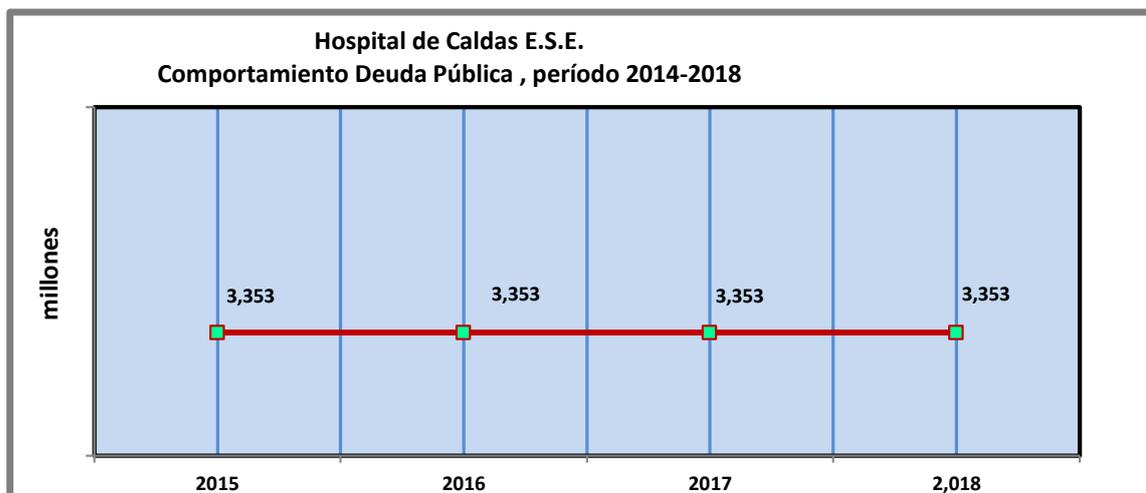
Respecto al pronunciamiento “sobre la no provisión de proceso judiciales con fallo en contra”, se aclara que en el informe preliminar comunicado, no se hizo tal afirmación, el mismo señaló “No obstante, lo establecido por las normas contables y las políticas adoptadas por la Empresa, consideramos que dado el riesgo que enfrentan por procesos judiciales deben ser informados en las notas a los estados financieros”. En tal sentido no estamos exigiendo requisitos superiores a la norma, solo sugerimos o recomendamos que en aras de cumplir con el objetivo de la información financiera de las empresas como es “proporcionar información útil a los diferentes usuarios para que estos tomen decisiones de acuerdo con los intereses que tengan en la empresa”. (Tomado del marco conceptual de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público), se revele en las notas explicativas las situaciones de riesgos que puede enfrentar la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP en el corto y largo plazo.

Las demás sugerencias sobre la cifra de endeudamiento y el valor cuantificado entre pretensiones a favor ó pretensiones en contra de Aguas de Manizales S.A. E.S.P, se reformuló para mostrar realidad financiera en este aspecto.

1.9. Empresa Hospital de Caldas E.S.E.

HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.					
PERIODO 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118
DESEMBOLSOS	0	0	0	0	0
AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0
PREPAGOS	0	0	0	0	0
INTERESES	0	0	0	0	0
OTROS PAGOS	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118

1.9.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2014-2018.



La deuda adquirida por el Hospital de Caldas E.S.E. fue suscrita con Infimanizales, los créditos fueron otorgados mediante los Pagaré No. 059 del 23 de diciembre de 1998, Pagaré No. 063 del 5 de enero de 1999, Pagaré No. 097 del 23 de diciembre de 1999 y Pagaré No. 108 del 21 de enero de 2000.

El saldo reportado por deuda pública a diciembre de 2018 fue \$3.353 millones.

1.9.2. Pronunciamiento sobre la situación del Hospital de Caldas en Ley 550 de 1999, acuerdo de reestructuración de pasivos.

El pasivo sometido en el Acuerdo de Acreedores en los términos de la Ley 550 de 1999 por concepto de créditos a favor de Infi-manizales fue de \$5.145.225.294.88, valor en el cual se incluyen los intereses causados.

El acta de Asamblea Extraordinaria General de Acreedores realizada el 25 de octubre de 2010, modificó las condiciones financieras establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Hospital de Caldas E.S.E y fijo como nuevas condiciones las siguientes:

1. **Plazo total:** Treinta y cinco (35) años.
2. **Gracia a capital:** Diez (10) años.
3. **Período muerto a intereses:** Diez (10) años.
4. **Tasa de interés** 0%.
5. **Amortización:** Cien (100) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera el 28 de febrero de 2020 y la última el 30 de noviembre de 2044.

En relación con el pago de obligaciones a entidades de seguridad social, aportes parafiscales, cuotas partes pensionales, se pagarán de la siguiente manera:

1. **Plazo total:** Veinte (20) años.
2. **Gracia a capital:** Diez (10) años.
3. **Período muerto a intereses:** Diez (10) años.
4. **Tasa de interés:** IPC en su equivalente trimestre vencido.
5. **Amortización:** Cuarenta (40) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera el 28 de febrero de 2020 y la última el 30 de noviembre de 2029.

Las obligaciones de la DEUDORA con las entidades públicas se cancelarán así:

1. **Plazo total:** Veinte (20) años.
2. **Gracia a capital:** Diez (10) años.
3. **Período muerto a intereses:** Diez (10) años.
4. **Tasa de interés:** IPC en su equivalente trimestre vencido.
5. **Amortización:** Cuarenta (40) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera el 28 de febrero de 2020 y la última el 30 de noviembre de 2029.

Las obligaciones de la DEUDORA con los demás acreedores externos, se pagarán en la siguiente forma:

1. **Plazo total:** Veinte (20) años.
2. **Gracia a capital:** Diez (10) años.
3. **Período muerto a intereses:** Diez (10) años.
4. **Tasa de interés:** IPC en su equivalente trimestre vencido.
5. **Amortización:** Cuarenta (40) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera el 28 de febrero de 2020 y la última el 30 de noviembre de 2029.

Relación Acreedores Ley 550/99

NATURALEZA PÚBLICA

NIT		DESCRIPCIÓN	SALDO
800101441	0	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$10.000.850,00
800139366	0	HOSPITAL GERIATRICO	\$49.088.544,00
800179541	4	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN	\$28.512.601,00
800215546	5	INPEC CARCEL NACIONAL	\$7.122.204,00
810000598	0	AGUAS DE MANIZALES	\$4.678.626,00
860002400	2	LA PREVISORA	\$68.949,00
860013816	1	I.S.S. PENSIONES	\$331.604.382,00
890800128	6	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	\$127.001.674,00
890801059	0	INFIMANIZALES	\$3.353.118.273,00
890801059	0	INFIMANIZALES	\$1.792.107.022,00
890801059	0	INFIMANIZALES	\$110.578.461,00
890801063	0	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$41.641.881,00

890806490	5	CONFAMILIARES	\$126.594.114,00
890904646	7	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	\$14.230.111,00
890905211	1	MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$20.863.356,00
899999026	0	CAPRECON	\$49.143.406,00
899999034	1	SENA	\$330.538.459,00
899999063	3	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$28.436.907,00
899999239	2	ICBF	\$553.905.070,00
899999734	7	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL	\$17.905.986,00
		TOTAL	\$6.997.140.876,00

NATURALEZA PRIVADA

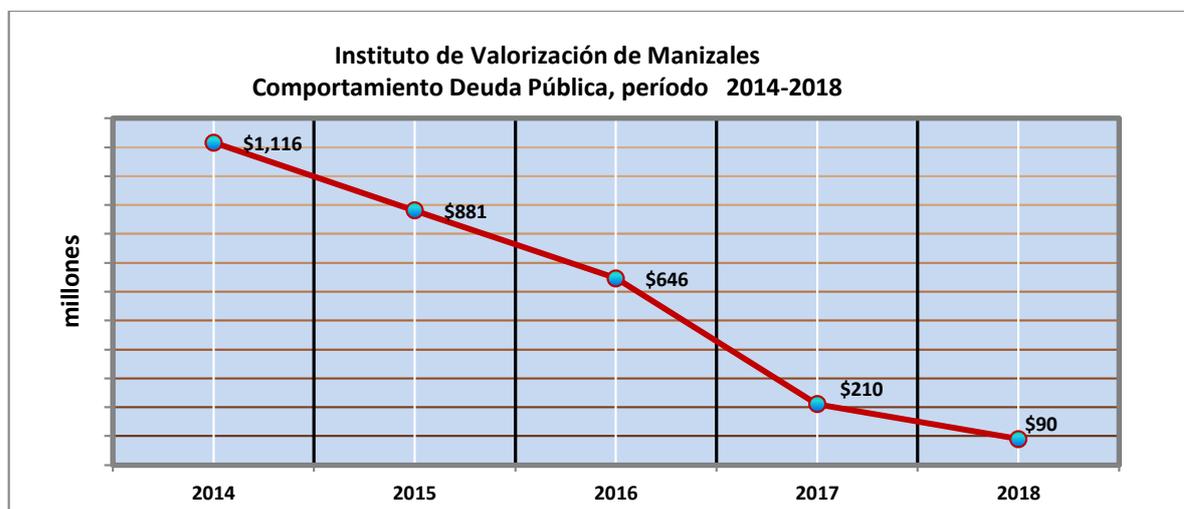
NIT		DESCRIPCIÓN	SALDO
6077484	4	REPRESENTACIONES BOLGO	\$16.489.855,00
800013834	4	LABORATORIO LASANTE	\$14.387.585,00
800138188	1	PROTECCION S.S. BONOS PENSIONALES	\$24.496.061,00
800224808	8	PORVENIR PENSION	\$13.662.503,00
830010337	0	AVENTIS PHARMA S.A.	\$16.770.000,00
830012009	9	INFORMIX	\$92.568.513,00
830039568	1	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.	\$23.754.088,00
860000580	0	MERCK COLOMBIA	\$18.750.000,00
860002134	8	ABBOT LABORATORIO DE COLOMBIA	\$115.644.595,00
860002428	8	BRISTOL MYERS SQUIBR S.A.	\$29.451.858,00
860002955	8	SPECIA	\$14.807.624,00
860003216	8	PRODUCTO ROCHE S.A.	\$27.781.500,00
860005114	4	AGA FANO FÁBRICA NACIONAL DE OXÍGENO	\$46.282.323,00
860005442	5	ORGANON DE COLOMBIA LTDA	\$32.080.725,00
860020309	6	BECTON DIDKINSON DE COL	\$25.927.206,00
860026442	5	B BRAUN MEDICAL SA	\$78.767.130,00
860402864	2	IMPESA LTDA	\$16.414.388,00
860509363	5	COHELECTRONICS S.A	\$24.043.134,00
860534962	2	BIOINGENIERÍA LTDA	\$10.903.194,00
890101553	4	JANSSEN CILAG S.A.	\$21.658.977,00
890101815	9	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA	\$41.819.836,00
890981683	8	CORPAUL	\$59.797.332,00
		TOTAL	\$ 766.258.427,00
		OTRAS	\$ 187.358.899,00

1.10. Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.

1.10.1. Comportamiento de la deuda, período 2014-2018.

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA					
COMPORTAMIENTO DEUDA 2014-2018					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
SALDO ANTERIOR		1,116,372	881,346	646,319	210,471
DESEMBOLSOS	3,116,372	-	-	-	0
AMORTIZACIONES	2,000,000	235,026	235,028	435,847	120,112
PREPAGOS		-	-	0	0
INTERESES	35,454	77,303	76,644	53,759	14,162
OTROS PAGOS		-	0	-	0
SALDO FINAL	1,116,372	881,346	646,319	210,471	90,359

En el año 2018 el Instituto de Valorización de Manizales -INVAMA- reportó un saldo de la deuda pública por valor de \$90 millones, los pagos por amortizaciones sumaron \$120 millones y se cancelaron intereses por \$14 millones.



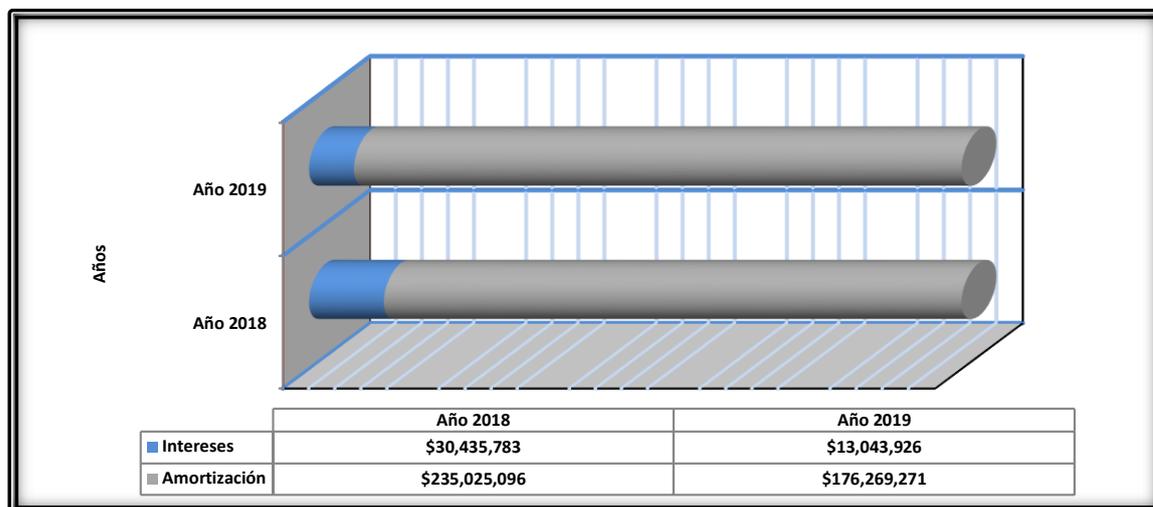
1.10.2. Composición de la Deuda del Invama

La operación de crédito se realizó con el Banco Davivienda S.A. en el año 2014, el desembolso fue \$3.116 millones y realizó prepagos a la deuda por \$1.899 millones

1.10.3. Destinación de los Recursos del Crédito.

Los recursos desembolsados se destinaron para la construcción de la fase I del proyecto Avenida Paralela Norte, Paralela Norte Bajo Rosales Túnel 52 e intercambiadores viales.

1.10.4. Perfil de la deuda del Invama



La proyección del perfil de la deuda mostró compromisos del Instituto de Valorización de Manizales hasta el año 2019; año en el que vence el crédito contratado, los pagos por intereses y amortización ascenderán a un valor promedio anual de \$245 millones.

1.10.5. Concepto de la calificación de Riesgo

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16 estableció la obligación a partir de enero de 2005 de presentar ante la entidad financiera prestamista la evaluación elaborada por una calificadora de riesgo, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer un nuevo endeudamiento.

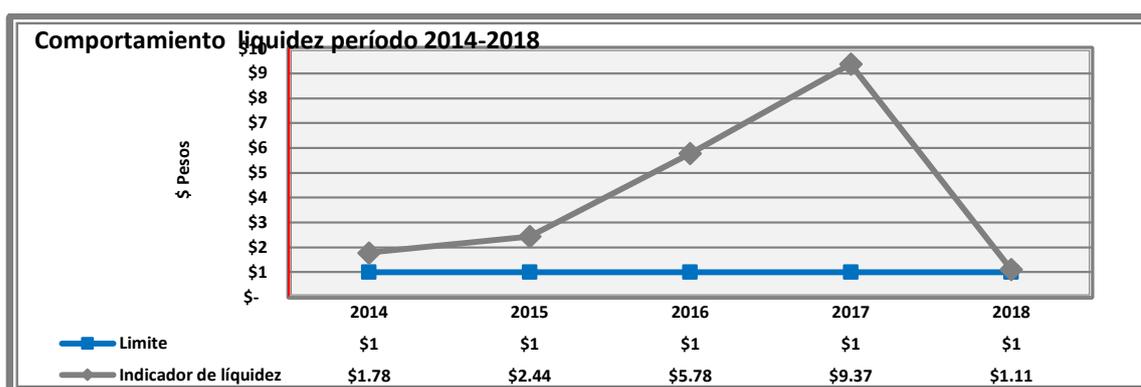
Las vigencias de las calificaciones no pueden superar el año, la última calificación realizada al Instituto de Valorización de Manizales fue el 12 de diciembre de 2013, por la firma Fitch Ranting Colombia S.A.

1.10.6. Evaluación de la capacidad de Pago

El Instituto de Valorización de Manizales, adquirió obligaciones de crédito público desde el año 2014, la evaluación se realizó mediante la aplicación de indicadores financieros como liquidez, endeudamiento sobre activos totales, apalancamiento y concentración del endeudamiento; los resultados en la valoración los mismos fueron:

Indicador de liquidez

Indicador de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente				
	Valores en millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo corriente	16,829	14,566	15,643	29,731	8,456
Pasivo Corriente	8,918	5,537	2,604	3,049	7,597
Inventarios	917	1,061	589	1,152	
Limite	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Indicador de liquidez	\$ 1.78	\$ 2.44	\$ 5.78	\$ 9.37	\$ 1.11



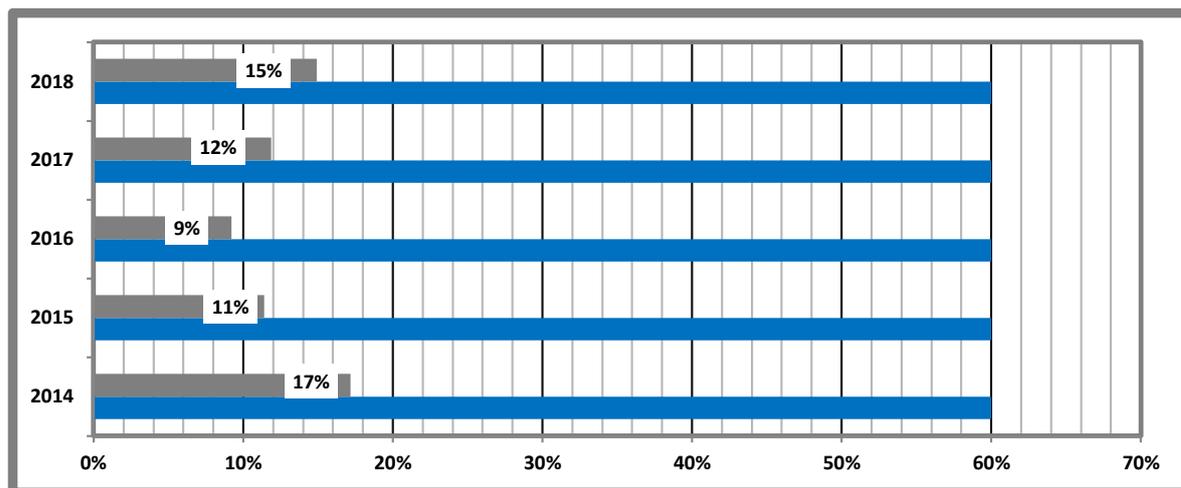
El Invama reflejó para el año 2018 un indicador de 1.11, presentando una disminución importante en comparación con lo reflejado en el año anterior, no es posible establecer las razones de las variaciones dado que por ser el primer estado de la situación financiera que se presenta bajo las NICSP no es un estado comparativo.

Los activos corrientes sumaron \$8.456 millones y la disponibilidad está respaldada en las cuentas corrientes y de ahorro, los recaudos por concepto de alumbrado público y la contribución de valorización, mientras la exigibilidad de los pasivos ascendió a \$7.597 millones y se originaron en obligaciones financieras y cuentas por pagar.

Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento sobre Activos Totales.

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo total/Activo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Activo Total	57,078	54,241	59,420	92,128	89,680
Pasivo Total	9,799	6,183	5,479	10,927	13,373
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Endeudamiento sobre Activos Totales	17%	11%	9%	12%	15%



Los resultados del 15% para el año 2018 del indicador endeudamiento sobre activos totales, mostraron que los acreedores no financiaron en forma importante al Instituto.

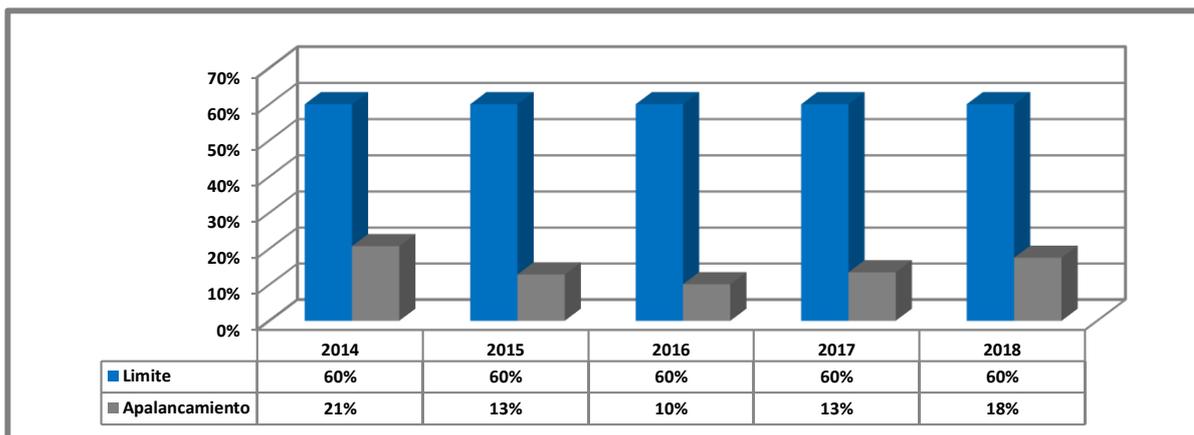
Los activos a diciembre de 2018 más significativos están representados en los Bienes de beneficio y uso público en construcción que reflejaron un saldo de \$45.623 millones y los activos por Redes Líneas y Cables que reportaron un valor de \$19.163 millones.

Las obligaciones más representativas se obtuvieron de los ingresos recibidos por anticipados que representaron el 43% y reflejaron un saldo de \$5,686 millones, valor que corresponden a lo facturado por las obras de valorización ejecutadas; además se reportaron cuentas por pagar en Adquisición de bienes y servicios y otros por \$5.714 millones.

Apalancamiento del patrimonio

Apalancamiento	Pasivo total/ Patrimonio				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	9,799	6,183	5,479	10,927	13,373
Patrimonio	47,279	48,058	53,941	81,200	76,307
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Apalancamiento	21%	13%	10%	13%	18%

El indicador de apalancamiento reflejó que los pasivos no presentaron un riesgo para el patrimonio y sólo representaron el 18%. Lo cual indica que los acreedores no participaron significativamente en la financiación del Instituto.

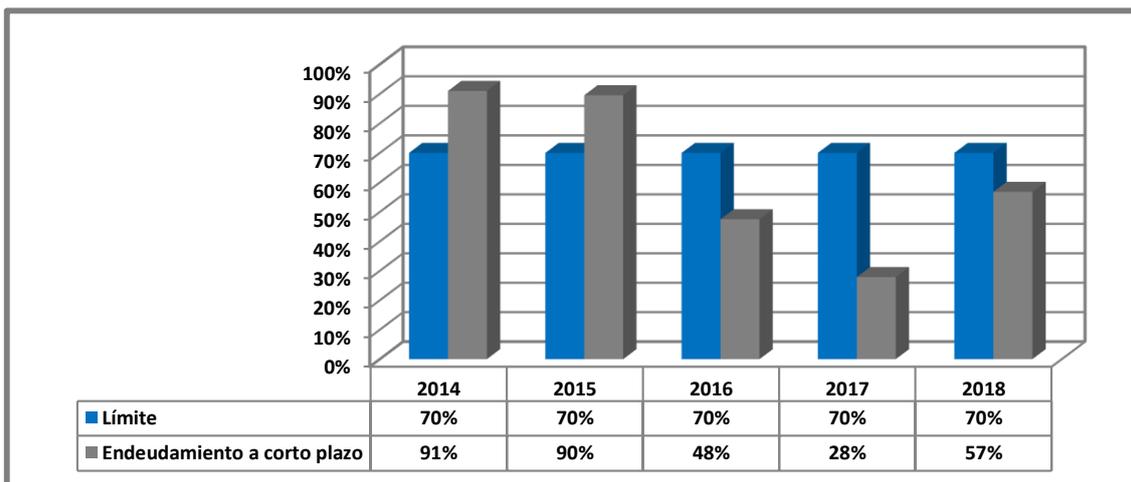


El patrimonio del Instituto está representado en un Capital fiscal que ascendió \$70.044 millones, el cual representa los bienes muebles e inmuebles que la entidad posee en la actualidad, las rentas que reciba de su propia gestión, aportes que reciba a título de donación, ingresos por rendimientos financieros de sus cuentas la red del alumbrado público de la ciudad de Manizales; los impactos por la transición del nuevo marco normativo que sumaron \$5.494 millones originados en los ajustes contables realizados en este proceso de implementación y el resultado del ejercicio que reportó un valor de \$769 millones.

Concentración de Endeudamiento a Corto Plazo

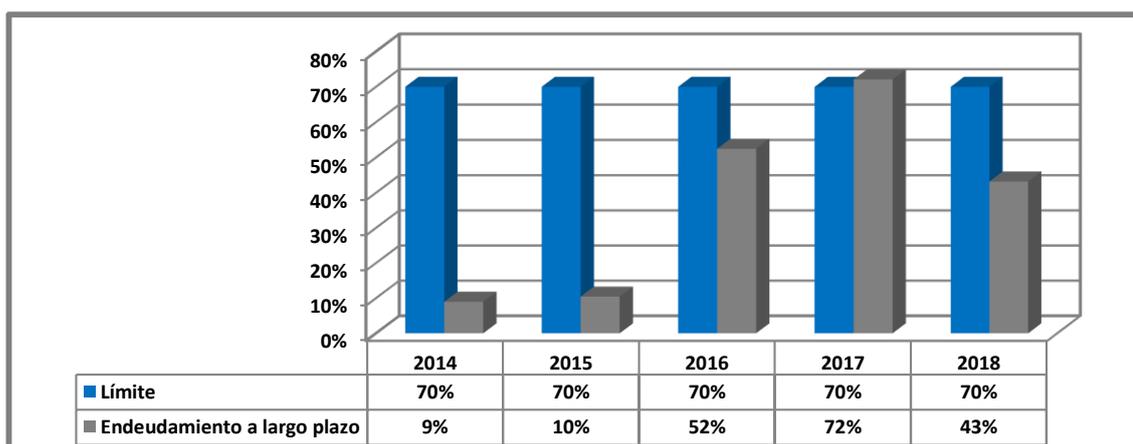
Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto					
Pasivo Total	9,799	6,183	5,479	10,927	13,373
Pasivo Corriente	8,918	5,537	2,604	3,049	7,597
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a corto plazo	91%	90%	48%	28%	57%

El Invama reflejó para el año 2018 endeudamiento a corto plazo por 57%. El pasivo exigible en el corto plazo está representado en las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios que sumaron \$3.561 millones y otras cuentas por pagar por \$2.153 millones.



Concentración de Endeudamiento a Largo Plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total	9,799	6,183	5,479	10,927	13,373
Pasivo No Corriente	881	646	2,874	7,878	5,776
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a largo plazo	9%	10%	52%	72%	43%



El indicador de endeudamiento a largo plazo reflejó un valor del 43%. Las obligaciones a largo plazo de Invama provienen de los ingresos recibidos por anticipados que reportaron un valor de \$5.686 millones, valor que corresponden a lo facturado por las obras de valorización ejecutadas que debe ser reclasificado contablemente una vez se factura la contribución.

1.11. Créditos de tesorería en las entidades territoriales.

La finalidad de estos créditos es atender déficit temporal de liquidez en el flujo de caja, estos pueden utilizarse en el transcurso de la vigencia, pero deben cancelarse antes del 20 de diciembre de cada vigencia fiscal y el monto máximo que debe tomar la entidad territorial como créditos de tesorería es la doceava parte de los ingresos corrientes del año fiscal que equivale al 8.33%.

Los créditos de tesorería deben ser cancelados con recursos diferentes a los del crédito, para su liquidación deben reconocerse los intereses y demás costos financieros causados.

La norma establece que no podrán adquirirse nuevos créditos cuando existan créditos en mora o sobregiros.”

En el año 2018 las entidades municipales adquirieron créditos de tesorería con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales.

ENTIDAD Y/O EMPRESA	Pagaré N°	Saldo a diciembre de 2017	Desembolsos Año 2018	Cancelación Año 2018
Empresa Municipal para la Salud –EMSA	204	1,000,000,000	-	1,000,000,000
Hospital General San Isidro E.S.E.	205	-	450,400,000	450,400,000
Centro de Recepción de Menores	208	-	80,000,000	80,000,000
TOTAL		1,000,000,000	530,400,000	1,530,400,000

En el año 2018 le fueron autorizados créditos de tesorería al Hospital General San Isidro E.S.E. y al Centro Recepción de Menores, por la suma de \$530 millones,

En el año 2017 le otorgaron crédito de tesorería por \$1.000 millones a la Empresa Municipal para la Salud EMSA, siendo cancelado por fuera de los términos que establece la Ley (año 2018), situación que fue comunicada a la autoridad competente, por presentarse una presunta falta disciplinaria en servidor público.

ENTIDAD Y/O EMPRESA	Pagaré No.	Saldo a diciembre de 2017	Desembolsos Año 2018	Intereses causados	Intereses Corriente	Intereses de Mora
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA-	204	1,000,000,000	0	48,499,678	0	50,384,956
HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E.	205	0	450,400,000	11,820,384	11,820,384	26,954
CENTRO RECEPCIÓN DE MENORES	208	0	80,000,000	1,188,726	1,188,726	133,005
TOTAL		1,000,000,000	530,400,000	61,508,788	13,009,110	50,544,915

Los créditos de tesorería generaron costos financieros por concepto de intereses corrientes \$13 millones y por intereses moratorios \$50 millones.

La Empresa Municipal para la Salud –EMSA- canceló intereses moratorios por \$50 millones, originados en el pago extemporáneo del crédito de tesorería.

1.12. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del Control Fiscal son impactos positivos en el Sujeto de Control o Entidad auditada, generado por una actuación de la Contraloría, que surge del proceso auditor y consisten en ahorros, recuperaciones, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos alcanzados por un sujeto de control. Sus efectos se traducen en el mejoramiento de la gestión pública.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, a partir del ejercicio de control fiscal y de las acciones emprendidas por el sujeto vigilado, especialmente contenidas en los planes de mejoramiento o en desarrollo del Plan General de Auditorías – PGA, el equipo auditor deberá identificar los beneficios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Que los beneficios surjan a partir de las observaciones o hallazgos formulados por la contraloría en los informes de auditoría, mesas de trabajo, seguimiento de los planes de mejoramiento o de cualquier proceso de control que lo genere (informes de ley, funciones preventivas, trámite de quejas, visitas fiscales, etc.).

- Que exista nexo de causalidad entre el hallazgo y la acción planteada por el sujeto de control.
- Que el equipo auditor reconozca la importancia y utilidad de la observación y la acción tomada por el sujeto de control.
- Que la acción de mejora se encuentre aceptada y ejecutada por el sujeto de control.
- Que sea cuantificable o cualificable. El auditor deberá describir la mejora administrativa o el impacto generado para ser reportado como beneficio.
- Que sea real y verificable. SOPORTES El auditor debe soportar el beneficio con documentos idóneos que evidencien de manera objetiva el impacto generado. Entre ellos se tienen oficios de los sujetos de control, consignaciones, comprobantes de contabilidad, ingresos o egresos, contratos, fotografías, entrevistas, encuestas, actas, peritajes, actas de visita fiscal, fallos judiciales, etc.

En desarrollo de la presente auditoría, se generaron los siguientes beneficios:

ORIGEN DE LOS BENEFICIOS: Proceso Auditor

ENTIDAD: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES.

TIPO DE BENEFICIO		HECHO O SITUACION IRREGULAR DETECTADA	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	RECUPERACIÓN \$
A	B			
	X	Pago en la vigencia 2017, por intereses moratorios correspondiente al Pagaré N°160 del crédito de Tesorería adquirido con Infi-Manizales.	La Sociedad Terminal de Transportes, reconoció que el año 2017 se canceló por intereses moratorios un valor de \$134.153 al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Infi-Manizales, por lo que la Profesional de la dependencia de Contabilidad reintegró a favor de la Terminal de Transportes en el año 2019 un valor de \$134.153, por lo que se aporta el recibo de caja N°117869 y el comprobante de transferencia electrónica realizado el día 19 de julio de 2019 a la cuenta No. 25804884-2.	\$134.153
	X	Pago en la vigencia 2018, por intereses moratorios correspondiente al Pagaré N°160 del crédito de Tesorería adquirido con Infi-Manizales.	La Sociedad Terminal de Transportes, reconoció que el año 2018 se canceló por intereses moratorios un valor de \$639.689 al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Infi-Manizales, por lo que la Profesional de la dependencia de Tesorería reintegró a favor de la Terminal de Transportes en el año 2018 \$145.976, y en el año 2019 un valor de \$493.713, por lo que se aporta el recibo de caja N°113827 del 30 de agosto de 2018 y el comprobante de transferencia electrónica realizado el día 04 de Julio de 2019 a la cuenta No. 25804884-2.	\$639.689
TOTALES				\$773.842

ENTIDAD: HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO.

TIPO DE BENEFICIO		HECHO O SITUACION IRREGULAR DETECTADA	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	RECUPERACIÓN \$
A	B			
	X	Pago en la vigencia 2018, por intereses moratorios correspondiente al Pagaré N°205 del crédito de Tesorería adquirido con Infi-Manizales.	El Hospital General San Isidro, reconoció que el año 2018 se canceló por intereses moratorios un valor de \$26.954 al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Infi-Manizales, por lo que Gerente reintegró a favor del Hospital en el año 2019 \$26.954, por lo que se aporta el recibo de caja N°436 y el comprobante de transferencia electrónica realizado el día 03 de Julio de 2019 a la cuenta corriente No. 084369997220.	\$26.954
TOTALES				\$26.954

ENTIDAD: CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES.

TIPO DE BENEFICIO		HECHO O SITUACION IRREGULAR DETECTADA	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	RECUPERACIÓN \$
A	B			
	X	Pago en la vigencia 2017, por intereses moratorios correspondiente al Pagaré N°201 del crédito de Tesorería adquirido con Infi-Manizales.	El Centro de Recepción de Menores, reconoció que el año 2017 se canceló por intereses moratorios un valor de \$104.377 al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Infi-Manizales, por lo que se reintegró a favor del Centro en el año 2019 \$104.377, por lo que se aporta el comprobante de transferencia electrónica realizado el día 10 de Julio de 2019, el reporte de movimiento bancario donde se refleja el ingreso de los recursos a la cuenta corriente No. 050084169992744.	\$104.377
	X	Pago en la vigencia 2018, por intereses moratorios correspondiente al Pagaré N°208 del crédito de Tesorería	El Centro de Recepción de Menores, reconoció que el año 2018 se canceló por intereses moratorios un valor de \$133.005 al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Infi-Manizales, por lo que se reintegró a	\$133.005

TIPO DE BENEFICIO		HECHO O SITUACION IRREGULAR DETECTADA	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	RECUPERACIÓN \$
A	B			
		adquirido con Infi-Manizales.	favor del Centro en el año 2019 \$133.005, por lo que se aporta el comprobante de transferencia electrónica realizado el día 03 de Julio de 2019, el reporte de movimiento bancario donde se refleja el ingreso de los recursos a la cuenta corriente No. 050084169992744.	
TOTALES				\$237.382

1.13. HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

Hallazgo No. Uno. Administrativa con presunto alcance fiscal. Pago de intereses de mora en crédito de tesorería por valor de \$50.384.956, suscrito con Infi-Manizales por parte de la Empresa Municipal para la Salud EMSA.

Criterio:

Ley 819 de 2003: “por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 15. Créditos de tesorería en las entidades territoriales. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;

b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito;

c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;

d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros...”

.....

Artículo 26. El incumplimiento de la presente Ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública, será considerado como falta disciplinaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 para el efecto...”

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

El Contrato de mutuo suscrito entre el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales y la Empresa Municipal para la Salud EMSA, el 28 de junio de 2017, Pagaré No. 204, por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000), en la cláusula segunda se estableció: *“El monto establecido en el presente pagaré será pagadero por **LA DEUDORA** en un plazo de vencimiento con fecha (20) veinte de diciembre de 2017 contados a partir de la fecha del presente pagaré. **MODALIDAD DE PAGO** un pago único pagadero veinte (20) de diciembre de 2017 que corresponde al pago total de la deuda...”*

La Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...

La Ley 610 de 2000 establece:

“ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, ~~uso indebido~~ o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, ~~inequitativa~~ e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público...”

Descripción de la situación:

La Junta Directiva de la Empresa Municipal para la Salud EMSA el 27 de junio de 2017 en reunión extraordinaria, según consta en el Acta Nro 08-2017 autorizó a la representante legal de EMSA tramitar crédito con Infi-Manizales, con el fin de conseguir recursos que respaldarán el fondo mínimo de reserva requerido para el juego de la lotería de Manizales, debido a la dificultad que presentaba la venta del lote ubicado en Avenida Kevin Ángel, identificado con el folio de matrícula No. 100-150402 y ficha catastral No. 01-03-0003-0074-000 con un avalúo comercial de \$3.898.499.058

En cumplimiento de lo anterior y previo el lleno de los requisitos exigidos, se tramitó crédito de tesorería por la suma de \$1.000 mil millones con Infi-Manizales. El Comité de riesgos de Infi-Manizales por acta No. 29 de junio 24 de 2017, en los temas a tratar propuso la viabilidad de la solicitud del crédito de EMSA.

En desarrollo de los temas se dijo en el punto tres (3), sobre la viabilidad de la solicitud de crédito de EMSA, lo siguiente:

“La empresa Municipal para la Salud –EMSA- ha enviado una solicitud de crédito de tesorería por \$1.000.000.000 (Mil Millones de Pesos Mcte) con el fin de garantizar la reserva técnica que el Decreto 3034 de 2013 le ordena.

Para revisar la viabilidad de la autorización y desembolso de este crédito, es necesario evaluar los siguientes ítems.

ITEM	CUMPLE
<i>Solicitud del crédito</i>	X
<i>Destinación del Crédito</i>	X
<i>Certificado Representación legal</i>	X
<i>Autorización contratar crédito</i>	X

ITEM	CUMPLE
Certificado capacidad endeudamiento 12ava Ingresos corrientes	x
Certificado Fuente de Pago	x
Certificado de libertad fuente de pago	x
Proyección financiera fuente de pago	x
Flujo de caja proyectado	x
Estados financieros	x
Certificado de deuda pública a la fecha	x
Presupuesto vigencia 2017 aprobado	x
Ejecución presupuestal 2017	x
Paz y Salvo créditos de tesorería	x

Después de revisar todos y cada uno de los documentos entregados por la Empresa Municipal para la Salud –EMSA-, se puede evidenciar que cumple con los requisitos necesarios para que la solicitud de crédito por \$1.000.000.000 (Mil Millones de Pesos Mcte) sea pre-aprobada...

El Director Financiero informa que, según avalúo vigente, el valor comercial del inmueble ofrecido como garantía real del crédito solicitado asciende \$3.898.499.058 cumpliendo con el requisito de ser igual o mayor al 130% del monto solicitado. Adicionalmente, presenta las cifras que acompañan la solicitud de crédito.

INGRESOS CORRIENTES APROBADOS 2017	\$24.463.627.679
10% INGRESOS APROBADOS 2017	\$2.446.362.768
1/12 PARTE INGRESOS CORRIENTES APROBADOS 2017	\$2.038.635.640
TOTAL ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS DE TESORERÍA	\$2.080.000.000

Teniendo en cuenta las anotaciones presentadas, el Comité de Riesgos de Infi-Manizales recomienda:

- I. Aprobar la solicitud de crédito presentada por la Empresa Municipal para la Salud –EMSA-.
- II. El monto del desembolso será por un máximo de \$1.000.000.000 (Mil Millones de Pesos Mcte).
- III. El plazo máximo de cancelación de la obligación será de 6 meses con fecha límite de pago el 20 de diciembre de 2017.
- IV. La garantía será una hipoteca abierta con cuantía indeterminada en primer grado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nos 100-150402 de propiedad de la Empresa Municipal para la Salud –EMSA, ubicado en la Avenida Kevin Ángel, cuyo avalúo comercial es de \$3.898.499.058....”

La Empresa Municipal para la Salud EMSA, el 27 de junio de 2017 presentó al Instituto Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales solicitud de crédito de tesorería con destino a garantizar el fondo mínimo de reserva requerido para el sorteo de la lotería de Manizales.

Las garantías ofrecidas correspondieron a un bien inmueble de propiedad de EMSA (Lote Avenida Kevin Angel) con matrícula Inmobiliaria 100.150402, con un avalúo comercial de \$3.898.499.058, con hipoteca abierta a favor de Infi-Manizales.... "

Para la entrega del crédito de tesorería, se firmó el pagaré No. 204 con fecha 28 de junio de 2017, que establecía la entrega de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000) a una tasa de interés DTF + 1% T.A. equivalente mes (M.V.), con un plazo de vencimiento de fecha veinte (20) de diciembre de 2017 contados a partir de la fecha del pagaré, con un pago único.

Sobre el saldo adeudado se cancelarán intereses corrientes, causados a partir del 28 de junio de 2017 y sucesivamente hasta el 20 de diciembre de 2017.

Mediante Orden de pago No. 681 del 28 de junio de 2017, se giró el dinero el préstamo aprobado de la cuenta BBVA CTA 637-071200.

En diciembre 20 de 2017, por oficio GJ-667 la Empresa Municipal para la Salud – EMSA- le solicitó a Infi-Manizales prórroga para el pago del crédito de Tesorería, argumentando múltiples dificultades financieras y manifestando en relación con las gestiones en la venta de los inmuebles que respaldaban el pago de crédito de tesorería, que se realizó la venta del piso 4 del edificio de Infi-Manizales por \$1.400.000.000, de estos recursos se destinaron \$1.000.000.000 para el fondo de reserva técnica requeríos para participar en el sorteo de la Lotería de Manizales y \$400 millones se abonaron al crédito de tesorería otorgado mediante el pagaré No. 202.

Infi-Manizales por radicado 02366 del 22 de diciembre de 2017, da respuesta a la solicitud de prórroga y menciona que se debe dar cumplimiento a la normativa vigente para créditos de tesorería como es la Ley 819/2003, Artículo 15 literal c.

El 13 de febrero de 2018 la Empresa Municipal para la Salud, por oficio GJ -098, hace el ofrecimiento, de cancelar el crédito de tesorería mediante una dación de pago, para lo cual cede una parte del predio dado en garantía, oferta que fue aceptada según consta en oficio con radicación No. 00162 del 16 de febrero de 2018.

La operación fue aceptada por las partes y protocolizada mediante escritura pública No. 827 en Junio 8 de 2018, en donde se negoció como proporción de la transferencia del inmueble a título de dación en pago el equivalente al 24.70% que representa \$1.050.384.956.

El inmueble corresponde a lote ubicado en Avenida Kevin Ángel, identificado con el folio de matrícula No. 100-150402 y ficha catastral No. 01-03-0003-0074-000 con un avalúo comercial de \$3.898.499.058.

Con el valor de la operación se canceló el crédito de tesorería otorgado por \$1.000 millones, mediante el pagaré No. 204 fecha 28 de junio de 2017 y los intereses de mora generados por la tardanza en el pago, los cuales ascendieron a \$50.384.956.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales mediante oficio N°00538 del día 14 de junio de 2019, relacionó el saldo de las empresas deudoras por operaciones de crédito correspondientes a la vigencia 2018, allí se evidencia que la Empresa Municipal para la Salud-EMSA-Lotería de Manizales pagó intereses moratorios por valor de \$50.384.956, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INFI-MANIZALES SALDO EMPRESAS DEUDORAS POR OPERACIONES DE CRÉDITO AÑO 2018 (Cifras expresadas en \$)								
OBLIGACIÓN	PAGARÉ No	SALDO A DICIEMBRE DE 2017	AÑO 2018 (ENERO A DICIEMBRE DE 2018)				SALDO A DICIEMBRE DE 2018	
			DESEMBOLSOS	AMORTIZACIONES	INTERESES			
					CAUSADOS	CORRIENTES		MORA
MUNICIPIO DE MANIZALES	147	738.792.645,00		738.792.645	50.179.321	50.459.536	-	
HOSPITAL DE CALDAS E.S.E	Convenio Interadho	4.841.792.877,00					4.841.782.877	
HOSPITAL DE CALDAS E.S.E	Deuda por Créditos Ley 59	5.145.225.294,88					5.145.225.295	
HOSPITAL DE CALDAS E.S.E	Deuda por SS. Públicos Ley 5	113.868.050,00					113.868.050	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	160	1.365.665.665		166.666,667	129.134,956	110.813,428	999.999,998	
PEOPLE CONTACT S.A.S.	161	17.852.656.253,00				639.689	17.852.656.253	
SERVICIOS ESPECIALES DESALUD SES	162	5.052.500.000,00		750.000,000	413.310,418	390.075,022	4.512.500,000	
PEOPLE CONTACT S.A.S.	169	6.450.000.000,00					6.450.000,000	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	171	547.937.252,00		68.492,157	41.437,468	41.934,037	479.445,095	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	173	217.911.818,00		25.324,548	17.388,080	16.840,891	202.597,180	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	174	215.000.000,00		25.000,000		17.189,695	200.000,000	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	176	347.212.946,00		38.578,216	30.152,673	27.602,851	308.633,730	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	178	163.814.111,00		18.296,013	12.564,006	12.687,726	145.648,108	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MZLES	180	172.499.999,00		19.156,657	59.475,097	18.985,869	153.333,332	
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	183	2.571.428.572,00		2.571.428,572	22.331,570	34.981,429	-	
PEOPLE CONTACT S.A.S.	192	208.546.991,00					208.546,991	
PEOPLE CONTACT S.A.S.	193	400.300.002,00					400.000,002	
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA-	204	1.000.000.000,00		1.000.000,000	48.499,678		50.384,956	
HOSPITAL GERIÁTRICO SAN ISIDRO E.S.E.	205	450.400,000	450.400,000	450.400,000	11.820,384		26,954	
HOSPITAL GERIÁTRICO SAN ISIDRO E.S.E.	206	600.000,000	600.000,000	600.000,000	16.616,736		-	
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES IN	207	600.000,000	600.000,000	600.000,000	15.221,500		-	
CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES	208	60.000,000	60.000,000	60.000,000	1.188,726		138,005	
TOTALES		47.245.893.495,88	1.786.406,000	7.152.056,585	926.510,308	762.027,784	51.184,604	41.824.236.910,88

Causas:

- Falta de capacidad de pago para asumir compromisos
- Deficiencias en los mecanismos de control interno
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

Efectos:

- Pago extemporáneo de las obligaciones contraídas
- Pago de intereses moratorios
- Presunto detrimento patrimonial

Respuesta de la Entidad:

La Entidad en la respuesta refiere lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que el hecho o situación objeto de la observación No. 1 planteada en el informe preliminar de que trata el asunto de la referencia, ya había sido objeto de hallazgo determinado en auditora especial 3.07-2018 igualmente realizada por la Contraloría de Manizales, se procede de nuevo a dar los argumentos ya expuestos a través del oficio GG 279 de fecha mayo 2 de 2018, debidamente allegado a su entidad, así:

De conformidad con los estatutos internos de EMSA, la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta No. 08 de junio 27 de 2017, autorizó a la Gerente para contratar un crédito de tesorería con Infimanizales, otorgándole poder amplio y suficiente para constituir las garantías necesarias para respaldar dicho crédito, el cual fue necesario para garantizar el fondo mínimo de reserva técnica requerido para el juego del sorteo, por encontrarse agotada la provisión por la caída del premio mayor en el sorteo No. 4498 de junio 21 de 2017.

Infimanizales, previo cumplimiento de los requisitos formales para acceder a dicho crédito, en los cuales claramente se estableció que el ingreso que serviría de fuente para el pago del crédito solicitado procedería de la venta de los inmuebles de propiedad de EMSA, otorgó crédito de tesorería por valor de \$1.000.000.000 pagaderos a una sola cuota el 20 de diciembre de 2017 a través del pagaré No. 204.

El pago de dicho crédito se proyectó con los recursos por venta de activo, llevándose a cabo por parte de EMSA las gestiones tendientes a la venta de sus bienes, no sin antes hacer las siguientes precisiones:

Hubo un momento histórico dentro de nuestra organización, EMSA — Lotería de Manizales, en el que era necesario tomar decisiones trascendentales, parar continuar con el funcionamiento de la entidad y de contera cumplir con los mandatos constitucionales y los principios que rigen la administración pública, es decir, optar por buscar garantizar el fondo de reserva técnica requerido para continuar operando y seguir transfiriendo recursos a la salud, en observancia de nuestra misión u, optar por la decisión de suspender el juego, con las consecuencias e impacto social que ello conllevaría, afectando más de 350 empleos indirectos en la ciudad de Manizales generados con la venta de su lotería local; así como como los directos.

De acuerdo con mi condición de Gerente de EMSA, además de Servidora Pública, y de consuno con los miembros de la Junta Directiva de la entidad, asumimos la posición que por mandato de la constitución, de la Ley y de los principios de la administración pública se debía asumir en esos momentos: gestionar y concretar, entre otros, el empréstito por \$1.000.000.000, de que trata el requerimiento de marras.

Esta decisión se tomó dando lugar de manera responsable y juiciosa a un plan de pago que se circunscribió dentro del plazo legal que otorga la Ley.

Como se dijo con anterioridad, el pago de dicho crédito se proyectó con los recursos por venta de activo, llevándose a cabo por parte de EMSA las gestiones tendientes a la venta de sus bienes, como se expone a continuación:

Las gestiones para vender los inmuebles se vienen realizando incluso con anterioridad, ya que el comportamiento atípico de los premios vendidos se presentó tanto para el año 2016 como para el año 2017, colocando a la entidad en una difícil situación financiera, teniendo que recurrir a diversos créditos de tesorería, como acciones necesarias y pertinentes a tomar de forma inmediata, ya que de no hacerlo, nos hubiésemos visto abocados obligatoriamente al cierre de una entidad con más de 95 años de trayectoria a nivel nacional, por lo que es menester hacer un recuento de ello, así:

Año 2016.

1. Pagaré # 191 por valor de \$ 900.000.000, fecha de suscripción enero de 2016, fecha de vencimiento 14 de diciembre de 2016, (Estado Cancelado dentro de los términos de Ley).
2. Pagaré #197 por valor de \$ 1.049.000.000, fecha de suscripción junio de 2016, fecha de vencimiento 19 de diciembre de 2016, (Estado Cancelado dentro de los términos de Ley).
3. Pagaré #198 por valor de \$ 440.000.000, fecha de suscripción agosto de 2016, fecha de vencimiento 19 de diciembre de 2016, (Estado Cancelado dentro de los términos de Ley).

Año 2017.

1. Pagaré #202 por valor de \$ 1.600.000.00, fecha de suscripción febrero de 2017, fecha de vencimiento 19 de diciembre de 2017, (Estado Cancelado dentro de los términos de Ley).
2. Pagaré #203 por valor de \$ 200.000.000, fecha de suscripción febrero de 2017, fecha de vencimiento 19 de diciembre de 2017, (Estado Cancelado dentro de los términos de Ley).
3. Pagaré #204 por valor de \$ 1.000.000.000, fecha de suscripción junio 20 de 2017, fecha de vencimiento 19 de diciembre de 2017, (Estado cancelado junio 8 de 2018).

Como bien se observa, por parte de Emsa Lotería de Manizales, el comportamiento en el pago de los créditos suscritos con Infimanizales fue excelente, a excepción del pagaré No. 204, por razones de fuerza mayor, ya que se presentaron los siguientes inconvenientes en cuanto a la cancelación del mismo dentro de lo términos a saber,

por la caída atípica de premios mayores, que fue la razón para que teniéndose dispuesto el dinero para el pago del crédito por valor de \$1.000.000.000, no fue posible cancelar dentro de la misma vigencia como se tiene debidamente estipulado el cumplimiento a los créditos de tesorería, por cuestiones de la suerte y el azar, como es el caso de la caída atípica del premio mayor de la lotería de Manizales, ocurrida en el sorteo No. 4520 del mes de noviembre del año 2017, motivo por el cual los \$1.000.000.000, que se tenían debidamente reservados para ser cancelados a Infimanizales con ocasión de la suscripción del pagaré N° 204, por razones de fuerza mayor y caso fortuito, debieron ser destinados y utilizados de forma inmediata para garantizar el fondo mínimo de reserva técnica, exigido por la norma para poder entrar en juego al sorteo siguiente.

Es de anotar que cuando se solicitó de parte de EMSA a Infimanizales el crédito de tesorería, suscrito finalmente a través del pagaré N°. 204, fuimos objeto de una serie de exigencias y requisitos, para la aprobación de dicho crédito, entre ellos: el certificado del ingreso que servirá de fuente para el pago del crédito; a lo que la entidad certificó: “Que el ingreso que servirá de fuente para el pago del crédito solicitado procede de la venta de los inmuebles de propiedad de EMSA, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de Junta Directiva de EMSA realizada el día 27 de junio de 2017, mediante Acta No. 08”. Subrayado nuestro.

Lo anterior significa que, fuimos muy claros y específicos por parte de EMSA, en el sentido que se podía dar cumplimiento con el pago de éste préstamo, con el condicionamiento de la venta de los inmuebles de su propiedad.

La conducta desplegada por los integrantes de la Junta Directiva y por la Suscrita como Representante Legal de la entidad, fue dar cumplimiento a la obligación adquirida, cosa muy diferente es que se hubiesen presentado circunstancias exógenas a la voluntad dirigida a cumplir cabalmente con dicha obligación, es decir, ajenas al empeño, gestión, prudencia, diligencia que deben caracterizar el comportamiento de un servidor público en aras de buscar concretar no sólo los fines de la administración pública sino una finalidad mayor, en este caso mantener la supervivencia de la entidad sin suspender el juego de lotería.

Congruente con lo anterior, es mi deber como Representante Legal de EMSA, poner en conocimiento de la Contraloría General del Municipio de Manizales, las razones que ajenas a nuestra voluntad, impidieron llevar a cabo el cumplimiento en el pago de la obligación contraída, correspondiente al pagare N°. 204, objeto del presente requerimiento, muy a pesar de los múltiples esfuerzos por finiquitar las negociaciones adelantadas por una vía y por otra como se expone a continuación:

ACCION UNO:

Mediante Acta No. 01 del 26 de enero de 2017, se dio aprobación por parte de la Junta Directiva de la entidad, para efectuar los trámites respectivos para la venta del lote ubicado en la avenida Kevin Ángel, procediéndose por parte de la Gerente a gestionar con la Secretaria de Planeación del Municipio de Manizales un ajuste en el inventario de las áreas con tratamiento geotécnico, quedando modificado el predio, mediante Decreto 070 de 2017, logrando mejorar las condiciones de uso de suelo del lote para su venta, igualmente se efectuó el proceso de contratación respectivo para actualizar el avalúo comercial del inmueble.

ACCION DOS:

Una vez actualizado el avalúo comercial del lote de terreno ubicado en la avenida Kevin Ángel y previo concepto de la Jurídica de EMSA, dado mediante oficio GJ-137 de fecha marzo 1 de 2017, se gestionó por parte de la Gerencia, con la debida aprobación de Junta Directiva, la negociación con CISA para que a través de esta entidad se procediera a la comercialización de dicho predio, lo anterior, por considerar que al ser ésta una entidad estatal, cuenta con toda la experticia y con ello se podría garantizar la transparencia en el proceso, más aun teniendo de suelo del mismo.

ACCIÓN TRES:

Mediante oficio GJ-172 de marzo 29 de 2017, se envió carta de intención de venta del lote a CISA, enviándose por parte de CISA la propuesta económica el día 19 de mayo de 2017; dándose respuesta por parte de la entidad mediante comunicaciones GJ-316 y GJ-320 de junio 15 y 20 de 2017 respectivamente.

ACCIÓN CUATRO:

Mediante Acta No. 06 de fecha junio 21 de 2017, de Junta Directiva, se imparte orden a la Gerente, para que proceda a aplazar el proceso de negociación con CISA, debido a que el proyecto de modificación al POT estaba a sólo 30 días de ser resuelto por el Concejo de Manizales y por tal razón en caso de ser aprobado impactaría considerablemente el avalúo del lote, para prevenir y evitar así algún tipo de inconveniente frente algún organismo de control; se procedió entonces por parte de la Gerente a solicitar de forma inmediata a CISA la suspensión del proceso que con ellos se estaba llevando a cabo hasta nueva orden, según oficio GJ 324 de fecha junio 21 de 2017.

ACCIÓN CINCO:

Mediante Acta No. 07 de fecha junio 23 de 2017, la Junta Directiva de la entidad, autoriza a la Gerente nuevamente a continuar con el proceso de venta no sólo del lote

sino también del piso 4 del edificio Infimanizales, pues con la venta del premio mayor en el sorteo No. 4498 de junio 21 de 2017, cambia totalmente el escenario de los temas tratados en la junta anterior, dado que se hizo más gravosa la situación financiera de la entidad, debiendo pagar \$1.000.000.000 por la caída atípica de otro premio mayor.

Se procede entonces a retomar de nuevo por parte de la Gerente el negocio que acatando ordenes de la Junta Directiva se había suspendido, y se envía para el efecto carta de intención de venta del lote a CISA, mediante comunicación GJ-414 de agosto 9 de 2017 y a ofrecer en venta a Infimanizales, el piso 4.

ACCIÓN SEIS:

Mediante Acta No. 08-2017 se informa a los miembros de Junta Directiva de EMSA, que la propuesta de compraventa del piso 4 del edificio Infimanizales, no tuvo aceptación por parte de la Junta Directiva de Infimanizales, por lo que se nos planteó por parte de dicha entidad, la posibilidad de acceder a un crédito de tesorería pagadero a una sola cuota en el mes de diciembre de 2017 y así poder garantizar el fondo de reserva técnica requerido para continuar operando.

Así mismo se puso en conocimiento por parte de EMSA que el pago de dicho crédito sólo podría asumirse con la venta de alguno de los inmuebles y de no lograrse la venta de éstos, no podría cumplirse con dicho pago, como ya antes se citó.

ACCIÓN SIETE:

El 18 de agosto de 2017, se dio apertura a la convocatoria pública No. 04-2017 para la venta del piso 4 del edificio Infimanizales, previa publicación de avisos en un diario oficial, pagina web y Secop sin que se presentaran propuestas, motivo por el cual el proceso se declaró desierto.

El 29 de agosto de 2017 se dio apertura a nueva convocatoria pública No. 05- 2017, para la venta del piso 4 del edificio Infimanizales y estando dentro del término de la misma, se manifestó por parte de Invama intención de compra del referido piso, procediéndose a la respectiva negociación entre entidades del estado, concluyéndose dicho trámite con la protocolización ante notaria de la escritura pública No, 1725, el 3 de octubre de 2017.

De otro lado mediante Acta No. 10 parte 1 de agosto 31 de 2017, se impartió instrucción a la Gerente de EMSA, para que cambiara la modalidad con CISA, ya que el proceso de comercialización con dicha entidad, estaba tomando mucho tiempo y considerando la urgencia que se tenía de vender el lote para darle un respiro a la entidad, se ofreciera directamente a CISA, ya no para que intermediara la comercialización, sino para que lo comprara directamente; igualmente mediante Acta

No. 10 parte II de septiembre 13 de 2017 se ordenó a la Gerente que paralelamente a la negociación con CISA se procediera a sacar a convocatoria pública la oferta del lote.

Los procesos de convocatorias arriba citados, no se adjuntan por su volumen, pero pueden ser consultados en la página web de la entidad www.loteriademanizales.com y en el Secop.

ACCIÓN OCHO:

Habiéndose aprobado por el Concejo de Manizales el proyecto del nuevo POT en el mes de agosto de 2017 y previa actualización del avalúo comercial del lote ubicado en la avenida Kevin Angel, de acuerdo con lo dispuesto en el POT actual, en el mes de septiembre de 2017, se dio apertura a la convocatoria pública No. 06- 2017, para la venta de dicho lote, teniendo en cuenta que el proceso de comercialización con CISA a dicha fecha no se había logrado finalizar y se encontraba por tal razón la entidad frente a una incertidumbre del éxito en el término de la negociación y la proximidad para dar cumplimiento con la obligación.

En la convocatoria pública No. 06-2017, se presentaron observaciones, considerando el valor del avalúo comercial del lote un poco alto.

El proceso para la venta del lote, adelantado mediante convocatoria pública No. 06-2017, fue declarado desierto por no haberse presentado propuesta alguna.

El proceso de convocatoria arriba citado, no se adjunta por su volumen, pero puede ser consultado en la página web de la entidad www.loteriademanizales.com y en el Secop.

ACCIÓN NUEVE:

El 8 de noviembre de 2017 se firmó convenio marco No. CM-029A-2017, entre EMSA y CISA, cuyo objeto es la enajenación del inmueble de la entidad, bajo las políticas y procedimientos establecidos por ellos.

El 24 de noviembre de 2017, mediante Acta No. 12, la Junta Directiva de la entidad, autoriza a la Gerente para que destine los recursos de la venta del piso 4, que se tenían previstos para cumplir con el pago del crédito de tesorería por valor de \$1.000.000.000 a diciembre 20 de 2017, a asegurar el fondo de reserva técnica requerido para el sorteo 4521, por la venta del premio mayor en el sorteo No. 4520 del 22 de noviembre de 2017, es decir, de manera atípica contra el estudio de probabilidad, cae otro premio mayor por valor de \$1.000.000.000.

En virtud del término del vencimiento de la obligación, desde la Gerencia EMSA, se empieza a hablar de la posibilidad de que Infimanizales reciba cuota parte del lote

ubicado en la Kevin Ángel, como forma de pago del crédito, más aun siendo dicho lote la garantía para el otorgamiento de dicho crédito.

ACCION DIEZ:

El 27 de noviembre de 2018, mediante Acta No. 13, la Junta Directiva de la entidad, autoriza a la Gerente para que en caso de no darse la negociación con CISA con la celeridad que el caso requiere, pueda vender el lote al Municipio de Manizales.

ACCIÓN ONCE:

El 11 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo No. 0982, el Concejo de Manizales, autorizó al Municipio de Manizales para comprar el lote de propiedad de EMSA.

Encontrándose en Ley de Garantías electorales, el Municipio de Manizales sólo podrá adelantar las gestiones de compra del predio a EMSA, una vez termine dicho periodo.

Por lo anterior, mediante oficio GJ-098, se ofreció por parte de EMSA a Infimanizales, bajo la figura jurídica de dación en pago en común y proindiviso un porcentaje del valor comercial del lote en proporción a la deuda contraída con ellos, previa autorización de la Junta Directiva de EMSA, mediante Acta No. 01 de febrero 13 de 2018.

La propuesta de dación en pago fue aceptada por Infimanizales, mediante oficio suscrito por el doctor Andrés Mauricio Grisales Flórez, Gerente General, de fecha 16 de febrero de 2018 con radicación 00162.

Mediante escritura pública No. 827 de junio 8 de 2018, se protocolizó la figura de dación en pago, quedando así extinguida la obligación correspondiente a capital e intereses, tal como se enuncia en la cláusula segunda de la escritura en mención.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones de orden constitucional:

Según la Corte Constitucional, en sentencia C — 030 de 2012; dijo:

“El derecho disciplinario constituye un derecho-deber que comprende el conjunto de normas, sustanciales y procedimentales, en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo. Su finalidad, en consecuencia, es la de salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos, y es precisamente allí, en la realización del citado fin, en donde se encuentra el fundamento para la responsabilidad disciplinaria, la cual supone la inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos o de los particulares que ejercen

funciones públicas, en los términos previstos en la Constitución, las leyes y los reglamentos que resulten aplicables”. Negrillas fuera del texto,

Continúa la Corte y dice más, así:

*“En este orden de ideas, esta Corporación ha insistido en que el derecho disciplinario encuentra entonces su Justificación constitucional en el logro de los objetivos constitucionales y legales de la función pública, en razón a que “todos los servidores públicos deben propender por el logro del objetivo principal para el cual fueron nombrados, esto es, servir al Estado y a la comunidad en general con estricta sujeción a lo dispuesto en la Constitución, la ley y el reglamento (C.P. arts. 6° y 122), De donde resulta que **cualquier funcionario del Estado, puede verse sometido a un proceso de responsabilidad pública de índole disciplinaria, no sólo cuando en su desempeño vulnera el ordenamiento superior y legal vigente, sino también cuando incurre en omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (CP. art. 6° y 123)/[15]”[16] (Resalta la Sala)”:***

De todo lo anteriormente expuesto, como Representante Legal de la entidad, he observado con rigurosidad mis deberes funcionales como servidora pública; he acogido los principios y valores que inspiran la función pública; he actuado con diligencia y cuidado en la labor que me fue encomendada, acatando y respetando la Constitución y la ley colombiana, ajustando mi conducta no solo al logro misional de EMSA Lotería de Manizales y el objetivo para el cual fui nombrada, sino poniendo el empeño, el mayor posible para que aquellos pudiesen desarrollarse, muy a pesar de encontrar situaciones extremas que pudieron indicar en un momento histórico de la Lotería de Manizales, que la solución para esta entidad de 96 años de creación y de respetabilidad y tradición en el país, fuese un cierre inminente, lo que entenderá usted era imposible de aceptar de mi parte como de la administración municipal y la Junta Directiva de EMSA, no solo por convicción sino porque el objetivo misional de la Lotería de Manizales debe cumplirse, pues la responsabilidad social con la salud de los manizaleños y caldenses es enorme, sólo para citarle una causa.

No obstante, quizá no he contado con un poco de más suerte, pues factores exógenos a la entidad y ajenos a mi voluntad no me han acompañado en este proceso, mas no por ello puede endilgarse de mi parte falta de diligencia, de cuidado, de gestión, pues contrario sensu y según demuestro en cada una de las acciones ejecutadas de parte de la Junta Directiva de EMSA y de la mía, que con anterioridad cité, no dejan el menor asomo de duda que siempre buscamos y de Manera permanente darle la solución requerida al tema y se han hilado desde las más simples hasta la más quijotescas, propendiendo siempre por el cabal cumplimiento de la obligación.

*Frente a este aspecto, que consideramos nos merece una mayor comprensión de parte de ese órgano de control, **ha dicho la Corte en la sentencia ídem:***

"4.3 De otra parte, la Jurisprudencia constitucional ha resaltado la relación de conexidad normativa que debe existir entre las normas positivas de carácter disciplinario y el quebrantamiento fáctico del deber funcional, el cual se haya relacionado con la falta de diligencia, cuidado y corrección en el desempeño de las funciones asignadas a los servidores del Estado, y que por tanto, solo el quebrantamiento de los deberes, obligaciones, mandatos o prohibiciones relacionados con la función pública, pueden conducir a la aplicación de la consecuencia Jurídica prevista por las normas disciplinarias, esto es, puede constituir infracción disciplinaria respecto de un deber funcional".

4.4 Respecto de los componentes del derecho disciplinario, la Jurisprudencia constitucional ha explicado que éste se encuentra integrado por todas aquellas normas sustantivas y adjetivas que exigen de los servidores públicos y de ciertos particulares, un específico comportamiento en el ejercicio de las funciones públicas, como la disciplina, la obediencia, la diligencia, el cuidado, la corrección y el comportamiento ético en el desempeño de las funciones asignadas y encomendadas a los servidores públicos, con el fin de asegurar la debida prestación y buena marcha de la función administrativa, en desarrollo de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 Superior..."

A través de la sentencia C - 298 de 2002, la Corte precisó que:

"...igualmente que en materia disciplinaria, la ley debe orientarse a asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que le asisten al servidor público o al particular que cumple funciones públicas pues las faltas le interesan al derecho disciplinario en cuanto interfieran tales funciones. De allí que el derecho disciplinario valore la inobservancia de normas positivas en cuanto ella implique el quebrantamiento del deber funcional, esto es, el desconocimiento de la función social que le incumbe al servidor público o al particular que cumple funciones públicas".

En este sentido también ha dicho la Corte que si los presupuestos de una correcta administración pública son la diligencia, el cuidado y la corrección en el desempeño de las funciones asignadas a los servidores del Estado, la consecuencia jurídica de tal principio no podría ser otra que la necesidad de castigo de las conductas que atentan contra tales presupuestos, conductas que por contrapartida lógica- son entre otras, la negligencia, la imprudencia, la falta de cuidado y la impericia. En términos generales, la infracción a un deber de cuidado o diligencia". Negrillas más.

Si nos encontramos ante conductas desplegadas por los Servidores Públicos de EMSA y su Junta Directiva y encaminadas a la búsqueda del fin propuesto, vale decir, asegurar el pago de la obligación y para ello se realizaron tantas acciones y gestiones como nos fue posible, fallidas por situaciones ajenas a nuestra voluntad y quizá por

fuerza mayor, no podría decirse con visos de cierta certeza y legalidad que hemos actuado o que actuamos con imprudencia, con culpa, o con falta de cuidado o con negligencia, sino que por el contrario y a posteriori, nuestro actuar se dirigió siempre a buscar la mejor forma y de manera oportuna de vender o enajenar el bien, para pagar el crédito obtenido con Infimanizales, el cual ya fue cancelado.

Ello, por cuanto en virtud de las referencias jurisprudenciales analizadas desde el punto de vista típico, antijurídico y culpable, estudiadas a la luz de nuestro comportamiento, están por fuera de la esfera del derecho disciplinario.

No obstante, para la Corte, en el discurrir de la sentencia C — 298 de 2002;

"Como se desprende de las consideraciones preliminares que se hicieron en relación con la especificidad del derecho disciplinario, resulta claro que dicho derecho está integrado por todas aquellas normas mediante las cuales se exige a los servidores públicos un determinado comportamiento en el ejercicio de sus funciones. En este sentido y dado que, como lo señala acertadamente la vista fiscal, las normas disciplinarias tienen como finalidad encauzar la conducta de quienes cumplen funciones públicas mediante la imposición de deberes con el objeto de lograr el cumplimiento de los cometidos fines y funciones estatales, el objeto de protección del derecho disciplinario es sin lugar a dudas el deber funcional de quien tiene a su cargo una función pública.

El incumplimiento de dicho deber funcional es entonces necesariamente el que orienta la determinación de la antijuricidad de las conductas que se reprochan por la ley disciplinaria. Obviamente no es el desconocimiento formal de dicho deber el que origina la falta disciplinaria, sino que, como por lo demás lo señala la disposición acusada, es la infracción sustancial de dicho deber, es decir el que se atente contra el buen funcionamiento del Estado y por ende contra sus fines, lo que se encuentra al origen de la antijuricidad de la conducta.

Dicho contenido sustancial remite precisamente a la inobservancia del deber funcional que por sí misma altera el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines".

Ahora bien, quizás se pudiese hablar de una presunta infracción al deber funcional como servidora pública, en mi concepto originado no en la falta de cuidado o diligencia o de prudencia o por falta de gestión, pues como ya se ha explicado a lo largo de este escrito, de suyo se evidencia el mayor cuidado en cada paso o procedimiento, empero y en gracia de discusión, estaríamos ante una eventual infracción formal y no material, que es de lo que se encarga el derecho disciplinario y fiscal, a la luz de los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad que limitan el poder sancionador del Estado frente al servidor público dentro del marco de estado social de derecho.

Si tomamos en consideración el aspecto de la antijuridicidad expuesto por la Corte en las anteriores líneas, entendida ésta como "...el que se atente contra el buen funcionamiento del estado y por ende contra sus fines, ...", puesta de cara a lo que es y ha sido la diligencia, empeño, cuidado y prudencia para llevar a cabo la enajenación del bien inmueble de propiedad de EMSA, con el fin de saldar la deuda con Infimanizales, pues la conducta no se adecua a la antijuridicidad que se requiere para infringir los postulados y principios de la administración pública y sobre todo al deber funcional y al deber objetiva de cuidado de la suscrita y los miembros de Junta Directiva, en el desempeño de nuestras funciones, pues claro resulta que la antijuridicidad es el atentado que se genera contra el buen funcionamiento del estado o sus fines y lo que aquí se evidencia es un aspecto totalmente contrario, es decir no se ha escatimado esfuerzo alguno en la búsqueda y consecución a la solución de la situación que acá se trata.

Por todo lo anterior expuesto y habiéndose demostrado todas las gestiones adelantadas por parte de EMSA, con la debida aprobación de su Junta Directiva, y de acuerdo a lo expuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, cuando en uno de sus apartes reza:

"...y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho"...

Respetuosamente solicito no se configure el hallazgo y se proceda al levantamiento del alcance de la Observación No. 1 determinada en el informe preliminar sobre el estado de la deuda pública del Municipio de Manizales y las Entidades Descentralizadas 3.20-2019".

Posición de la Contraloría:

La Entidad en la respuesta menciona que esta situación fue objeto de hallazgo en auditora especial 3.07-2018, hecho que no es cierto, toda vez que como hace referencia dicho proceso auditor en la descripción de la situación al expresar:

"Al verificar el estado de la cartera de infiManizales al cierre del año 2017, se evidenció que a la Empresa Municipal para la salud EMSA, le fue otorgado un CRÉDITO DE TESORERÍA por valor de \$1.000.000.000 según pagare No. 204 de junio 28 de 2017, el cual debió ser cancelado antes del 20 de diciembre de 2017, tal como lo establece la Ley 819 de 2003. Mediante oficios enviados por InfiManizales, se solicita la cancelación de dicho crédito, sin obtener respuesta positiva.

A la fecha de la presente auditoria aún no se registraba el pago correspondiente, aumentando el valor de la deuda que por concepto de intereses de mora y corrientes, deben ser reconocidos."

Lo anterior evidencia que el tema objeto del hallazgo en la auditoría 3.07-2018 fue el incumplimiento de los términos establecidos por la ley para la cancelación del crédito de tesorería, mientras que la situación comunicada en la auditoría 3.20-2019, hace alusión al pago de intereses moratorios por más de \$50 millones generados por la tardanza en el pago del crédito de tesorería suscrito por \$1.000 millones mediante el pagaré No 204, cancelado en su totalidad el 8 junio de 2018, seis meses después de la fecha de vencimiento mediante una dación en pago.

La entidad en la respuesta manifiesta en las acciones nueve y diez lo siguiente:

“El 8 de noviembre de 2017 se firmó convenio marco No. CM-029A-2017, entre EMSA y CISA, cuyo objeto es la enajenación del inmueble de la entidad, bajo las políticas y procedimientos establecidos por ellos.

El 24 de noviembre de 2017, mediante Acta No. 12, la Junta Directiva de la entidad, autoriza a la Gerente para que destine los recursos de la venta del piso 4, que se tenían previstos para cumplir con el pago del crédito de tesorería por valor de \$1.000.000.000 a diciembre 20 de 2017, a asegurar el fondo de reserva técnica requerido para el sorteo 4521, por la venta del premio mayor en el sorteo No. 4520 del 22 de noviembre de 2017, es decir, de manera atípica contra el estudio de probabilidad, cae otro premio mayor por valor de \$1.000.000.000.

En virtud del término del vencimiento de la obligación, desde la Gerencia EMSA, se empieza a hablar de la posibilidad de que Infimanizales reciba cuota parte del lote ubicado en la Kevin Ángel, como forma de pago del crédito, más aun siendo dicho lote la garantía para el otorgamiento de dicho crédito.

ACCION DIEZ:

El 27 de noviembre de 2018, mediante Acta No. 13, la Junta Directiva de la entidad, autoriza a la Gerente para que en caso de no darse la negociación con CISA con la celeridad que el caso requiere, pueda vender el lote al Municipio de Manizales...”

Frente a lo expuesto es claro que dado los términos que establece la ley 819 de 2003, la Entidad debió dar celeridad a las gestiones planteadas para cancelar el crédito de tesorería, buscando maximizar el uso de los recursos y evitar posibles sobrecostos como el pago de intereses moratorios.

Si bien la situación financiera de Emsa no era la mejor, esta tenía amplia garantía del crédito en el lote ubicado en la Avenida Kevin Ángel, identificado con el folio de matrícula No. 100-150402 y ficha catastral No. 01-03-0003-0074-000 con un avalúo comercial de \$3.898.499.058, la entidad no agilizó la dación en pago que se planteaba como alternativa, incurriendo en intereses moratorios en deterioro del patrimonio de la entidad.

Para este Órgano de Control la gestión adelantada para el pago del crédito de tesorería fue antieconómica e inoportuna, toda vez que se realizó seis meses después de la fecha establecida en la ley para esta clase de operaciones, hecho que causó el pago de intereses moratorios por \$50.384.956 a Infi-Manizales.

Dicho gasto implicó una disminución o merma de los recursos asignados a la Empresa Municipal para la salud y gastos no previstos en el presupuesto de la Entidad.

Es por lo anterior que la Contraloría ratifica la observación y constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal, para lo cual la entidad deberá suscribir las acciones pertinentes y se dará traslado a la Coordinación de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia.

Hallazgo No. 2. Administrativo. Autorización de Créditos de tesorería por parte del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales.

Criterios:

Ley 819 de 2003: “por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 15. Créditos de tesorería en las entidades territoriales. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;

b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito;

c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;

d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros...”

.....

Artículo 26. El incumplimiento de la presente Ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública, será considerado como falta disciplinaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 para el efecto...”

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

La Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente....

Descripción de la situación:

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales, en el año 2017, le otorgó a la Empresa Municipal para la Salud EMSA créditos de tesorería, por valor de \$2.800.000.000.

Los créditos de tesorería fueron otorgados mediante por pagarés Nro 202 por \$1.600.000.000, Nro. 203 por \$200.000.000 y Nro. 204 \$1.000.000.000.

La Ley 819 de 2003, establece como requisito para que las entidades financieras otorguen créditos de tesorería, que estos no excedan la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.

El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante Resolución No. 033 del 30 de diciembre de 2016 aprobó para la vigencia fiscal del año 2017 a la Empresa Municipal para la Salud EMSA, un presupuesto Ingresos y gastos, por la suma de \$19.201.058.037.

La Junta Directa de EMSA por el Acuerdo No. 01-2017, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fijando un valor de \$19.201.058.037.

La Resolución 001-2017 de enero 1 de 2017, expedida por la Gerencia de EMSA, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2017.

En el año 2017 ante las dificultades de flujo de caja presentadas por la Empresa Municipal para la Salud, para respaldar el fondo de reserva técnica requerido para el juego de la lotería de Manizales, la Junta Directiva de la Empresa Municipal para la Salud EMSA en reunión extraordinaria el 27 de junio de 2017, según consta en el Acta Nro 08-2017, autorizó adicionar el presupuesto con la expectativa de venta activos, tal como quedo consignado en las conclusiones del acta mencionada, de la cual se extracta lo siguiente: (subrayado nuestro)

“Concluye entonces el señor Alcalde preguntado a los miembros de la Junta Directiva:

- 1. Se aprueba la adición del presupuesto con la expectativa de venta de los activos piso 4 edificio Infimanizales y lote ubicado en la avenida Kevin Ángel, por el valor del avalúo de los mismos?*
- 2.*

Los miembros de Junta Directiva aprueban por unanimidad lo planteado en los tres numerales arriba enunciados...”

El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta del 27 de junio de 2017 autorizó modificaciones al presupuesto de EMSA, en el punto 2 de dicha se dijo: *“La gerente de la entidad solicita aprobación para adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de \$5.262.569.642, valor correspondiente al avalúo de inmuebles que serán ofertados para la venta, según autorización dada por la Junta Directiva en sesión de junio 27 de 2017, a la cual asistió el Secretario de Hacienda en calidad de Presidente del COMFIS para analizar la viabilidad de la adición solicitada.*

Para soportar la solicitud la gerencia de EMSA adjunta copia el acta de Junta Directiva en donde se estudió la operación de venta de los inmuebles y la viabilidad de la adición presupuestal.

El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, por la Resolución No. 10 del 27 de junio de 2017, autorizó modificaciones al presupuesto de EMSA en la suma de \$5.262.569.642.

El presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal para la Salud EMSA fue adicionado en la suma \$5.262.569.642 con una expectativa en venta de activos, operaciones que se cumplieron en el 27%, logrando finalmente el ingreso por \$1.401.506.960, valor que correspondió a la venta del piso 4 de Infi-Manizales.

La adición al presupuesto de ingresos fundamentada en una expectativa de venta de activos, conlleva a que se autorizarán créditos de tesorería por un monto superior, fue así como la Gerente General de la Empresa Municipal para la Salud EMSA, en certificación expedida para atender las exigencias de los requisitos del crédito de tesorería, referencia las siguientes cifras:

Ingresos Aprobados 2017	\$24.263.627.679
10% Ingresos 2017	\$2.446.362.768
1/12 Ingresos corrientes presupuestados 2017	\$2.038.635.640



LA GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA

CERTIFICA:

Que el crédito de tesorería solicitado por valor de \$1.000.000.000, no sobrepasa el límite del 10% de los ingresos, ni de la doceava parte de los ingresos aprobados en el presupuesto inicial y mediante adición por el COMFIS para la vigencia 2017.

INGRESOS APROBADOS 2017	\$24.463.627.679
10% INGRESOS 2017	\$ 2.446.362.768
1/12 INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS 2017	\$ 2.038.635.640

Para constancia se firma en Manizales, a los 27 días del mes de junio de 2017.

GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA
Gerente

Fuente: Certificado expedido por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, firmado el 27 de Junio de 2017.

Al momento del desembolso del crédito de tesorería, EMSA adeudaba a Infimanizales alrededor de \$2.080.000.000, representados en \$960.000.000 del primer crédito de \$1.600.000.000, del segundo crédito de \$200.000.000, se tenía un saldo de \$120.000.000, más el último crédito aprobado de \$1.000.000.000, para un total de \$2.080.000.000, que sobrepasa la doceava calculada de \$2.038.635.640, lo que representa un riesgo financiero para Infimanizales, como debidamente sucedió y el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

La violación de los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 para créditos de tesorería, llevo un escenario de alto riesgo de los recursos colocados por Infi-Manizales a través esta modalidad de créditos y desembolsados a la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, toda vez que la falta de liquidez de esta Empresa para cubrir las obligaciones llevó a dilaciones en el pago.

La crítica situación financiera de EMSA, ya había sido expuesta en Junta Directiva en la reunión extraordinaria del 27 de junio de 2017, tal como quedo consignada en los planteamientos manifestados por el señor Alcalde:

“Señala además la Contadora, que, en el evento de no lograrse la venta, no podría cumplirse con el pago del crédito a Infimanizales, por lo que ante esta posibilidad pueda plantearse a Infimanizales que tome el piso como pago del crédito en el mes de diciembre, a lo que el doctor Luis Fernando Franco agrega que para no incumplir con el pago del crédito en caso de no vender se entregue a Infimanizales.

El señor Alcalde manifiesta desacuerdo con esta posición, toda vez que el objeto de Infimanizales no es comprar todos los activos improductivos del Municipio y de los entes descentralizados, esa es una de las razones principales de la actual situación financiera por la que atraviesa Infimanizales; por lo tanto se tienen que vender los inmuebles ya citados, además la Lotería no tiene forma de asumir más intereses.

Además, expone el señor Alcalde que, si no se vende el piso y el lote, la lotería con la situación financiera actual no sobreviviría solo y se tendría que liquidar, por lo que deja la constancia al respecto”

Como última alternativa para recuperar el activo Infi-Manizales se vio obligada a aceptar como fuente de pago un activo fijo, transacciones que lo han llevado a disminuir su capital de trabajo y liquidez, desmejorándolo en la situación financiera como Banco de Fomento de la Inversión.

La operación consistió en una dación de pago por la transferencia de lote ubicado en Avenida Kevin Ángel, identificado con el folio de matrícula No. 100-150402 y ficha catastral No. 01-03-0003-0074-000 con un avalúo comercial de \$3.898.499.058, en proporción del 24.70% que representa \$1.050.384.956 del avalúo comercial del predio que fue valorado en \$3.898.499.058.

Con la dación de pago se canceló el crédito de tesorería otorgado por \$1.000 millones, mediante el pagaré No 204 y los intereses de mora generados por la tardanza en el pago, los cuales ascendieron a \$50.384.956.

Causa:

- Inobservancia de requisitos en la aprobación de créditos
- Deficiencias en los mecanismos de control interno
- Debilidades en las políticas de créditos

Efecto:

- Riesgos de pérdida de recursos
- Responsabilidad administrativa

Respuesta de la Entidad:

“Esta observación en esencia se contrae a que el Instituto desconoció el tope para otorgar créditos de tesorería, los cuales no pueden exceder una doceava de los ingresos corrientes presupuestados para vigencia en que se otorga. Sustenta la observación el organismo de control, entre otros, con los siguientes argumentos:

La Ley 819 de 2003, establece como requisito para que las entidades financieras otorguen créditos de tesorería, que estos no excedan la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.

La adición al presupuesto de ingresos fundamentada en una expectativa de venta de activos, conlleva a que se autorizarán créditos de tesorería por un monto superior, fue así como la Gerente General de la Empresa Municipal para la Salud EMSA, en certificación expedida para atender las exigencias de los requisitos del crédito de tesorería, referencia las siguientes cifras:

<i>Ingresos Aprobados 2017</i>	<i>\$24.263.627.679</i>
<i>10% Ingresos 2017</i>	<i>\$2.446.362.768</i>
<i>1/12 Ingresos corrientes presupuestados 2017</i>	<i>\$2.038.635.640</i>

En ejercicio de nuestro derecho de contradicción empezamos por advertir que esta observación se ha sobredimensionado como se refleja en las causas, efectos y consecuencias que a la misma le atribuye el organismo de control.

Infimanizales efectivamente aprobó un crédito por \$1.000.000.000 a la Empresa Municipal para la Salud EMSA, una vez surtidos los trámites de autorización y aprobación requeridos, con un noble propósito alineado a la misión del Instituto, resolver las dificultades financieras de las entidades municipales y en este caso en

particular, brindar un salvavidas a la Empresa que genera ingresos para la salud y atender la población vulnerable usuarias de los niveles uno y dos en materia de salud.

Se cumplieron todos los requisitos, como puede evidenciarse en la documentación que soporta esta operación y se tomó como referente el 10% de los ingresos y no la doceava de los ingresos corrientes presupuestados, por expresa autorización que al respecto establece el Decreto 1068 de 2015, en su artículo ART. 2.2.1.2.1.9. que es del siguiente tenor:

Créditos de corto plazo. Son créditos de corto plazo los empréstitos que celebren las entidades estatales con plazo igual o inferior a un año. Los créditos de corto plazo podrán ser transitorios o de tesorería.

Son créditos de corto plazo de carácter transitorio los que vayan a ser pagados con créditos de plazo mayor a un año, respecto de los cuales exista oferta en firme del negocio.

Son créditos de corto plazo de tesorería, los que deben ser pagados con recursos diferentes del crédito.

La celebración de créditos de corto plazo de entidades estatales diferentes de la Nación, con excepción de los créditos internos de corto plazo de las entidades territoriales y sus descentralizadas, requerirá autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se trate de créditos de tesorería, dicha autorización podrá solicitarse para toda una vigencia fiscal o para créditos determinados. Para tal efecto, las cuantías de tales créditos o los saldos adeudados, según el caso, no podrán sobrepasar en conjunto el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de la respectiva entidad, sin incluir los recursos de capital, de la correspondiente vigencia fiscal. No obstante, cuando se trate de financiar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios o se presente urgencia evidente en obtener dicha financiación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar porcentajes superiores al mencionado, siempre y cuando el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, haya conceptuado sobre la ocurrencia de alguno de los mencionados eventos.

Los créditos de tesorería no podrán convertirse en fuente para financiar adiciones en el presupuesto de gastos.

PAR. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los créditos de tesorería que contrate la Nación están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados.*

Este Decreto compilatorio de las normas de Hacienda y Crédito Público tiene plena aplicabilidad a la actividad de financiación de Infimanizales, tal y como se desprende del artículo 2.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Hacienda y Crédito Público y rige en todo el territorio nacional.

Disposición que es ratificada por el artículo 2.2.1.1. del mismo Decreto 1068 de 2015 cuando dispone: Artículo 2.2.1.1. Ámbito de aplicación. El presente título se aplica a las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, de que trata el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2, de la mencionada Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.

Es por lo anterior que la actuación del Instituto en el otorgamiento de este crédito cumplió con los requisitos legales y las normas vigentes y por tanto no se evidencia trasgresión de norma alguna, pues si bien es cierto existe la disposición de la Ley 819 de 2003, posteriormente en el año 2015 la misma fue reglamentada, por el Decreto antes citado.

Ahora bien, en gracia de discusión, aplicada una u otra norma la diferencia es mínima en cuanto al monto de la operación realizada y por tanto no tiene las consecuencias catastróficas que el organismo de control referencia en su informe, toda vez que solamente representa un exceso de \$42 millones de un total de \$1.000 millones prestados, es decir, un exceso sólo del 4.2% teniendo como referente la doceava de los ingresos corrientes presupuestados, sin que con ello se vea la intención de favorecer o beneficiar a una entidad en detrimento de la otra, pues con estos \$42 millones de un total de \$51.000 no se cambiaba o modificaba la situación financiera para EMSA, en tanto que para el Instituto existía una garantía que superaba casi en el triple el valor del crédito otorgado y tampoco se puso en riesgo, por este hecho, el patrimonio del instituto, máxime cuando finalmente la totalidad del crédito fue cancelado con sus correspondientes intereses.

Es cierto que EMSA presentaba una situación financiera de iliquidez complicada, pero justamente por ese motivo acudió al crédito de Tesorería, mecanismo legalmente amparado y que guarda total armonía con el objeto social del Instituto, sus estatutos y los acuerdos que regulan sus actividades.

Para el Instituto es deber atender las necesidades de liquidez de las entidades municipales que lo requieran.

Ahora bien, no le asiste a la Contraloría la razón cuando concluye que: La violación de los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 para créditos de tesorería, llevo un escenario de alto riesgo de los recursos colocados por Infi-Manizales a través esta modalidad de créditos y desembolsados a la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, toda vez que la falta de liquidez de esta Empresa para cubrir las obligaciones llevó a dilaciones en el pago, en primer lugar por cuanto se contaba con sustento legal para aplicar como referente el 10% de los ingresos presupuestados, y en segundo término por cuanto de haberse mantenido dentro del rango de la doceava de los ingresos corrientes presupuestados, se tendría la misma situación de retraso en el pago, no siendo entonces este pequeño porcentaje de crédito en exceso (4,2%) lo que generó el retrasos y de igual manera, no es cierto que ello haya llevado al Instituto a un escenario de alto riesgo, pues el mismo ha de reducirse al porcentaje en que fue excedido el crédito el 4.2%, (\$42 millones de \$1.000 millones prestados) pero además desconoce la Contraloría el hecho de que las garantías ofrecidas triplicaban el monto del crédito otorgado y que finalmente el crédito fue satisfecho en su totalidad.

Por ello tampoco puede concluir la Contraloría que como consecuencia de esta operación que excedió en el 4.2% el tope para otorgar el crédito, Infimanizales debió aceptar como forma de extinguir la obligación la dación en pago, cuando afirma: Como última alternativa para recuperar el activo Infi-Manizales se vio obligada a aceptar como fuente de pago un activo fijo, transacciones que lo han llevado a disminuir su capital de trabajo y liquidez, desmejorándolo en la situación financiera como Banco de Fomento de la Inversión.

Ello por cuanto lo uno no es consecuencia de lo otro y así el crédito hubiese estado dentro del margen establecido de la doceava de los ingresos corrientes presupuestados, la modalidad de pago probablemente hubiese sido la misma, advirtiendo que la dación en pago tiene pleno respaldo legal en nuestro ordenamiento jurídico y no es, repetimos, consecuencia o no tiene relación de causa efecto con la observación presentada.

Pero tampoco por esa misma situación puede afirmarse, como lo hace la Contraloría, que Infimanizales haya desmejorado su situación financiera, pues si hubiese prestado \$958 millones y no los \$1.000 millones, su situación sería la misma financieramente hablando por el mínimo impacto que esta diferencia representa.

Finalmente, no puede sustentar un alto riesgo del patrimonio del Instituto cuando la misma Contraloría constató que la obligación fue satisfecha en su totalidad y así lo dejó contemplado en el informe preliminar, cuando afirmó: Con la dación de pago se canceló el crédito de tesorería otorgado por \$1.000 millones, mediante el pagaré No 204 y los intereses de mora generados por la tardanza en el pago, los cuales ascendieron a \$50.384.956.

Es por ello que el alcance disciplinario a esta situación no guarda o tiene sustento factico ni legal, pues la operación realizada tuvo respaldo legal en las normas vigentes

y específicas para el sector Hacienda y Crédito Público, no tuvo impactos en las finanzas de la entidad y tampoco tuvo consecuencias indeseables en lo patrimonial y fiscal.

Por las anteriores consideraciones, solicitamos que, con fundamento en los argumentos expuestos, sea retirada la observación del Informe Definitivo de Auditoría”.

Posición de la Contraloría:

Con respecto a lo expuesto en el derecho de contradicción por la Entidad, es claro que una de las funciones que le determina el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 a Infi-Manizales, en el artículo cuatro numeral cuarto es “Otorgar préstamos de corto plazo, transitorios y de tesorería, para atender situaciones temporales de iliquidez de las entidades públicas municipales de Manizales”. Sin embargo, esto lo debe hacer atendiendo las políticas de crédito adoptadas por la entidad mediante Acuerdo No. 007 de 26 de noviembre de 2014.

La Contraloría se afirma en que el Instituto autorizó a la Empresa Municipal para la Salud Emsa, un monto superior de créditos de tesorerías en el año 2017, al valor que le permitía la ley, lo que se traduce en una trasgresión a la misma.

De otra parte el Instituto en la respuesta hace aclaración sobre la norma aplicada por la Contraloría, y refiere el Decreto 1068 de 2015, como la norma a aplicar, el cual contempla en el artículo 2.2.1.2.1.9. sobre créditos de corto plazo, en uno de sus apartes, lo siguiente:

“ ...

Cuando se trate de créditos de tesorería, dicha autorización podrá solicitarse para toda una vigencia fiscal o para créditos determinados. Para tal efecto, las cuantías de tales créditos o los saldos adeudados, según el caso, no podrán sobrepasar en conjunto el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de la respectiva entidad, sin incluir los recursos de capital, de la correspondiente vigencia fiscal...” subrayado nuestro

La Contraloría encuentra al revisar los criterios de esta norma, que se excedió el monto autorizado por créditos de tesorería a la Empresa Municipal para la Salud en \$178 millones.

CONCEPTO	VALOR EN MILLONES
Presupuesto Aprobado	24.463
- Recursos de capital	- 5.448
= TOTAL	19.016

Porcentaje 10% Valor máximo de endeudamiento	1.902
Créditos aprobados pendientes por pagar	1.080
Nuevo crédito	1.000
Total créditos	2.080
Exceso del crédito aprobado	178

La posición de la Contraloría en relación con los riesgos que asume Infi-Manizales, al realizar este tipo de operaciones, fueron previamente expuestas por el señor Alcalde, como bien se menciona en la situación comunicada, por lo que reafirmamos lo comunicado en el informe preliminar.

La Contraloría confirma la situación comunicada y configura el hallazgo administrativo, para que se implementen acciones que permitan corregir la deficiencia evidenciada.

1.14. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la observación	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía observación Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	Hallazgo No. Uno. Administrativa con alcance fiscal. Pago de intereses de mora en crédito de tesorería por valor de \$50.384.956, suscrito con Infi-Manizales por parte de la Empresa Municipal para la Salud Emsa.		\$50.384.956	X	X					
2	Hallazgo No. 2. Administrativo Autorización de Créditos de tesorería por parte del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales, sin el cumplimiento de los requisitos legales.			X						
Subtotales			\$50.384.956	2	1					
Valor Total Hallazgos Fiscales			\$50.384.956							